

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ PARA EL EJERCICIO 2.024

- 1. Memoria de Alcaldía**
- 2. Liquidación del Presupuesto del Ejercicio Anterior**
 - 2.1 Liquidación del Presupuesto de Gastos 2.022
 - 2.2 Liquidación del Presupuesto de Ingresos 2.022
 - 2.3. Resultado Presupuestario 2.022
- 3. Avance de la Liquidación del Presupuesto 2.023**
- 4. Anexo de Personal.**
- 5. Anexo de Inversiones.**
- 6. Anexo de beneficios fiscales.**
- 7. Anexo del Estado de la Deuda.**
- 8. Anexo de Información sobre Convenios.**
- 9. Informe Económico-Financiero.**
- 10. Estado de Gastos e Ingresos.**
 - 10.0. Resumen de Gastos e Ingresos por capítulos
 - 10.1. Estado de gastos
 - 10.2. Estado de ingresos
- 11. Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal (comunes a ambos presupuestos)**
- 12. Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo**
- 13. Providencia de Alcaldía**
- 14. Informe Jurídico**
- 15. Informe de Intervención sobre la aprobación del Presupuesto General**
- 16. Informe de Intervención sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad.**
- 17. Informe-Propuesta de Resolución**



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 1 / 12

Fecha: 31/12/2022

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
011...31009	Intereses de préstamo BBVA 9545765455	10,00	0,00	10,00	4,51	4,51	4,51	0,00	5,49
011...31011	Intereses de préstamo Bankia-Caixabank 1197167567	30,00	0,00	30,00	27,72	27,72	27,72	0,00	2,28
011...31017	Intereses de préstamo inversiones 2015	500,00	1.035,00	1.535,00	1.597,03	1.597,03	1.597,03	0,00	-62,03
011...31018	Intereses de préstamo inversiones 2016	500,00	400,00	900,00	898,98	898,98	898,98	0,00	1,02
011...31019	Intereses de préstamo Refinanciación	400,00	600,00	1.000,00	4.183,57	4.183,57	4.183,57	0,00	-3.183,57
011...31020	Intereses de operaciones de tesorería	400,00	0,00	400,00	250,03	250,03	250,03	0,00	149,97
011...31021	Intereses de préstamo inversiones 2017	400,00	650,00	1.050,00	1.047,50	1.047,50	1.047,50	0,00	2,50
011...31022	Intereses de préstamo inversiones 2018	100,00	0,00	100,00	170,19	170,19	170,19	0,00	-70,19
011...31024	Intereses de préstamo inversiones 2019	100,00	350,00	450,00	437,04	437,04	437,04	0,00	12,96
011...31025	Intereses de préstamo inversiones 2020	100,00	450,00	550,00	544,16	544,16	544,16	0,00	5,84
011...31026	Intereses de préstamo inversiones 2021	300,00	500,00	800,00	767,57	767,57	767,57	0,00	32,43
011...31028	Intereses de préstamo inversiones 2022	300,00	0,00	300,00	117,10	117,10	117,10	0,00	182,90
011...31029	Intereses préstamo conversion deuda 2021	1.300,00	5.525,00	6.825,00	4.042,10	4.042,10	4.042,10	0,00	2.782,90
011...31100	Formalización, modificación o cancelación de	300,00	0,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,00
011...35900	Otros gastos financieros	2.500,00	750,00	3.250,00	3.207,68	3.207,68	3.207,68	0,00	42,32
011...91109	Amortización de préstamo nº 9 BBVA 9545765455	13.750,10	0,00	13.750,10	13.750,01	13.750,01	13.750,01	0,00	0,09
011...91111	Amortización de préstamo nº 11 Bankia 1197167567	17.000,00	0,00	17.000,00	16.922,89	16.922,89	16.922,89	0,00	77,11
011...91117	Amortización de préstamo inversiones 2015	27.000,00	-730,00	26.270,00	26.370,43	26.370,43	26.370,43	0,00	-100,43
011...91118	Amortización de préstamo inversiones 2016	21.000,00	-500,00	20.500,00	20.459,07	20.459,07	20.459,07	0,00	40,93
011...91119	Amortización de préstamo de refinanciación	134.000,00	-2.500,00	131.500,00	131.365,15	131.365,15	131.365,15	0,00	134,85
011...91121	Amortización de préstamo inversiones 2017	19.500,00	-700,00	18.800,00	18.785,57	18.785,57	18.785,57	0,00	14,43
011...91122	Amortización de préstamo inversiones 2018	18.500,00	-370,00	18.130,00	18.129,06	18.129,06	18.129,06	0,00	0,94
011...91123	Amortización de préstamo largo plazo Diputacion	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
011...91124	Amortización de préstamo Inversiones 2019	16.000,00	-800,00	15.200,00	15.183,73	15.183,73	15.183,73	0,00	16,27
011...91125	Amortización de préstamo Inversiones 2020	3.000,00	0,00	3.000,00	2.918,12	2.918,12	2.918,12	0,00	81,88
011...91127	Amortización de préstamo medio plazo Diputación	46.860,84	0,00	46.860,84	46.860,84	46.860,84	46.860,84	0,00	0,00
130...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de la Policía	162.811,16	0,00	162.811,16	162.068,79	162.068,79	162.068,79	0,00	742,37
130...12006	Trienios de la Policía Local	26.065,32	0,00	26.065,32	26.508,00	26.508,00	26.508,00	0,00	-442,68
130...12100	Complemento de destino de la Policía Local	76.169,40	0,00	76.169,40	75.298,43	75.298,43	75.298,43	0,00	870,97
130...12101	Complemento específico de la Policía Local	175.418,63	0,00	175.418,63	171.299,24	171.299,24	171.299,24	0,00	4.119,39
130...15000	Productividad de la Policía Local	1.000,00	0,00	1.000,00	581,52	581,52	581,52	0,00	418,48
SUMA Y SIGUE		795.315,45	4.660,00	799.975,45	793.796,03	793.796,03	793.796,03	0,00	6.179,42



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 2 / 12

Fecha: 31/12/2022

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
130...15100	Trabajos extraordinarios de la Policía Local	40.000,00	0,00	40.000,00	62.976,66	62.976,66	62.976,66	0,00	-22.976,66
130...16000	Seguridad Social de la Policía Local	175.152,03	-3.400,00	171.752,03	154.172,42	154.172,42	142.997,62	11.174,80	17.579,61
130...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	1.200,00	0,00	1.200,00	4.065,36	4.065,36	4.065,36	0,00	-2.865,36
130...21301	Reparación, mantenimiento y conservación de la	900,00	0,00	900,00	1.587,63	1.587,63	1.310,72	276,91	-687,63
130...21400	Reparación, mantenimiento y conservación de	2.000,00	0,00	2.000,00	1.873,73	1.873,73	1.852,20	21,53	126,27
130...21600	Reparación, mantenimiento y conservación de	1.000,00	0,00	1.000,00	615,16	615,16	0,00	615,16	384,84
130...22000	Material de oficina ordinario no inventariable de la	100,00	0,00	100,00	54,45	54,45	54,45	0,00	45,55
130...22002	Material informático no inventariable de la Policía	100,00	0,00	100,00	751,98	751,98	509,98	242,00	-651,98
130...22103	Combustible de vehículos de la Policía Local	4.000,00	0,00	4.000,00	3.677,11	3.677,11	3.677,11	0,00	322,89
130...22104	Vestuario de la Policía Local	8.000,00	0,00	8.000,00	6.698,81	6.698,81	6.698,81	0,00	1.301,19
130...22199	Otros suministros a la Policía Local	250,00	0,00	250,00	1.545,86	1.545,86	1.545,86	0,00	-1.295,86
130...22400	Seguros de vehículos de la Policía Local	2.200,00	0,00	2.200,00	2.096,00	2.096,00	2.096,00	0,00	104,00
130...22401	Seguro de voluntarios y vehículos de Protección Civil	2.000,00	0,00	2.000,00	2.328,08	2.328,08	2.328,08	0,00	-328,08
130...22402	Franquicia del seguro de responsabilidad civil	1.200,00	0,00	1.200,00	302,50	302,50	0,00	302,50	897,50
130...22699	Gastos de funcionamiento de Protección Civil	2.000,00	0,00	2.000,00	4.924,79	4.924,79	4.924,79	0,00	-2.924,79
130...22704	Servicio de grúa para retirada de vehículos	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,00
130...62301	Utillaje de la Policía y Protección Civil	0,00	2.613,94	2.613,94	2.613,94	2.613,94	1.687,92	926,02	0,00
133...62301	Señales	2.000,00	4.093,18	6.093,18	6.093,18	6.093,18	4.444,22	1.648,96	0,00
151...22706	Servicios Técnicos	43.124,40	0,00	43.124,40	39.530,70	39.530,70	39.530,70	0,00	3.593,70
151...22799	Ejecuciones subsidiarias	4.000,00	0,00	4.000,00	12.408,43	12.408,43	12.262,02	146,41	-8.408,43
151...60000	Adquisición terrenos urbanos y bienes patrimoniales	3.000,00	3.460,88	6.460,88	0,00	0,00	0,00	0,00	6.460,88
151...62200	Mejora de infraestructuras municipales	42.706,88	2.641,31	45.348,19	44.423,60	44.423,60	39.180,54	5.243,06	924,59
151...64000	Proyectos	57.816,76	9.294,74	67.111,50	29.955,97	29.955,97	28.685,47	1.270,50	37.155,53
1532..21000	Reparación, mantenimiento y conservación de vías	10.000,00	6.500,00	16.500,00	33.034,35	33.034,35	29.460,19	3.574,16	-16.534,35
1532..21001	Pintura y materiales de señalización vial	6.000,00	0,00	6.000,00	7.854,31	7.854,31	7.484,90	369,41	-1.854,31
1532..63101	Plan Provincial Obras 2022. Reasfaltado de Calles	0,00	41.263,88	41.263,88	0,00	0,00	0,00	0,00	41.263,88
1532..63102	Subvención nominativa Diputación 2021. Acerados	0,00	50.130,19	50.130,19	49.988,48	49.988,48	49.988,48	0,00	141,71
160...22799	Depuración de aguas	210.000,00	0,00	210.000,00	202.297,16	202.297,16	202.297,16	0,00	7.702,84
161...21000	Conservación y reparación de la red de agua y	9.000,00	0,00	9.000,00	13.788,44	13.788,44	11.193,72	2.594,72	-4.788,44
161...22101	Saneamiento, abastecimiento y distribución de aguas	500.000,00	0,00	500.000,00	495.850,84	495.850,84	495.850,84	0,00	4.149,16
161...22500	Canon de la Confederación Hidrográfica del Guadiana	5.712,15	0,00	5.712,15	5.712,15	5.712,15	5.712,15	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		1.929.377,67	121.258,12	2.050.635,79	1.985.018,12	1.985.018,12	1.956.611,98	28.406,14	65.617,67



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 3 / 12

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
161...22799	Acometidas de agua	3.000,00	0,00	3.000,00	1.207,20	1.207,20	1.207,20	0,00	1.792,80
1621..46300	Aportación a Comsermancha	346.550,00	0,00	346.550,00	346.542,46	346.542,46	12.677,60	333.864,86	7,54
164...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del	3.000,00	0,00	3.000,00	4.730,46	4.730,46	3.455,74	1.274,72	-1.730,46
164...22100	Electricidad del Cementerio Municipal	750,00	0,00	750,00	392,73	392,73	392,73	0,00	357,27
165...21300	Reparación, mantenimiento y conservación del	50.000,00	-22.500,00	27.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27.500,00
165...22100	Electricidad del alumbrado público	52.000,00	0,00	52.000,00	8.065,90	8.065,90	8.065,90	0,00	43.934,10
165...62300	Inversiones IDAE economía baja en carbono	392.099,53	-7.294,33	384.805,20	341.177,86	341.177,86	273.464,04	67.713,82	43.627,34
169...22300	Autobús urbano y transporte al comedor escolar	16.000,00	0,00	16.000,00	32.406,00	32.406,00	29.458,00	2.948,00	-16.406,00
170...22604	Multas e indemnizaciones por procedimientos	15.000,00	0,00	15.000,00	25.452,30	25.452,30	25.452,30	0,00	-10.452,30
171...22199	Reparación, mantenimiento y conservación de parques	22.000,00	0,00	22.000,00	23.727,52	23.727,52	19.706,47	4.021,05	-1.727,52
171...22700	Limpieza de parques y jardines	12.000,00	0,00	12.000,00	9.843,15	9.843,15	8.285,58	1.557,57	2.156,85
171...22799	Gestión y mantenimiento de parques y jardines	19.000,00	0,00	19.000,00	19.355,33	19.355,33	19.009,95	345,38	-355,33
171...62500	Mejora de parques, jardines, zonas verdes y espacios	10.000,00	2.745,69	12.745,69	12.745,69	12.745,69	10.282,34	2.463,35	0,00
1722..22700	Raticida y tratamiento de plagas	16.812,00	0,00	16.812,00	14.642,23	14.642,23	12.077,35	2.564,88	2.169,77
1723..22700	Servicios Medio Ambiente	5.000,00	0,00	5.000,00	30.495,30	30.495,30	27.522,22	2.973,08	-25.495,30
1723..22701	Gestión del ciclo integral del agua	9.000,00	0,00	9.000,00	9.481,84	9.481,84	7.632,68	1.849,16	-481,84
221...16008	Vigilancia de la salud de los trabajadores	8.800,00	0,00	8.800,00	9.004,32	9.004,32	7.157,08	1.847,24	-204,32
221...16204	Fondo Social de los funcionarios municipales	6.998,36	0,00	6.998,36	6.881,63	6.881,63	6.881,63	0,00	116,73
221...16209	Fondo Social del personal laboral	9.250,78	0,00	9.250,78	9.367,29	9.367,29	9.367,29	0,00	-116,51
221...83000	Anticipos reintegrables al personal	16.000,00	0,00	16.000,00	12.200,00	12.200,00	12.200,00	0,00	3.800,00
230...12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 del personal	16.089,22	0,00	16.089,22	16.325,75	16.325,75	16.325,75	0,00	-236,53
230...12006	Trienios del personal funcionario de Servicios	3.732,48	0,00	3.732,48	3.787,30	3.787,30	3.787,30	0,00	-54,82
230...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	7.323,60	0,00	7.323,60	7.431,34	7.431,34	7.431,34	0,00	-107,74
230...12101	Complemento específico del personal funcionario de	13.447,42	0,00	13.447,42	13.645,24	13.645,24	13.645,24	0,00	-197,82
230...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Servicios	49.473,44	-8.000,00	41.473,44	41.188,29	41.188,29	41.188,29	0,00	285,15
230...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de	32.391,53	-5.400,00	26.991,53	26.834,95	26.834,95	26.834,95	0,00	156,58
230...13100	Retribuciones del personal laboral del Plan	41.024,97	0,00	41.024,97	42.798,52	42.798,52	42.798,52	0,00	-1.773,55
230...16000	Seguridad Social de la Administración General de	36.446,33	-20.100,00	16.346,33	16.665,49	16.665,49	15.370,13	1.295,36	-319,16
230...16001	Seguridad Social del personal laboral del Plan	13.435,56	0,00	13.435,56	13.321,83	13.321,83	12.180,20	1.141,63	113,73
230...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del	3.000,00	0,00	3.000,00	258,17	258,17	258,17	0,00	2.741,83
230...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de las	3.000,00	1.200,00	4.200,00	4.267,86	4.267,86	4.122,58	145,28	-67,86
SUMA Y SIGUE		3.162.002,89	61.909,48	3.223.912,37	3.089.262,07	3.089.262,07	2.634.850,55	454.411,52	134.650,30



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 4 / 12

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
230...22000	Material de oficina ordinario no inventariable del	400,00	0,00	400,00	435,72	435,72	435,72	0,00	-35,72
230...22002	Material informático no inventariable del Centro	100,00	0,00	100,00	119,00	119,00	119,00	0,00	-19,00
230...22100	Electricidad del Centro Social y del Centro de la	3.800,00	0,00	3.800,00	3.748,85	3.748,85	3.748,85	0,00	51,15
230...22103	Combustibles y carburantes del Centro Social y del	5.500,00	0,00	5.500,00	4.980,99	4.980,99	4.455,99	525,00	519,01
230...22602	Promoción y difusión de asuntos sociales	500,00	0,00	500,00	244,64	244,64	244,64	0,00	255,36
230...22606	Gastos de actividades de la Escuela de Verano	500,00	0,00	500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,00
230...22609	Campaña Ocio-Navidad	675,00	0,00	675,00	675,00	675,00	675,00	0,00	0,00
230...22699	Programas básicos de Servicios Sociales	6.000,00	0,00	6.000,00	598,95	598,95	598,95	0,00	5.401,05
230...22700	Limpieza del Centro Social y del Centro de la Mujer	13.000,00	0,00	13.000,00	16.591,37	16.591,37	11.933,32	4.658,05	-3.591,37
230...22701	Vigilancia del Centro Social	29.000,00	0,00	29.000,00	25.953,16	25.953,16	23.863,49	2.089,67	3.046,84
230...22706	Prevención de riesgos laborales	4.000,00	1.993,42	5.993,42	5.967,10	5.967,10	4.773,68	1.193,42	26,32
231...13100	Retribuciones del personal laboral del Centro de la	74.175,02	19.302,48	93.477,50	93.385,40	93.385,40	93.385,40	0,00	92,10
231...16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de la	24.134,79	6.627,89	30.762,68	29.861,06	29.861,06	28.001,28	1.859,78	901,62
231...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Centro	2.000,00	0,00	2.000,00	1.000,21	1.000,21	1.000,21	0,00	999,79
231...21201	Reparación, mantenimiento y conservación de la	100,00	0,00	100,00	2.005,99	2.005,99	2.005,99	0,00	-1.905,99
231...22000	Material de oficina e informático del Centro de la	250,00	0,00	250,00	215,15	215,15	215,15	0,00	34,85
231...22100	Electricidad del Centro de Día y de la Vivienda	3.000,00	0,00	3.000,00	2.122,25	2.122,25	2.122,25	0,00	877,75
231...22103	Combustible para la calefacción del Centro de Día y la	3.000,00	0,00	3.000,00	2.765,95	2.765,95	2.765,95	0,00	234,05
231...22105	Servicio de Comida sobre Ruedas	35.000,00	0,00	35.000,00	31.894,19	31.894,19	24.867,82	7.026,37	3.105,81
231...22110	Gastos de gestión del Centro de Día	20.000,00	0,00	20.000,00	5.811,81	5.811,81	5.811,81	0,00	14.188,19
231...22199	Gastos de gestión de la Vivienda Tutelada	100,00	0,00	100,00	1.679,83	1.679,83	1.679,83	0,00	-1.579,83
231...22606	Proyectos del Centro de la Mujer	4.000,00	11.869,66	15.869,66	17.141,94	17.141,94	16.160,63	981,31	-1.272,28
231...22608	Pacto de Estado Contra la Violencia de Género	0,00	5.000,82	5.000,82	424,27	424,27	199,98	224,29	4.576,55
231...22610	Gastos del Aula Matinal	0,00	18.839,86	18.839,86	1.141,60	1.141,60	1.141,60	0,00	17.698,26
231...22611	Gastos del Aula del Desarrollo del Talento	0,00	18.839,86	18.839,86	1.598,27	1.598,27	78,65	1.519,62	17.241,59
231...22612	Gastos del Proyecto Dias Sin Cole	0,00	12.021,63	12.021,63	1.040,84	1.040,84	1.040,84	0,00	10.980,79
231...22690	Envejecimiento Activo	3.400,00	5.500,00	8.900,00	14.793,07	14.793,07	14.793,07	0,00	-5.893,07
231...22699	Gestión y mantenimiento del PRIS	100,00	0,00	100,00	74,78	74,78	74,78	0,00	25,22
231...22709	Servicio de Estancias Diurnas	90.000,00	0,00	90.000,00	107.250,91	107.250,91	107.250,91	0,00	-17.250,91
231...22799	Contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio	373.371,79	120.000,00	493.371,79	493.978,60	493.978,60	353.981,58	139.997,02	-606,81
231...48000	Gastos en participación ciudadana y asociaciones	10.000,00	-2.999,00	7.001,00	8.171,15	8.171,15	5.601,00	2.570,15	-1.170,15
SUMA Y SIGUE		3.868.109,49	278.906,10	4.147.015,59	3.964.934,12	3.964.934,12	3.347.877,92	617.056,20	182.081,47



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 5 / 12

Fecha: 31/12/2022

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
231...48001	Ayudas de emergencia	2.000,00	-225,00	1.775,00	602,60	602,60	0,00	602,60	1.172,40
231...48002	Cooperación al desarrollo	2.000,00	-2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
231...48003	Proyecto de atención a discapacitados en el Centro	6.043,00	0,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00
231...62200	Construcción de Centro Ocupacional	145.200,00	0,00	145.200,00	425,19	425,19	425,19	0,00	144.774,81
232...13000	Retribuciones básicas del personal laboral del Centro	27.643,14	0,00	27.643,14	28.428,13	28.428,13	28.428,13	0,00	-784,99
232...13002	Otras remuneraciones del personal laboral del Centro	24.263,06	0,00	24.263,06	24.619,95	24.619,95	24.619,95	0,00	-356,89
232...16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de	16.929,88	0,00	16.929,88	16.800,16	16.800,16	15.358,27	1.441,89	129,72
241...13100	Programa Garantía +52	0,00	10.080,00	10.080,00	6.672,48	6.672,48	6.672,48	0,00	3.407,52
241...13101	Retribuciones Programa Primera Experiencia,	0,00	96.750,04	96.750,04	41.320,33	41.320,33	41.320,33	0,00	55.429,71
241...13102	Retribuciones del monitor del Punto de Inclusión	4.000,00	33.026,83	37.026,83	20.979,39	20.979,39	20.979,39	0,00	16.047,44
241...13103	Aportación municipal a planes de empleo	83.954,80	-72.400,00	11.554,80	11.515,90	11.515,90	11.515,90	0,00	38,90
241...13104	Retribuciones del director y profesores	0,00	30.028,80	30.028,80	28.734,94	28.734,94	28.734,94	0,00	1.293,86
241...13105	Retribuciones de los alumnos FPRC/2021/13/12	0,00	59.290,56	59.290,56	60.403,51	60.403,51	60.403,51	0,00	-1.112,95
241...13106	Retribuciones Plan Especial Empleo Zonas Rurales	0,00	98.002,64	98.002,64	98.193,78	98.193,78	98.193,78	0,00	-191,14
241...13107	Plan Empleo JCCM 2021. Expte. PE-CR-	13.764,63	419.533,92	433.298,55	420.832,51	420.832,51	420.832,51	0,00	12.466,04
241...13108	Retribuciones Plan de Empleo Diputación 2022	0,00	21.000,06	21.000,06	21.107,17	21.107,17	21.107,17	0,00	-107,11
241...16000	Aportación municipal a la Seguridad Social de planes	34.258,28	-23.600,00	10.658,28	10.624,07	10.624,07	10.052,22	571,85	34,21
241...16001	Seguridad Social Programa Primera Experiencia,	0,00	31.685,64	31.685,64	13.245,07	13.245,07	10.701,35	2.543,72	18.440,57
241...16002	Seguridad Social Plan Empleo Zonas Rurales	0,00	37.045,00	37.045,00	36.018,32	36.018,32	29.834,23	6.184,09	1.026,68
241...16003	Seguridad Social Plan Empleo Diputación 2022	0,00	7.938,00	7.938,00	7.938,09	7.938,09	6.820,89	1.117,20	-0,09
241...22000	Bienes y Servicios del Programa Pedro Muñoz	2.000,00	8.448,00	10.448,00	10.494,81	10.494,81	10.352,70	142,11	-46,81
241...62600	Equipamiento informático Punto Inclusión Digital	0,00	399,00	399,00	399,00	399,00	399,00	0,00	0,00
241...63900	Materiales de planes de empleo	10.000,00	2.343,94	12.343,94	12.096,68	12.096,68	10.204,09	1.892,59	247,26
320...22606	Gastos del Consejo Escolar y del Día del Árbol	200,00	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,00
323...13000	Retribuciones básicas del personal de limpieza de	57.091,23	11.425,00	68.516,23	73.119,99	73.119,99	73.119,99	0,00	-4.603,76
323...13002	Otras remuneraciones del personal de limpieza de	39.915,87	10.269,75	50.185,62	53.366,58	53.366,58	53.366,58	0,00	-3.180,96
323...13100	Retribuciones basicas del personal temporal de	0,00	33.858,36	33.858,36	0,00	0,00	0,00	0,00	33.858,36
323...16000	Seguridad Social del personal de limpieza de Centros	33.206,83	2.205,25	35.412,08	35.378,97	35.378,97	32.562,14	2.816,83	33,11
323...16001	Seguridad Social del personal temporal de limpieza de	0,00	11.841,64	11.841,64	0,00	0,00	0,00	0,00	11.841,64
323...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de	4.000,00	0,00	4.000,00	9.390,25	9.390,25	8.678,10	712,15	-5.390,25
323...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	5.000,00	1.500,00	6.500,00	16.927,80	16.927,80	10.322,94	6.604,86	-10.427,80
SUMA Y SIGUE		4.379.580,21	1.107.353,53	5.486.933,74	5.030.612,79	5.030.612,79	4.388.926,70	641.686,09	456.320,95



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 6 / 12

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
323...22100	Electricidad de Centros Educativos	15.000,00	7.510,00	22.510,00	23.757,41	23.757,41	23.757,41	0,00	-1.247,41
323...22103	Combustible para calefacción de Centros Educativos	28.000,00	22.110,00	50.110,00	36.294,59	36.294,59	36.294,59	0,00	13.815,41
323...22699	Promoción educativa	500,00	0,00	500,00	392,07	392,07	392,07	0,00	107,93
323...22799	Prestación de comedor	31.000,00	3.800,00	34.800,00	32.942,09	32.942,09	27.305,02	5.637,07	1.857,91
323...48000	Subvenciones para adquisición de libros y material de	5.000,00	-4.485,00	515,00	0,00	0,00	0,00	0,00	515,00
323...62301	Equipamiento de Centros Educativos	0,00	7.710,12	7.710,12	7.710,12	7.710,12	7.710,12	0,00	0,00
326...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de la	106.197,11	-12.200,00	93.997,11	93.827,97	93.827,97	93.827,97	0,00	169,14
326...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de la	93.289,80	0,00	93.289,80	93.600,07	93.600,07	93.600,07	0,00	-310,27
326...13100	Retribuciones de las auxiliares del comedor	74.484,11	-2.000,00	72.484,11	74.003,25	74.003,25	74.003,25	0,00	-1.519,14
326...16000	Seguridad Social del personal laboral de la Escuela	87.623,09	-3.450,00	84.173,09	84.041,32	84.041,32	78.664,81	5.376,51	131,77
326...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la	1.250,00	0,00	1.250,00	302,26	302,26	302,26	0,00	947,74
326...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	1.500,00	0,00	1.500,00	670,81	670,81	670,81	0,00	829,19
326...21301	Reparación, mantenimiento y conservación de la	500,00	0,00	500,00	1.072,43	1.072,43	1.016,20	56,23	-572,43
326...22000	Material didáctico de la Escuela Infantil	1.000,00	0,00	1.000,00	1.240,34	1.240,34	1.240,34	0,00	-240,34
326...22101	Agua para la Escuela Infantil	400,00	0,00	400,00	318,65	318,65	318,65	0,00	81,35
326...22400	Seguro de alumnos de la Escuela Infantil	975,00	0,00	975,00	935,74	935,74	935,74	0,00	39,26
330...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 del personal	6.167,88	-2.000,00	4.167,88	4.626,53	4.626,53	4.626,53	0,00	-458,65
330...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 del personal	5.213,85	0,00	5.213,85	6.922,55	6.922,55	6.922,55	0,00	-1.708,70
330...12006	Trienios del personal funcionario de Cultura	1.442,16	0,00	1.442,16	1.463,46	1.463,46	1.463,46	0,00	-21,30
330...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	5.667,42	0,00	5.667,42	5.750,80	5.750,80	5.750,80	0,00	-83,38
330...12101	Complemento específico del personal funcionario de	9.013,06	0,00	9.013,06	8.796,88	8.796,88	8.796,88	0,00	216,18
330...16000	Seguridad Social del personal funcionario de Cultura	7.109,88	0,00	7.109,88	9.008,60	9.008,60	8.371,55	637,05	-1.898,72
330...20300	Renting de la fotocopiadora del Centro Cultural	750,00	0,00	750,00	163,08	163,08	124,36	38,72	586,92
330...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Centro	5.000,00	0,00	5.000,00	4.514,10	4.514,10	3.829,24	684,86	485,90
330...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de la	3.000,00	1.000,00	4.000,00	4.139,66	4.139,66	3.935,32	204,34	-139,66
330...22000	Material de oficina ordinario no inventariable del	1.600,00	0,00	1.600,00	1.792,25	1.792,25	1.792,25	0,00	-192,25
330...22100	Electricidad del Centro Cultural	9.000,00	1.250,00	10.250,00	10.153,50	10.153,50	10.153,50	0,00	96,50
330...22700	Limpieza del Centro Cultural	500,00	2.500,00	3.000,00	2.905,54	2.905,54	2.905,54	0,00	94,46
3321..13000	Retribuciones básicas del personal de la Biblioteca	15.301,37	-3.525,00	11.776,37	11.667,81	11.667,81	11.667,81	0,00	108,56
3321..13002	Otras retribuciones del personal de la Biblioteca	12.956,59	0,00	12.956,59	15.517,89	15.517,89	15.517,89	0,00	-2.561,30
3321..16000	Seguridad Social del personal de la Biblioteca	9.066,48	0,00	9.066,48	9.165,64	9.165,64	8.433,46	732,18	-99,16
SUMA Y SIGUE		4.918.088,01	1.125.573,65	6.043.661,66	5.578.310,20	5.578.310,20	4.923.257,15	655.053,05	465.351,46



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 7 / 12

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
3321..62500	Mobiliario para la biblioteca municipal	0,00	3.585,34	3.585,34	3.585,34	3.585,34	3.585,34	0,00	0,00
3321..62900	Libros para la Biblioteca	2.500,00	1.591,97	4.091,97	2.050,79	2.050,79	842,82	1.207,97	2.041,18
333...22100	Electricidad del Museo Municipal	1.000,00	0,00	1.000,00	1.564,60	1.564,60	1.564,60	0,00	-564,60
333...22400	Seguro del edificio de la Harinera	1.325,00	0,00	1.325,00	1.363,96	1.363,96	1.363,96	0,00	-38,96
333...62301	Equipamiento del Área de Cultura	0,00	18.318,19	18.318,19	16.140,19	16.140,19	16.140,19	0,00	2.178,00
334...13000	Retribuciones básicas del personal laboral del Área de	10.321,99	0,00	10.321,99	10.433,07	10.433,07	10.433,07	0,00	-111,08
334...13002	Otras retribuciones del personal laboral del Área de	7.538,20	0,00	7.538,20	7.649,10	7.649,10	7.649,10	0,00	-110,90
334...13100	Retribuciones del personal de la Universidad Popular,	113.245,84	-10.000,00	103.245,84	104.145,26	104.145,26	104.145,26	0,00	-899,42
334...16000	Seguridad Social del personal laboral del Área de	43.008,57	-1.350,00	41.658,57	41.554,47	41.554,47	37.553,96	4.000,51	104,10
334...21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Cine-	2.000,00	0,00	2.000,00	2.420,64	2.420,64	1.733,43	687,21	-420,64
334...22601	Federación Española de Universidades Populares	500,00	0,00	500,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00
334...22602	Promoción y difusión de actos culturales y festivos	5.000,00	0,00	5.000,00	1.646,23	1.646,23	980,73	665,50	3.353,77
334...22606	Gastos de la Banda Municipal de Música	20.000,00	0,00	20.000,00	14.027,19	14.027,19	12.148,58	1.878,61	5.972,81
334...22609	Actividades culturales	20.000,00	1.200,00	21.200,00	7.215,49	7.215,49	5.303,69	1.911,80	13.984,51
334...22690	Juventud	4.000,00	875,00	4.875,00	3.719,35	3.719,35	3.719,35	0,00	1.155,65
334...22691	Gastos de funcionamiento de la Universidad Popular	4.500,00	3.300,00	7.800,00	7.786,49	7.786,49	7.108,89	677,60	13,51
334...22692	Círculo Artes Escénicas	8.900,00	0,00	8.900,00	8.782,94	8.782,94	8.782,94	0,00	117,06
334...22698	Contratación de la Banda de Cornetas y Tambores	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
334...22699	Sociedad General de Autores de España	5.000,00	0,00	5.000,00	4.658,99	4.658,99	4.504,70	154,29	341,01
334...48000	Convenio con la Rondalla	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	4.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00
334...48001	Ayudas al desplazamiento para estudiantes	6.000,00	0,00	6.000,00	6.450,00	6.450,00	5.850,00	600,00	-450,00
334...48002	Convenio con Cofradías de Semana Santa	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
334...48003	Convenio de colaboración en actividades juveniles	2.000,00	-1.200,00	800,00	470,00	470,00	470,00	0,00	330,00
334...48005	Concursos del Área de Juventud	450,00	0,00	450,00	75,00	75,00	75,00	0,00	375,00
337...13100	Retribuciones de la asistente de informativos y	22.526,42	-4.800,00	17.726,42	17.620,89	17.620,89	17.620,89	0,00	105,53
337...16000	Seguridad Social de la asistente de informativos y	7.377,49	0,00	7.377,49	7.372,95	7.372,95	7.083,76	289,19	4,54
338...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la plaza	1.000,00	0,00	1.000,00	1.875,11	1.875,11	48,74	1.826,37	-875,11
338...22699	Festejos	135.000,00	68.672,00	203.672,00	225.665,83	225.665,83	150.949,75	74.716,08	-21.993,83
338...48000	Convenio con Agrupaciones de Carnaval	2.600,00	-2.600,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338...48001	Convenio con AMPAS para la Fiesta de Reyes	1.500,00	-1.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
338...48002	Convenio con participantes en cabalgatas y desfiles	2.550,00	-2.550,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		5.355.931,52	1.199.116,15	6.555.047,67	6.085.084,08	6.085.084,08	5.339.415,90	745.668,18	469.963,59



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 8 / 12

Fecha: 31/12/2022

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
338...48003	Convenio para programa de fiestas	1.000,00	0,00	1.000,00	1.670,00	1.670,00	1.670,00	0,00	-670,00
338...48004	Convenio con Mayeras Infantiles y Juveniles	8.500,00	0,00	8.500,00	9.700,00	9.700,00	9.700,00	0,00	-1.200,00
338...48005	Concursos del Área de Festejos	5.600,00	-3.567,00	2.033,00	2.033,00	2.033,00	2.033,00	0,00	0,00
338...64000	Redacción proyectos infraestructuras festejos	0,00	9.323,78	9.323,78	9.323,78	9.323,78	0,00	9.323,78	0,00
341...41000	Subvención al Patronato Municipal de Deportes	241.983,25	-56.925,00	185.058,25	183.952,93	183.952,93	183.952,93	0,00	1.105,32
342...62200	Mejora de infraestructuras deportivas	40.000,00	-20.675,05	19.324,95	1.792,04	1.792,04	1.792,04	0,00	17.532,91
342...62201	Plan Provincial Obras 2022. Cerramientos Pista	0,00	191.422,00	191.422,00	0,00	0,00	0,00	0,00	191.422,00
342...62204	Adecuación espacios deportivos barrio de La Vereda	0,00	33.623,32	33.623,32	33.351,74	33.351,74	33.351,74	0,00	271,58
410...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de la Oficina	10.308,72	0,00	10.308,72	10.760,77	10.760,77	10.760,77	0,00	-452,05
410...12006	Trienios del personal funcionario de la Oficina Local	721,08	0,00	721,08	431,25	431,25	431,25	0,00	289,83
410...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	4.990,44	0,00	4.990,44	5.063,88	5.063,88	5.063,88	0,00	-73,44
410...12101	Complemento específico del personal funcionario de	5.845,28	0,00	5.845,28	5.931,24	5.931,24	5.931,24	0,00	-85,96
410...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de la	13.116,14	0,00	13.116,14	13.050,36	13.050,36	13.050,36	0,00	65,78
410...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de la	12.172,30	0,00	12.172,30	13.371,82	13.371,82	13.371,82	0,00	-1.199,52
410...16000	Seguridad Social del personal de la Oficina Local	14.157,01	0,00	14.157,01	9.910,81	9.910,81	9.694,17	216,64	4.246,20
410...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	4.000,00	0,00	4.000,00	12.911,44	12.911,44	9.689,84	3.221,60	-8.911,44
410...22103	Combustible para el Área de Agricultura	5.000,00	9.400,00	14.400,00	16.847,36	16.847,36	16.847,36	0,00	-2.447,36
410...22400	Seguro de vehículos y máquinas del Área de	800,00	0,00	800,00	874,03	874,03	874,03	0,00	-74,03
410...22699	Gastos de la Feria, Concejalía de Agricultura	800,00	0,00	800,00	2.561,22	2.561,22	2.561,22	0,00	-1.761,22
412...22699	Trabajos agrícolas realizados por empresas	1.000,00	0,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000,00
412...22701	Vigilancia de los caminos rurales	9.000,00	0,00	9.000,00	2.904,00	2.904,00	2.904,00	0,00	6.096,00
414...46600	Aportación a Manchanorte	6.098,30	0,00	6.098,30	6.098,30	6.098,30	6.098,30	0,00	0,00
430...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la	800,00	0,00	800,00	322,34	322,34	322,34	0,00	477,66
430...22698	Wine de la Mancha	6.050,00	0,00	6.050,00	5.554,40	5.554,40	0,00	5.554,40	495,60
430...22699	Promoción económica	20.000,00	0,00	20.000,00	12.045,45	12.045,45	4.901,95	7.143,50	7.954,55
430...22701	Vigilancia de instalaciones y servicios municipales	7.600,00	0,00	7.600,00	7.383,43	7.383,43	6.911,71	471,72	216,57
432...22602	Campaña de promoción del comercio local en	9.600,00	0,00	9.600,00	9.619,78	9.619,78	9.619,78	0,00	-19,78
432...22699	Promoción y participación en Turismo y Desarrollo	26.000,00	300,00	26.300,00	27.126,27	27.126,27	25.546,87	1.579,40	-826,27
432...46600	APORTACIÓN A RUTAS DEL VINO	4.000,00	-1.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00
432...48002	Plan de apoyo sector económico	18.000,00	-18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
433...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Empleo	18.582,64	0,00	18.582,64	18.855,92	18.855,92	18.855,92	0,00	-273,28
SUMA Y SIGUE		5.851.656,68	1.343.018,20	7.194.674,88	6.511.531,64	6.511.531,64	5.738.352,42	773.179,22	683.143,24



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 9 / 12

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
433...12006	Trienios del personal funcionario de Empleo	4.004,28	0,00	4.004,28	4.063,32	4.063,32	4.063,32	0,00	-59,04
433...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	10.666,32	0,00	10.666,32	10.823,16	10.823,16	10.823,16	0,00	-156,84
433...12101	Complemento específico del personal funcionario de	13.682,20	0,00	13.682,20	13.883,38	13.883,38	13.883,38	0,00	-201,18
433...16000	Seguridad Social del personal funcionario de Empleo	12.062,52	0,00	12.062,52	12.270,81	12.270,81	11.250,82	1.019,99	-208,29
450...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Obras y	150.425,89	0,00	150.425,89	199.689,38	199.689,38	199.689,38	0,00	-49.263,49
450...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de Obras y	150.891,98	0,00	150.891,98	200.711,43	200.711,43	200.711,43	0,00	-49.819,45
450...13100	Retribuciones del personal laboral temporal de Obras	150.744,88	0,00	150.744,88	57.556,68	57.556,68	57.556,68	0,00	93.188,20
450...15100	Gratificaciones y horas extraordinarias del personal	55.000,00	38.500,00	93.500,00	111.369,85	111.369,85	111.369,85	0,00	-17.869,85
450...16000	Seguridad Social del personal laboral de Obras y	164.661,34	0,00	164.661,34	141.475,83	141.475,83	134.893,07	6.582,76	23.185,51
450...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	16.000,00	8.600,00	24.600,00	26.791,87	26.791,87	24.903,61	1.888,26	-2.191,87
450...22103	Combustible de vehículos de Obras y Servicios	3.500,00	4.000,00	7.500,00	6.658,01	6.658,01	6.658,01	0,00	841,99
450...22104	Vestuario del personal de Obras y Servicios	2.000,00	0,00	2.000,00	2.414,95	2.414,95	2.414,95	0,00	-414,95
450...22400	Seguros de vehículos de Obras y Servicios	4.600,00	0,00	4.600,00	4.423,80	4.423,80	4.423,80	0,00	176,20
450...62400	Vehículo para Obras y Servicios	0,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	2.000,00	0,00	0,00
454...61901	Construcción y mejora de caminos rurales públicos	14.916,42	2.916,93	17.833,35	17.833,35	17.833,35	2.916,93	14.916,42	0,00
454...61902	Acondicionamiento y mejora de infraestructuras	0,00	29.856,33	29.856,33	29.856,33	29.856,33	0,00	29.856,33	0,00
459...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Urbanismo	12.499,38	0,00	12.499,38	12.683,19	12.683,19	12.683,19	0,00	-183,81
459...12006	Trienios del personal funcionario de Urbanismo	2.614,44	0,00	2.614,44	2.652,88	2.652,88	2.652,88	0,00	-38,44
459...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	6.344,40	0,00	6.344,40	6.437,74	6.437,74	6.437,74	0,00	-93,34
459...12101	Complemento específico del personal funcionario de	7.728,14	0,00	7.728,14	7.729,80	7.729,80	7.729,80	0,00	-1,66
459...16000	Seguridad Social del personal funcionario de	7.500,89	0,00	7.500,89	7.190,42	7.190,42	6.588,17	602,25	310,47
491...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	2.100,00	0,00	2.100,00	2.084,83	2.084,83	148,83	1.936,00	15,17
493...46300	Aportación a Comsermancha para la OMIC	12.600,00	0,00	12.600,00	12.586,98	12.586,98	0,00	12.586,98	13,02
912...10000	Retribuciones de los Órganos de Gobierno	95.710,56	0,00	95.710,56	97.118,04	97.118,04	97.118,04	0,00	-1.407,48
912...10100	Retribuciones del coordinador de áreas municipales	34.130,60	0,00	34.130,60	34.632,60	34.632,60	34.632,60	0,00	-502,00
912...11000	Retribuciones del personal eventual de los Órganos de	39.601,56	-665,00	38.936,56	36.835,26	36.835,26	36.835,26	0,00	2.101,30
912...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Asistente de	12.702,66	0,00	12.702,66	13.874,21	13.874,21	13.874,21	0,00	-1.171,55
912...12006	Trienios del personal funcionario de Asistente de	0,00	0,00	0,00	2.532,55	2.532,55	2.532,55	0,00	-2.532,55
912...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	6.344,40	0,00	6.344,40	6.437,74	6.437,74	6.437,74	0,00	-93,34
912...12101	Complemento específico del personal funcionario de	13.786,78	0,00	13.786,78	13.004,74	13.004,74	13.004,74	0,00	782,04
912...16000	Seguridad Social de los miembros de los Órganos de	63.966,96	0,00	63.966,96	65.257,69	65.257,69	60.952,23	4.305,46	-1.290,73
SUMA Y SIGUE		6.922.443,28	1.428.226,46	8.350.669,74	7.674.412,46	7.674.412,46	6.827.538,79	846.873,67	676.257,28



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 10 / 12

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
912...16205	Seguro de accidentes de la Corporación Municipal	2.000,00	0,00	2.000,00	1.999,85	1.999,85	1.999,85	0,00	0,15
912...22601	Gastos de representación: Asignación a cargos electos	65.000,00	0,00	65.000,00	62.360,00	62.360,00	57.162,50	5.197,50	2.640,00
912...23000	Dietas de los Órganos de Gobierno	200,00	0,00	200,00	117,60	117,60	117,60	0,00	82,40
912...23100	Locomoción de los miembros de los Órganos de	1.000,00	0,00	1.000,00	799,28	799,28	799,28	0,00	200,72
920...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Secretaría	18.170,62	0,00	18.170,62	18.467,72	18.467,72	18.467,72	0,00	-297,10
920...12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 de Secretaría	16.014,88	0,00	16.014,88	16.250,33	16.250,33	16.250,33	0,00	-235,45
920...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Secretaría	12.702,66	0,00	12.702,66	12.889,44	12.889,44	12.889,44	0,00	-186,78
920...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Secretaría	41.731,04	0,00	41.731,04	42.076,63	42.076,63	42.076,63	0,00	-345,59
920...12006	Trienios del personal funcionario de Secretaría	12.841,62	0,00	12.841,62	13.241,12	13.241,12	13.241,12	0,00	-399,50
920...12009	Retribucion del RAF de Mancha Norte	7.344,00	0,00	7.344,00	6.120,00	6.120,00	6.120,00	0,00	1.224,00
920...12100	Complemento de destino de los funcionarios de	44.597,28	0,00	44.597,28	45.089,24	45.089,24	45.089,24	0,00	-491,96
920...12101	Complemento específico de los funcionarios de	78.555,68	0,00	78.555,68	80.449,32	80.449,32	80.449,32	0,00	-1.893,64
920...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de	35.423,80	0,00	35.423,80	56.493,54	56.493,54	56.493,54	0,00	-21.069,74
920...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de	33.899,30	0,00	33.899,30	35.974,18	35.974,18	35.974,18	0,00	-2.074,88
920...13100	Retribuciones del personal laboral temporal de	16.496,62	-9.500,00	6.996,62	6.625,50	6.625,50	6.625,50	0,00	371,12
920...15100	Gratificaciones y horas extras del personal de	20.000,00	0,00	20.000,00	14.245,37	14.245,37	14.245,37	0,00	5.754,63
920...16000	Seguridad Social del personal de Administración	94.781,38	0,00	94.781,38	89.603,62	89.603,62	82.427,94	7.175,68	5.177,76
920...16200	Formación y perfeccionamiento del personal de	3.000,00	4.206,00	7.206,00	6.541,00	6.441,00	6.441,00	0,00	765,00
920...16205	Seguro de accidentes y vida de funcionarios y personal	1.000,00	0,00	1.000,00	969,83	969,83	969,83	0,00	30,17
920...22002	Licencias de uso de aplicaciones informáticas	18.000,00	0,00	18.000,00	18.331,14	18.331,14	15.788,54	2.542,60	-331,14
920...22199	Suministros a dependencias municipales	5.000,00	2.300,00	7.300,00	9.137,07	9.137,07	7.222,04	1.915,03	-1.837,07
920...22604	Gastos jurídicos e indemnizaciones de Sentencias	1.500,00	2.000,00	3.500,00	5.996,30	5.996,30	3.513,09	2.483,21	-2.496,30
920...22799	Contrato de asistencia a diferentes áreas municipales	15.000,00	4.700,00	19.700,00	19.622,16	19.622,16	17.448,89	2.173,27	77,84
920...62601	Mejora de infraestructura informática	5.000,00	-100,49	4.899,51	4.776,48	4.776,48	4.776,48	0,00	123,03
922...20300	Renting de la fotocopiadora de las dependencias	400,00	0,00	400,00	618,61	618,61	423,80	194,81	-218,61
922...21200	Reparación, mantenimiento y conservación de	10.000,00	0,00	10.000,00	16.491,68	16.491,68	13.318,47	3.173,21	-6.491,68
922...21201	Pintura para mantenimiento de edificios municipales	6.000,00	0,00	6.000,00	3.949,32	3.949,32	2.742,95	1.206,37	2.050,68
922...21300	Reparación, mantenimiento y conservación de	5.000,00	4.015,00	9.015,00	13.056,38	13.056,38	11.136,61	1.919,77	-4.041,38
922...21301	Reparación, mantenimiento y conservación de	3.000,00	0,00	3.000,00	422,10	422,10	422,10	0,00	2.577,90
922...21302	Contratación de la reparación, mantenimiento y	36.000,00	0,00	36.000,00	38.045,37	38.045,37	32.647,23	5.398,14	-2.045,37
922...21500	Reparación, mantenimiento y conservación de	2.000,00	0,00	2.000,00	2.834,40	2.834,40	2.834,40	0,00	-834,40
SUMA Y SIGUE		7.534.102,16	1.435.846,97	8.969.949,13	8.318.007,04	8.317.907,04	7.437.653,78	880.253,26	652.042,09



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 11 / 12

Fecha: 31/12/2022

LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
922...21600	Reparación, mantenimiento y conservación de equipos	2.000,00	0,00	2.000,00	20,00	20,00	0,00	20,00	1.980,00
922...21601	Reparación, mantenimiento y conservación de	2.500,00	0,00	2.500,00	3.554,97	3.554,97	3.109,07	445,90	-1.054,97
922...22000	Material de oficina ordinario no inventariable para	4.500,00	0,00	4.500,00	5.133,88	5.133,88	3.314,30	1.819,58	-633,88
922...22001	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	1.500,00	0,00	1.500,00	2.003,05	2.003,05	2.003,05	0,00	-503,05
922...22002	Material informático no inventariable para	2.000,00	0,00	2.000,00	2.463,43	2.463,43	2.060,89	402,54	-463,43
922...22100	Electricidad de las dependencias municipales	33.000,00	15.000,00	48.000,00	48.243,48	48.243,48	46.225,66	2.017,82	-243,48
922...22103	Combustibles y carburantes de las dependencias	2.300,00	0,00	2.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.300,00
922...22106	Productos farmacéuticos y material sanitario	4.000,00	0,00	4.000,00	1.207,08	1.207,08	1.207,08	0,00	2.792,92
922...22110	Productos de limpieza y aseo	11.000,00	12.900,00	23.900,00	27.442,41	27.442,41	23.876,88	3.565,53	-3.542,41
922...22111	Suministro de repuestos de maquinaria, utillaje y	1.500,00	7.605,35	9.105,35	10.324,81	10.324,81	9.037,07	1.287,74	-1.219,46
922...22200	Gastos telefónicos	18.000,00	3.200,00	21.200,00	21.161,29	21.161,29	18.513,75	2.647,54	38,71
922...22201	Gastos postales	9.000,00	0,00	9.000,00	10.569,50	10.569,50	10.569,50	0,00	-1.569,50
922...22203	Registro y renovación de dominios	1.694,00	0,00	1.694,00	2.571,25	2.571,25	1.603,25	968,00	-877,25
922...22300	Gastos de transportes	1.000,00	1.600,00	2.600,00	292,34	292,34	221,46	70,88	2.307,66
922...22400	Seguro multirisgo de los edificios municipales	5.400,00	0,00	5.400,00	5.357,76	5.357,76	5.357,76	0,00	42,24
922...22401	Seguro de responsabilidad civil	7.700,00	0,00	7.700,00	1.617,92	1.617,92	1.617,92	0,00	6.082,08
922...22601	Atenciones protocolarias y representativas	4.000,00	0,00	4.000,00	712,65	712,65	492,51	220,14	3.287,35
922...22602	Convenios con los medios de comunicación	5.000,00	0,00	5.000,00	5.198,85	5.198,85	5.198,85	0,00	-198,85
922...22603	Publicación en diarios oficiales y prensa	10.000,00	0,00	10.000,00	6.873,54	6.873,54	6.873,54	0,00	3.126,46
922...22604	Contrato de Asesoría Jurídica: asistencia a juicios	15.000,00	5.000,00	20.000,00	15.125,00	15.125,00	12.100,00	3.025,00	4.875,00
922...22605	Asistencia jurídica servicios administrativos	8.000,00	0,00	8.000,00	9.168,31	9.168,31	3.388,00	5.780,31	-1.168,31
922...22607	Oposiciones y pruebas selectivas	3.500,00	0,00	3.500,00	8.422,38	8.422,38	8.422,38	0,00	-4.922,38
922...22699	Boletín informativo	3.000,00	3.200,00	6.200,00	6.110,50	6.110,50	3.509,00	2.601,50	89,50
922...22799	Contrato de Asesoría Laboral y Administrativa	17.000,00	0,00	17.000,00	16.415,63	16.415,63	16.415,63	0,00	584,37
922...23020	Dietas	2.500,00	0,00	2.500,00	337,61	337,61	337,61	0,00	2.162,39
922...23120	Locomoción	1.000,00	0,00	1.000,00	1.326,46	1.326,46	1.326,46	0,00	-326,46
9232...22602	Gabinete de comunicación	18.000,00	5.000,00	23.000,00	27.945,19	27.945,19	22.823,27	5.121,92	-4.945,19
929...22105	Banco de alimentos	5.000,00	0,00	5.000,00	500,00	500,00	0,00	500,00	4.500,00
929...46600	Cuotas a la FEMP	1.450,00	0,00	1.450,00	1.438,65	1.438,65	1.438,65	0,00	11,35
931...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Intervención	18.391,24	0,00	18.391,24	18.661,71	18.661,71	18.661,71	0,00	-270,47
931...12003	Retribuciones básicas del grupo C1 de Intervención	12.326,46	0,00	12.326,46	12.259,57	12.259,57	12.259,57	0,00	66,89
SUMA Y SIGUE		7.765.363,86	1.489.352,32	9.254.716,18	8.590.466,26	8.590.366,26	7.679.618,60	910.747,66	664.349,92



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Página: 12 / 12

Fecha: 31/12/2022

I. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS.

1. POR APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

APLICACION PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS			GASTOS COMPROMETIDOS (4)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS (5)	PAGOS (6)	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A 31 DE DICIEMBRE (7=5-6)	REMANENTES DE CRÉDITO (8=3-5)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVOS (3=1+2)					
931...12006	Trienios de funcionarios de Intervención	2.737,08	0,00	2.737,08	2.860,57	2.860,57	2.860,57	0,00	-123,49
931...12100	Complemento de destino de funcionarios de	17.010,72	0,00	17.010,72	17.137,16	17.137,16	17.137,16	0,00	-126,44
931...12101	Complemento específico de funcionarios de	26.720,54	0,00	26.720,54	26.803,95	26.803,95	26.803,95	0,00	-83,41
931...16000	Seguridad Social del personal de Intervención	22.497,76	0,00	22.497,76	22.987,39	22.987,39	21.081,72	1.905,67	-489,63
932...12006	Trienios del personal funcionario de Gestión del	4.027,08	0,00	4.027,08	2.408,41	2.408,41	2.408,41	0,00	1.618,67
932...22500	Tributos y tasas	1.400,00	0,00	1.400,00	2.210,72	2.210,72	2.210,72	0,00	-810,72
932...22708	Servicio de recaudación con Diputación Provincial	47.600,00	0,00	47.600,00	44.932,48	44.932,48	44.932,48	0,00	2.667,52
932...22799	Actualización del padrón de IBI y mejora de padrones	3.000,00	0,00	3.000,00	1.608,55	1.608,55	1.608,55	0,00	1.391,45
933...63200	Plan Provincial Obras 2022. Reforma del	0,00	40.458,92	40.458,92	18.045,03	18.045,03	16.883,43	1.161,60	22.413,89
934...12000	Retribuciones básicas del Grupo A1 de Tesorería	1.593,27	0,00	1.593,27	0,00	0,00	0,00	0,00	1.593,27
934...12003	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Tesorería	12.606,00	0,00	12.606,00	13.886,30	13.886,30	13.886,30	0,00	-1.280,30
934...12004	Retribuciones básicas del Grupo C2 de Tesorería	10.189,74	0,00	10.189,74	9.244,65	9.244,65	9.244,65	0,00	945,09
934...12006	Trienios del personal funcionario de Tesorería	3.531,60	0,00	3.531,60	3.583,50	3.583,50	3.583,50	0,00	-51,90
934...12100	Complemento de destino del personal funcionario de	12.223,70	0,00	12.223,70	11.501,62	11.501,62	11.501,62	0,00	722,08
934...12101	Complemento específico del personal funcionario de	24.605,86	0,00	24.605,86	23.562,70	23.562,70	23.562,70	0,00	1.043,16
934...13000	Retribuciones básicas del personal laboral de Tesorería	10.382,08	0,00	10.382,08	3.954,84	3.954,84	3.954,84	0,00	6.427,24
934...13002	Otras remuneraciones del personal laboral de	7.538,20	0,00	7.538,20	2.698,62	2.698,62	2.698,62	0,00	4.839,58
934...16000	Seguridad Social del personal de Tesorería	22.304,79	0,00	22.304,79	19.022,67	19.022,67	17.220,63	1.802,04	3.282,12
SUMAS TOTALES		7.995.332,28	1.529.811,24	9.525.143,52	8.816.915,42	8.816.815,42	7.901.198,45	915.616,97	708.328,10



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
11200	IBI de Naturaleza Rústica	157.500,00	0,00	157.500,00	138.354,21	40,80	0,00	138.313,41	124.223,48	14.089,93	-19.186,59
11300	IBI de Naturaleza Urbana	2.195.884,38	0,00	2.195.884,38	2.109.123,71	102,51	0,00	2.109.021,20	1.779.785,87	329.235,33	-86.863,18
11500	Impuesto de vehículos de	536.000,00	0,00	536.000,00	524.575,89	3.540,55	0,00	521.035,34	403.554,09	117.481,25	-14.964,66
11600	Impuesto del Incremento de	142.300,00	0,00	142.300,00	70.614,08	1.340,24	0,00	69.273,84	48.399,16	20.874,68	-73.026,16
13000	Impuesto sobre Actividades	231.745,71	0,00	231.745,71	165.761,11	0,00	0,00	165.761,11	82.004,59	83.756,52	-65.984,60
29000	Impuesto sobre	285.000,00	0,00	285.000,00	113.150,21	14.585,14	0,00	98.565,07	75.535,20	23.029,87	-186.434,93
29100	Impuesto sobre Gastos	723,84	0,00	723,84	723,84	0,00	0,00	723,84	27,77	696,07	0,00
30000	Abastecimiento de agua	500.000,00	0,00	500.000,00	497.622,94	43,40	0,00	497.579,54	497.579,54	0,00	-2.420,46
30200	Recogida de basuras	79.200,00	0,00	79.200,00	82.305,63	191,89	23,59	82.090,15	32.930,38	49.159,77	2.890,15
30400	Canon de saneamiento	210.000,00	0,00	210.000,00	202.297,16	0,00	0,00	202.297,16	202.297,16	0,00	-7.702,84
30900	Cementerios	40.000,00	0,00	40.000,00	27.222,34	160,00	0,00	27.062,34	27.062,34	0,00	-12.937,66
31100	Cuotas Talleres-Cursos Centro	9.000,00	0,00	9.000,00	11.894,50	10,00	0,00	11.884,50	11.884,50	0,00	2.884,50
31102	Escuela de Verano	2.700,00	0,00	2.700,00	5.622,01	30,00	0,00	5.592,01	5.592,01	0,00	2.892,01
31200	Escuela Infantil Municipal	75.000,00	0,00	75.000,00	68.854,57	0,00	0,00	68.854,57	68.854,57	0,00	-6.145,43
31201	Escuela Municipal de Música	35.000,00	0,00	35.000,00	31.355,52	95,90	0,00	31.259,62	31.259,62	0,00	-3.740,38
31202	Universidad Popular	12.000,00	0,00	12.000,00	11.387,00	160,59	0,00	11.226,41	11.226,41	0,00	-773,59
31204	Curso Monitor Actividades	3.000,00	0,00	3.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.000,00
31900	Utilización de maquinaria	100,00	0,00	100,00	142,58	0,00	0,00	142,58	142,58	0,00	42,58
31901	Matadero	120,00	0,00	120,00	128,16	0,00	0,00	128,16	128,16	0,00	8,16
31904	Báscula Municipal	4.000,00	0,00	4.000,00	1.805,18	0,00	0,00	1.805,18	1.221,18	584,00	-2.194,82
32100	Licencias Urbanísticas	25.000,00	0,00	25.000,00	6.990,00	0,00	0,00	6.990,00	6.990,00	0,00	-18.010,00
32200	Licencias de Primera	4.000,00	0,00	4.000,00	1.000,00	0,00	0,00	1.000,00	1.000,00	0,00	-3.000,00
32500	Tasa por expedición de	10.000,00	0,00	10.000,00	8.088,41	3,80	0,00	8.084,61	8.084,61	0,00	-1.915,39
32600	Tasa por retirada e	1.000,00	0,00	1.000,00	826,35	0,00	0,00	826,35	826,35	0,00	-173,65
32901	Tasa por expedición de	7.000,00	0,00	7.000,00	5.659,72	0,00	0,00	5.659,72	5.659,72	0,00	-1.340,28
32902	Tasa por inserción de anuncios	12.000,00	0,00	12.000,00	14.233,80	0,00	0,00	14.233,80	13.722,23	511,57	2.233,80
32903	Tasa por derechos de examen	100,00	0,00	100,00	880,00	24,00	0,00	856,00	856,00	0,00	756,00
33100	Tasa por entrada de vehículos a	6.200,00	0,00	6.200,00	5.464,05	0,00	0,00	5.464,05	4.790,42	673,63	-735,95
33200	Tasa por utilización privativa o	72.000,00	0,00	72.000,00	87.345,45	0,00	0,00	87.345,45	84.917,55	2.427,90	15.345,45
33300	Tasa por utilización privativa o	2.000,00	0,00	2.000,00	4.590,68	0,00	0,00	4.590,68	4.590,68	0,00	2.590,68
33400	Tasa por apertura de calas y	400,00	0,00	400,00	203,59	0,00	0,00	203,59	203,59	0,00	-196,41
SUMA Y SIGUE		4.658.973,93	0,00	4.658.973,93	4.198.222,69	20.328,82	23,59	4.177.870,28	3.535.349,76	642.520,52	-481.103,65



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
33401	Tasa obra acometida	8.000,00	0,00	8.000,00	3.053,51	0,00	0,00	3.053,51	3.053,51	0,00	-4.946,49
33500	Tasa por ocupación de la vía	10.000,00	0,00	10.000,00	13.613,60	0,00	0,00	13.613,60	10.463,60	3.150,00	3.613,60
33700	Tasa por aprovechamiento del	600,00	0,00	600,00	2.111,84	0,00	0,00	2.111,84	1.740,84	371,00	1.511,84
33800	Compensación Telefónica de	6.000,00	0,00	6.000,00	6.621,38	0,00	0,00	6.621,38	4.900,76	1.720,62	621,38
33900	Ocupación de la vía pública	20.500,00	0,00	20.500,00	12.097,42	27,04	0,00	12.070,38	7.434,83	4.635,55	-8.429,62
33901	Quioscos y cristaleras en la vía	350,00	0,00	350,00	193,80	0,00	0,00	193,80	0,00	193,80	-156,20
33902	Puestos de venta en el	33.000,00	0,00	33.000,00	31.107,20	96,04	0,00	31.011,16	31.003,64	7,52	-1.988,84
33903	Puestos, casetas, espectáculos y	14.000,00	0,00	14.000,00	19.448,14	142,00	0,00	19.306,14	19.306,14	0,00	5.306,14
33904	Canon anual de Gas Natural	7.200,00	0,00	7.200,00	7.327,44	0,00	0,00	7.327,44	7.327,44	0,00	127,44
34100	Servicio de Ayuda a Domicilio	86.000,00	0,00	86.000,00	76.052,49	77,03	0,00	75.975,46	75.975,46	0,00	-10.024,54
34200	Comedor Escolar	32.500,00	0,00	32.500,00	22.813,60	166,18	0,00	22.647,42	22.647,42	0,00	-9.852,58
34201	Usuarios del Servicio de	35.000,00	0,00	35.000,00	39.349,72	0,00	0,00	39.349,72	39.349,72	0,00	4.349,72
34203	Usuarios de la Vivienda	0,00	0,00	0,00	6.083,48	0,00	0,00	6.083,48	6.083,48	0,00	6.083,48
34204	Usuarios del Servicio de	35.000,00	0,00	35.000,00	17.480,00	70,00	0,00	17.410,00	17.410,00	0,00	-17.590,00
34205	Aula Matinal	2.000,00	0,00	2.000,00	2.755,86	0,00	0,00	2.755,86	2.755,86	0,00	755,86
34400	Entrada a espectáculos	100,00	0,00	100,00	974,00	0,00	0,00	974,00	974,00	0,00	874,00
36000	Ventas de efectos de desecho	100,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00	100,00	100,00	0,00	0,00
38900	Reintegros de operaciones	0,00	0,00	0,00	36,25	0,00	0,00	36,25	36,25	0,00	36,25
39100	Multas por infracciones	80.300,00	0,00	80.300,00	930,71	0,00	0,00	930,71	630,20	300,51	-79.369,29
39120	Multas por infracciones a la	65.000,00	0,00	65.000,00	10.675,96	0,00	0,00	10.675,96	10.675,96	0,00	-54.324,04
39211	Recargo de apremio	3.000,00	0,00	3.000,00	2.231,07	0,00	0,00	2.231,07	2.231,07	0,00	-768,93
39300	Intereses de demora	20.000,00	0,00	20.000,00	15.468,50	0,00	0,00	15.468,50	15.468,50	0,00	-4.531,50
39700	Canon por aprovechamientos	0,00	0,00	0,00	15.250,86	0,00	0,00	15.250,86	15.250,86	0,00	15.250,86
39800	Indemnizaciones de seguros no	3.000,00	0,00	3.000,00	3.135,64	0,00	0,00	3.135,64	608,98	2.526,66	135,64
39900	Ingresos diversos	100,00	875,00	975,00	14.777,83	6,41	0,00	14.771,42	9.117,35	5.654,07	13.796,42
42000	Participación en los Tributos	1.799.528,44	0,00	1.799.528,44	1.836.156,93	36.628,52	0,00	1.799.528,41	1.689.642,85	109.885,56	-0,03
42002	Ministerio de Justicia,	2.342,00	0,00	2.342,00	2.344,00	0,00	0,00	2.344,00	2.344,00	0,00	2,00
42004	Pacto de Estado contra la	0,00	5.000,82	5.000,82	5.000,82	0,00	0,00	5.000,82	5.000,82	0,00	0,00
42100	Plan Especial de Empleo Zonas	0,00	135.047,64	135.047,64	135.047,64	7.086,85	0,00	127.960,79	127.960,79	0,00	-7.086,85
42110	SUBVENCION DIPUTACION	0,00	65.628,00	65.628,00	65.628,00	0,00	0,00	65.628,00	65.628,00	0,00	0,00
45001	Subvención JCCM, Programa	0,00	128.435,68	128.435,68	128.435,68	0,00	0,00	128.435,68	128.435,68	0,00	0,00
SUMA Y SIGUE		6.922.594,37	334.987,14	7.257.581,51	6.694.526,06	64.628,89	23,59	6.629.873,58	5.858.907,77	770.965,81	-627.707,93



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
45002	Subvención JCCM, Convenio	356.459,03	0,00	356.459,03	357.935,89	0,00	0,00	357.935,89	357.935,89	0,00	1.476,86
45005	Subvención JCCM, Centro de	10.000,00	0,00	10.000,00	20.000,00	0,00	0,00	20.000,00	16.666,67	3.333,33	10.000,00
45006	Subvención JCCM, Centro	90.840,53	0,00	90.840,53	54.116,97	0,00	0,00	54.116,97	43.869,23	10.247,74	-36.723,56
45007	Subvención JCCM, Escuela	22.800,00	0,00	22.800,00	24.326,12	0,00	0,00	24.326,12	24.326,12	0,00	1.526,12
45009	Subvención JCCM,	1.700,00	0,00	1.700,00	1.700,00	0,00	0,00	1.700,00	1.416,67	283,33	0,00
45015	Subvención JCCM para	0,00	5.681,00	5.681,00	5.681,00	0,00	0,00	5.681,00	5.681,00	0,00	0,00
45017	Subvención JCCM, Programas	4.857,54	0,00	4.857,54	4.830,63	962,50	0,00	3.868,13	2.667,20	1.200,93	-989,41
45051	Subvención JCCM, programa	0,00	10.080,00	10.080,00	7.560,00	887,52	0,00	6.672,48	6.672,48	0,00	-3.407,52
45080	Subvención JCCM, Programa	0,00	97.767,36	97.767,36	96.746,65	0,00	0,00	96.746,65	83.102,26	13.644,39	-1.020,71
45100	Subvención JCCM, Centro de	70.000,00	0,00	70.000,00	70.280,54	0,00	0,00	70.280,54	70.280,54	0,00	280,54
45102	Subvención Plan	0,00	49.701,35	49.701,35	49.701,35	0,00	0,00	49.701,35	49.701,35	0,00	0,00
46100	Subvención de la Diputación,	675,00	0,00	675,00	675,00	0,00	0,00	675,00	675,00	0,00	0,00
46101	Subvención de la Diputación,	0,00	48.000,00	48.000,00	48.000,00	0,00	0,00	48.000,00	20.424,00	27.576,00	0,00
46102	Subvención de la Diputación,	0,00	300,00	300,00	300,00	0,00	0,00	300,00	0,00	300,00	0,00
46103	Subvención de la Diputación,	6.700,00	0,00	6.700,00	6.308,00	0,00	0,00	6.308,00	6.308,00	0,00	-392,00
46104	Subvención de la Diputación,	6.043,00	0,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00	6.043,00	6.043,00	0,00	0,00
46106	Subvencion Diputación Plan	0,00	31.282,00	31.282,00	31.282,00	0,00	0,00	31.282,00	31.282,00	0,00	0,00
46108	Subvención de la Diputación,	0,00	28.800,00	28.800,00	28.800,00	0,00	0,00	28.800,00	28.800,00	0,00	0,00
46111	Subvención de la Diputación,	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00
46113	Subvención de la Diputación,	0,00	500,00	500,00	500,00	0,00	0,00	500,00	500,00	0,00	0,00
46115	Subvención de la Diputación,	2.400,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00	2.400,00	2.400,00	0,00	0,00
47001	Ejecuciones subsidiarias	8.000,00	0,00	8.000,00	12.043,29	149,66	0,00	11.893,63	4.634,86	7.258,77	3.893,63
47002	Huertos sociales	1.200,00	0,00	1.200,00	1.550,00	0,00	0,00	1.550,00	1.550,00	0,00	350,00
47006	Aportación de empresas y	100,00	0,00	100,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	1.200,00	0,00	1.100,00
48001	ASOCIACIONES	0,00	1.200,00	1.200,00	1.200,00	0,00	0,00	1.200,00	0,00	1.200,00	0,00
48100	Convenio Colección	2.000,00	0,00	2.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-2.000,00
48101	Convenio con el GAL Mancha	7.344,00	0,00	7.344,00	7.344,00	0,00	0,00	7.344,00	7.344,00	0,00	0,00
52100	Intereses de cuentas corrientes	10,00	0,00	10,00	3,05	0,00	0,00	3,05	3,05	0,00	-6,95
54100	Arrendamiento de locales	18.000,00	0,00	18.000,00	17.092,80	20,00	0,00	17.072,80	17.072,80	0,00	-927,20
54900	Arrendamiento del Bar del	1.000,00	0,00	1.000,00	1.313,00	0,00	0,00	1.313,00	1.313,00	0,00	313,00
54902	Contraprestación de Telecom	1.452,00	0,00	1.452,00	1.278,00	0,00	0,00	1.278,00	1.278,00	0,00	-174,00
SUMA Y SIGUE		7.539.175,47	608.298,85	8.147.474,32	7.559.737,35	66.648,57	23,59	7.493.065,19	6.657.054,89	836.010,30	-654.409,13



ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

II. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	PREVISIONES PRESUPUESTARIAS			DERECHOS RECONOCIDOS (4)	DERECHOS ANULADOS (5)	DERECHOS CANCELADOS (6)	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS (7=4-5-6)	RECAUDACIÓN NETA (8)	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE (9=7-8)	EXCESO / DEFECTO PREVISIÓN (10=7-3)
		INICIALES (1)	MODIFICAC. (2)	DEFINITIVAS (3=1+2)							
55001	Canon Residencia Mayores	24.000,00	0,00	24.000,00	24.000,00	0,00	0,00	24.000,00	12.000,00	12.000,00	0,00
60000	Venta de solares	37.700,00	0,00	37.700,00	105.000,00	0,00	0,00	105.000,00	105.000,00	0,00	67.300,00
72000	Campaña María Moliner 2022.	0,00	2.777,77	2.777,77	2.777,77	0,00	0,00	2.777,77	2.777,77	0,00	0,00
72101	Subvencion del IDAE para	392.099,53	0,00	392.099,53	392.099,53	0,00	0,00	392.099,53	0,00	392.099,53	0,00
75006	Subvención JCCM	0,00	2.937,34	2.937,34	2.937,34	0,00	0,00	2.937,34	0,00	2.937,34	0,00
76101	Subvención Diputación Plan	0,00	271.959,00	271.959,00	271.959,00	0,00	0,00	271.959,00	163.175,40	108.783,60	0,00
76102	Subvención de la Diputación,	140.000,00	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00	140.000,00	140.000,00	0,00	0,00
76104	Subvención Diputación	10.440,06	0,00	10.440,06	10.440,06	0,00	0,00	10.440,06	5.220,03	5.220,03	0,00
76105	Subvención Diputación	0,00	399,00	399,00	399,00	0,00	0,00	399,00	399,00	0,00	0,00
76106	Subvención Diputación Plan	0,00	29.668,83	29.668,83	29.668,83	0,00	0,00	29.668,83	29.668,83	0,00	0,00
78000	Convenio construcción pista	0,00	7.000,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00	7.000,00	7.000,00	0,00	0,00
83000	Anticipos reintegrables a	16.000,00	0,00	16.000,00	12.200,00	0,00	0,00	12.200,00	6.525,00	5.675,00	-3.800,00
87010	Remanente de Tesorería para	0,00	606.770,45	606.770,45	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-606.770,45
91300	Préstamo para Inversiones	145.000,00	0,00	145.000,00	145.000,00	0,00	0,00	145.000,00	145.000,00	0,00	0,00
SUMAS TOTALES		8.304.415,06	1.529.811,24	9.834.226,30	8.703.218,88	66.648,57	23,59	8.636.546,72	7.273.820,92	1.362.725,80	-1.197.679,58



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

EJERCICIO 2022

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

III. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a. Operaciones corrientes.	7.517.065,19	7.817.485,77		-300.420,58
b. Operaciones de capital.	962.281,53	646.384,78		315.896,75
1. Total operaciones no financieras (a+b)	8.479.346,72	8.463.870,55		15.476,17
c. Activos financieros	12.200,00	12.200,00		0,00
d. Pasivos financieros	145.000,00	340.744,87		-195.744,87
2. Total operaciones financieras (c+d)	157.200,00	352.944,87		-195.744,87
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	8.636.546,72	8.816.815,42		-180.268,70
<u>AJUSTES</u>				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			579.272,94	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			681.140,02	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)			-101.867,08	-101.867,08
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-282.135,78



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

AVANCE DE LA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

Hasta 31/12/2023

EJECUCION DEL PRESUPUESTO

Folio Núm. 1

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACION DE PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	PORCENTAJE DE LOS DERECHOS SOBRE LAS PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS ANULADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PORCENTAJE DE LA RECAUDACION		DERECHOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO
								SOBRE LAS PREVISIONES	SOBRE LOS DERECHOS RECONOCIDOS		
1.- Impuestos directos	3.271.130,09	0,00	3.271.130,09	3.028.531,06	92,58 %	12.172,43	2.499.789,63	76,42 %	82,54 %	0,00	528.741,43
2.- Impuestos Indirectos	285.723,84	0,00	285.723,84	61.156,78	21,40 %	8.666,15	60.083,00	21,03 %	98,24 %	0,00	1.073,78
3.- Tasas y otros ingresos	1.896.486,97	0,00	1.896.486,97	1.488.897,71	78,51 %	1.367,91	1.394.381,40	73,52 %	93,65 %	0,00	94.516,31
4.- Transferencias corrientes	2.465.459,08	993.550,59	3.459.009,67	3.092.297,09	89,40 %	966,89	2.938.839,19	119,20 %	95,04 %	0,00	153.457,90
5.- Ingresos Patrimoniales	32.452,00	0,00	32.452,00	30.750,12	94,76 %	0,00	29.437,12	90,71 %	95,73 %	0,00	1.313,00
6.- Enajenacion de inversiones reales	36.500,00	0,00	36.500,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
7.- Transferencias de Capital	0,00	364.907,58	364.907,58	184.154,45	---	0,00	184.154,45	---	100,00 %	0,00	0,00
8.- Activos Financieros	16.000,00	652.037,16	668.037,16	15.048,40	2,25 %	0,00	7.296,01	45,60 %	48,48 %	0,00	7.752,39
9.- Pasivos Financieros	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00 %	0,00	0,00	0,00 %	---	0,00	0,00
SUMA TOTAL:	8.153.751,98	2.010.495,33	10.164.247,31	7.900.835,61	77,73 %	23.173,38	7.113.980,80	87,25 %	90,04 %	0,00	786.854,81

ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITOS INICIALES	MODIFICACIONES APROBADAS		CREDITOS DEFINITIVOS	GASTOS COMPROMET.	PORCENT. DE GAST. COMPROM. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	PORCENT. DE LAS OBLIG. RECON. SOBRE CREDIT. DEFINIT.	PAGOS LIQUIDOS	PORCENTAJE DE LOS PAGOS LIQUIDOS		OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	REMANENTE DE CREDITO
		POR INCORPORACION DE REMANENTES	POR LAS RESTANTES MODALIDADES							SOBRE CREDITOS DEFINITIVOS	SOBRE OBLIGACION. RECONOC.		
1.- Gastos de personal	3.896.618,16	118.717,72	663.638,72	4.678.974,60	4.657.506,53	99,54 %	4.657.506,53	99,54 %	4.574.029,27	97,76 %	98,21 %	83.477,26	21.468,07
2.- Gastos en bienes corrientes y servicios	2.818.075,43	51.146,66	324.420,55	3.193.642,64	3.122.230,88	97,76 %	3.122.230,88	97,76 %	2.382.228,72	74,59 %	76,30 %	740.002,16	71.411,76
3.- Gastos financieros	68.500,00	0,00	69.317,60	137.817,60	137.695,91	99,91 %	137.695,91	99,91 %	137.695,91	99,91 %	100,00 %	0,00	121,69
4.- Transferencias corrientes	738.662,39	0,00	-53.207,01	685.455,38	684.430,05	99,85 %	684.430,05	99,85 %	269.839,60	39,37 %	39,43 %	414.590,45	1.025,33
6.- Inversiones Reales	282.535,16	460.023,08	357.358,11	1.099.916,35	638.523,87	58,05 %	637.253,37	57,94 %	536.017,48	48,73 %	84,11 %	101.235,89	462.662,98
7.- Transferencias de capital	0,00	0,00	31.200,00	31.200,00	30.693,99	98,38 %	30.693,99	98,38 %	30.693,99	98,38 %	100,00 %	0,00	506,01
8.- Activos financieros	16.000,00	0,00	0,00	16.000,00	15.048,40	94,05 %	15.048,40	94,05 %	15.048,40	94,05 %	100,00 %	0,00	951,60
9.- Pasivos financieros	333.360,84	0,00	-12.120,10	321.240,74	321.231,12	100,00 %	321.231,12	100,00 %	321.231,12	100,00 %	100,00 %	0,00	9,62
SUMA TOTAL:	8.153.751,98	629.887,46	1.380.607,87	10.164.247,31	9.607.360,75	94,52%	9.606.090,25	94,51 %	8.266.784,49	81,33 %	86,06 %	1.339.305,76	558.157,06

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

1. SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

1.3.2.0. SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Oficial	C1	21	10.388,22	3.145,64	3.437,36	6.829,53	12.842,27	2.140,38	9.402,49	17.908,29	66.094,19
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Oficial	C1	21	10.388,22	3.200,34	3.817,50	6.829,53	12.842,27	2.140,38	783,56	14.866,67	54.868,47
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Oficial	C1	21	10.388,22	2.908,18	1.900,66	6.829,53	12.842,27	2.140,38	0,00	14.144,93	51.154,17
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Policia	C1	19	10.388,22	3.010,76	3.437,36	6.020,25	11.284,06	1.880,68	0,00	13.767,35	49.788,68
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Policia	C1	19	10.388,22	2.882,69	2.660,93	6.020,25	11.284,06	1.880,68	0,00	13.421,65	48.538,48
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Policia	C1	19	10.388,22	2.980,08	3.299,87	6.020,25	11.284,06	1.880,68	0,00	13.703,08	49.556,24
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Policia	C1	19	10.388,22	2.828,00	2.280,80	6.020,25	11.284,06	1.880,68	0,00	13.255,46	47.937,46
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Policia	C1	19	10.388,22	2.499,80	0,00	6.020,25	11.284,06	1.880,68	0,00	12.258,30	44.331,31
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Policia	C1	19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1320 12003 1320 12006 1320 12100 1320 12101 1320 12103 1320 16000	F	Policia	C1	19	10.388,22	2.773,30	1.900,66	6.020,25	11.284,06	1.880,68	0,00	13.089,27	47.336,43
1320 12003 1320 12006 1320 12100	F	Policia	C1	19	10.388,22	3.046,79	3.801,33	6.020,25					50.241,55

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

1320 12101	F	Policía	C1	19				11.284,06	1.880,68		13.164,74	
1320 12103										0,00		
1320 16000											13.920,23	
1320 12003					10.388,22	2.718,60						
1320 12006							1.520,53					
1320 12100	F	Policía	C1	19				6.020,25				
1320 12101									11.284,06	1.880,68		
1320 12103											0,00	
1320 16000											12.923,07	
1320 12003					10.388,22	2.773,30						
1320 12006							1.900,66					
1320 12100	F	Policía	C1	19				6.020,25				
1320 12101									11.284,06	1.880,68		
1320 12103											0,00	
1320 16000											13.089,27	
1320 12003					10.388,22	2.554,50						
1320 12006							380,13					
1320 12100	F	Policía	C1	19				6.020,25				
1320 12101									11.284,06	1.880,68		
1320 12103											0,00	
1320 16000											12.424,50	
1320 12003					10.388,22	2.499,80						
1320 12006							0,00					
1320 12100	F	Policía	C1	19				6.020,25				
1320 12101									11.284,06	1.880,68		
1320 12103											0,00	
1320 16000											12.258,30	
TOTALES 1320 12001 A 1320 16000					145.435,01	39.821,79	30.337,80	86.711,38	162.651,49	27.108,58	10.186,05	191.030,38
1320 13100					4.322,90	1.135,74	129,33	2.362,22	1.453,00	242,17		
1320 13103	L	Auxiliar administrativo	C2	15								
1320 16001												3.214,80
TOTALES 1320 13100 A 1320 16001					4.322,90	1.135,74	129,33	2.362,22	1.453,00	242,17	-	3.214,80
1320 15100					23.000,00							
1320 16000		Gratificaciones de la Policía Local										8.790,60
TOTALES 1320 15000 A 1320 16000					23.000,00	-	-	-	-	-	-	8.790,60
1320 16204		Ayudas sanitarias fondo social de la Policía			1.412,42							
1320 16209		Ayudas no sanitarias fondo social de la Policía			1.173,54							
1320 16000		Seguridad Social Fondo Social de la Policía										988,35
TOTALES 1320 16204 A 1320 16009					2.585,96	-	-	-	-	-	-	988,35

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

1.5.0.0. URBANISMO

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL		
1500 12003	F	Administrativo	C1	21	10.388,22	3.121,62									
1500 12006							3.194,72								
1500 12100									6.829,53						
1500 12101											7.130,73	1.188,46			
1500 12103															
1500 16000															8.353,52
TOTALES 1500 12000 A 1500 16000					10.388,22	3.121,62	3.194,72	6.829,53	7.130,73	1.188,46	0,00	8.353,52	40.206,80		
1500 13000	L	Auxiliar administrativo	C2	15	4.322,90	1.135,74	129,33								
1500 13002								2.362,22	1.453,00	242,17					
1500 13003															
1500 16000															3.084,58
TOTALES 1500 13100 A 1500 16000					4.322,90	1.135,74	129,33	2.362,22	1.453,00	242,17	-	3.084,58	12.729,94		
1500 15100	Gratificaciones personal urbanismo				250,00										
1500 16000												79,95	329,95		
TOTALES 1500 15100 A 1500 16000					250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	79,95	329,95		
1500 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Personal de Urbanismo				-										
1500 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Personal de Urbanismo				207,01										
1500 16000	Seguridad Social Fondo Social del Personal de Urbanismo											66,20			
TOTALES 1500 16204 A 1500 16009					207,01	-	-	-	-	-	-	66,20	273,21		

1.6.4.0. CEMENTERIO

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL		
1640 13000	L	Oficial de cementerio	C2	17	8.233,58	2.594,54	1.961,52								
1640 13002								5.372,14	11.181,83	1.863,64					
1640 13003															
1640 16000															10.026,89
TOTALES 1640 13000 A 1640 16000					8.647,60	2.594,54	1.961,52	5.372,14	11.181,83	1.863,64	0,00	10.159,29	41.780,56		
1640 15100	Gratificaciones personal de cementerio				100,00										
1640 16000												32,13	132,13		
TOTALES 1640 15100 A 1640 16000					100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	32,13	132,13		
1640 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Personal de Cementerio				-										
1640 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Personal de Cementerio				-										
1640 16000	Seguridad Social Fondo Social del Personal de Cementerio											-			
TOTALES 1640 16204 A 1640 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-		

1.7.1.0. PARQUES Y JARDINES

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL	
1710 13100	L	Oficial de Jardinería	C2	15	8.645,92	2.228,39	-	4.724,42	4.504,05	750,68				
1710 13103														
1710 16001														
TOTALES 1710 13000 A 1710 16001					8.645,92	2.228,39	0,00	4.724,42	4.504,05	750,68	0,00	6.950,45	27.803,91	
1710 15100	Gratificaciones personal parques y jardines				500,00									
1710 16001												166,65	666,65	
TOTALES 1710 15100 A 1710 16001					500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	166,65	666,65	
1710 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Personal de Parques y Jardines				-									
1710 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Personal de Parques y Jardines				-									
1710 16001	Seguridad Social Fondo Social del Personal de Parques y Jardines											-		
TOTALES 1710 16204 A 1710 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-	

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

2. ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

2210 16008	Vigilancia de la salud de los trabajadores	7.600,00												7.600,00
TOTALES 2210 16008 A 2210 16208		7.600,00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7.600,00

2.3.1.11 CENTRO SOCIAL

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL		
23111 12001	F	Trabajadora social equipo básico atención primaria	A2	23	13.835,63	3.544,89									
23111 12006							4.519,96								
23111 12100										7.883,62					
23111 12101											12.407,91	2.067,98			
23111 12103														-	
23111 16000															11.697,92
TOTALES 23111 12001 A 23111 16000					13.835,63	3.544,89	4.519,96	7.883,62	12.407,91	2.067,98	-	11.697,92	55.957,92		
23111 13000	L	Trabajadora social equipo básico atención primaria	A2	21	6.946,43	1.745,82			3.511,54	3.975,42	663,64				
23111 13002															
23111 16000															5.612,42
23111 13000	L	Animadora sociocultural equipo básico atención primaria	C1	19	-	-	-		-	-	-				
23111 13002															
23111 16000															-
23111 13000	L	Conserje/ordenanza	OAP	14	7.517,23	2.325,03	2.031,92								
23111 13002								4.401,06	3.422,34	570,39					
23111 13003															
23111 16000															6.512,10
TOTALES 23111 13000 A 23111 16000					14.463,66	4.070,85	2.031,92	7.912,60	7.397,76	1.234,03	-	12.124,53	49.235,36		
23111 13100	L	Trabajadora social equipo básico atención primaria	A2	21	6.946,43	2.159,95	2.448,08		3.511,52	1.653,03	275,95				
23111 13103															
23111 16001															5.198,80
23111 13100	L	Educatora social equipo básico atención primaria	A2	21	6.917,88	1.805,82	502,22		3.414,83	2.034,21	339,03				
23111 13103															
23111 16001															5.004,16
23111 13100	L	Conserje/ordenanza	OAP	14	4.512,14	1.171,17	-		2.521,75	1.546,36	257,48				
23111 13103															
23111 16001															3.336,43
23111 13100	L	Monitor proyecto prevención y atención integral ante situaciones de exclusión social	C1	17	5.540,04	1.400,83	-		2.864,96	1.754,80	292,47				
23111 13103															
23111 16001															3.950,64
23111 13100	L	Auxiliar administrativo equipo básico atención primaria	C2	15	4.611,11	1.188,48	-		2.519,75	1.549,81	258,30				
23111 13103															
23111 16001															3.375,48
TOTALES 23111 13100 A 23111 16001					28.527,60	7.726,25	2.950,29	14.832,81	8.538,20	1.423,23	-	20.865,52	84.863,91		
23111 13101	L	Trabajadora Social Equipo Básico Inclusión Social	A2	21	13.835,63	3.444,19	-		6.829,53	4.068,16	678,03				
23111 13104															
23111 16002															9.617,55
23111 13101	L	Educatora Social Equipo Básico Inclusión Social	A2	21	6.917,88	1.805,82	502,22		3.414,83	2.034,21	339,03				
23111 13104															
23111 16002															5.004,16
TOTALES 23111 13101 A 23111 16002					20.753,52	5.250,02	502,22	10.244,36	6.102,37	1.017,06	-	14.621,72	58.491,25		
23111 15100	Gratificaciones del Centro Social				450,00										
23111 16000												149,99	599,99		
TOTALES 23111 15000 A 23111 16000					450,00	-	-	-	-	-	-	149,99	599,99		
23111 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Centro Social				1.243,10										
23111 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Centro Social				308,75								2.069,08		
23111 16000	Seguridad Social Fondo Social del Centro Social											517,23			
TOTALES 23111 16204 A 23111 16009					1.551,85	-	-	-	-	-	-	517,23	2.069,08		

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

2.3.1.12. CENTRO DE LA MUJER

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
23112 13000 23112 13002 23112 13003 23112 16000	L	Psicólogo/a del Centro de la Mujer	A1	25	8.183,14	2.133,31	-	4.596,02	4.995,53	833,94	-	6.911,69	27.653,62
23112 13000 23112 13002 23112 13003 23112 16000	L	Jurista del Centro de la Mujer	A1	25	8.183,14	2.133,31	-	4.596,02	4.995,53	833,94	-	6.911,69	27.653,62
23112 13000 23112 13002 23112 13003 23112 16000	L	Promotor/a laboral del Centro de la Mujer	A2	21	1.852,63	465,63	-	936,62	1.060,20	176,99	-	1.496,86	5.988,91
TOTALES 23112 13000 A 23112 16000					18.218,90	4.732,25	-	10.128,67	11.051,25	1.844,86	-	15.320,23	61.296,15
23112 13100 23112 13103 23112 16001	L	Psicóloga del Centro de la Mujer	A1	23	8.227,10	2.050,08	-	4.053,49	2.290,89	382,43	257,27	5.751,87	23.013,14
23112 13100 23112 13103 23112 16001	L	Jurista del Centro de la Mujer	A1	23	8.227,10	2.362,65	1.847,70	4.053,49	2.290,89	382,43	257,27	6.121,29	25.542,84
23112 13100 23112 13103 23112 16001	L	Promotora laboral del Centro de la Mujer	A2	21	1.897,05	517,20	261,23	936,41	557,82	93,12	-	1.370,93	5.633,75
TOTALES 23112 13100 A 231 16001					18.351,24	4.929,93	2.108,93	9.043,40	5.139,60	857,99	514,54	13.244,08	54.189,73
23112 15100 23112 16000		Gratificaciones del Centro Centro de la Mujer			200,00							66,66	266,66
TOTALES 23112 15000 A 231 16000					200,00	-	-	-	-	-	-	66,66	266,66
23112 16204		Ayudas sanitarias fondo social del Centro de la Mujer			338,80								
23112 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del Centro de la Mujer			-								451,72
23112 16000		Seguridad Social Fondo Social del Centro de la Mujer										112,92	
TOTALES 23112 16204 A 23112 16009					338,80	-	-	-	-	-	-	112,92	451,72

2.3.1.2. CENTRO DE DÍA

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
2312 13100 2312 13103 2312 16001	L	Terapeuta ocupacional Área Envejecimiento Activo y Planes Municipales Conciliación Familiar	A2	21	13.510,07	3.633,60	1.461,98	6.829,53	10.094,12	1.682,35	-	12.402,64	49.614,30
2312 13100 2312 13103 2312 16001	L	Auxiliar de geriatría Área Envejecimiento Activo	C1	19	10.070,99	2.768,69	520,04	6.021,10	5.563,54	927,26	-	8.623,01	34.494,62
TOTALES 2312 13000 A 2312 16001					23.581,07	6.402,29	1.982,02	12.850,63	15.657,65	2.609,61	-	21.025,65	84.108,92
2312 15100 2312 16001		Gratificaciones del Centro Centro de Día			200,00							66,66	266,66
TOTALES 2312 15000 A 2312 16001					200,00	-	-	-	-	-	-	66,66	266,66
2312 16204		Ayudas sanitarias fondo social del Centro de Día			-								
2312 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del Centro de Día			-								-
2312 16001		Seguridad Social Fondo Social del Centro de Día											-
TOTALES 2312 16204 A 2312 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

2.4. PLANES DE EMPLEO													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
2411 13100					3.528,00								
2411 13103	L	Aportación municipal a Planes de Empleo									1.323,00		6.205,05
2411 16000												1.354,05	
TOTALES 2411 13100 A 2411 16000					3.528,00	-	-	-	-	-	1.323,00	1.354,05	6.205,05
2411 13101					254.016,00								
2411 13103	L	Contrataciones subvencionadas por el Plan de Empleo JCCM									8.467,20		359.974,54
2411 16001												97.491,34	
TOTALES 2411 13101 A 2411 16001					254.016,00	-	-	-	-	-	8.467,20	97.491,34	359.974,54
2411 15100					1.200,00								
2411 16000		Gratificaciones de Planes de Empleo										460,56	1.660,56
TOTALES 2411 15100 A 2411 16000					1.200,00	-	-	-	-	-	-	460,56	1.660,56

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

3. ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y FESTEJOS, Y DEPORTES

3.2.3. CENTROS EDUCATIVOS

3.2.3.0. COORDINACIÓN Y PERSONAL COMÚN DE LIMPIEZA DE CENTROS EDUCATIVOS

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3230 13000 3230 13002 3230 13003 3230 16000	L	Oficial responsable de limpieza colegios	C2	17	8.233,58	2.534,07	1.598,70	5.372,14	4.880,87	813,48	-	7.528,97	30.961,81
3230 13000 3230 13002 3230 13003 3230 16000	L	Oficial responsable de limpieza colegios	C2	17	8.233,58	2.534,07	1.598,70	5.372,14	4.880,87	813,48	-	7.528,97	30.961,81
TOTALES 3230 13000 A 3230 16000					16.467,16	5.068,14	3.197,39	10.744,29	9.761,75	1.626,96	-	15.057,94	61.923,62
3230 13100 3230 13103 3230 16001	L	Suplencias Operarias de Limpieza	OAP	14	2.169,86	563,69	-	1.206,79	743,71	124,15	-	1.598,36	6.406,56
TOTALES 3230 13100 A 3230 16001					2.169,86	563,69	-	1.206,79	743,71	124,15	-	1.598,36	6.406,56
3230 15100 3230 16000		Gratificaciones del personal coordinador y común de limpieza de colegios			500,00	-	-	-	-	-	-	166,25	666,25
TOTALES 3230 15100 A 3230 16000					500,00	-	-	-	-	-	-	166,25	666,25
3230 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal coordinador y común de limpieza de colegios			-	-	-	-	-	-	-	-	-
3230 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal coordinador y común de limpieza de colegios			-	-	-	-	-	-	-	-	-
3230 16000		Seguridad Social Fondo Social del personal coordinador y común de limpieza de colegios			-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTALES 3230 16204 A 3230 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-

3.2.3.1. COLEGIO HOSPITALILLO

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3231 13000 3231 13002 3231 13003 3231 16000	L	Operaria de limpieza	OAP	14	3.611,97	1.006,08	421,54	2.008,85	1.238,02	206,14	287,09	2.821,30	11.600,99
3231 13000 3231 13002 3231 13003 3231 16000	L	Operaria de limpieza	OAP	14	2.934,73	817,42	342,38	1.632,21	1.005,84	167,48	1.134,30	2.581,75	10.616,11
TOTALES 3231 13000 A 3231 16000					6.546,70	1.823,50	763,93	3.641,06	2.243,86	373,61	1.421,39	5.403,04	22.217,10
3231 13100 3231 13103 3231 16001	L	Ordenanza/conserje	OAP	14	4.515,19	1.169,92	-	2.511,18	1.546,15	257,44	337,97	3.437,80	13.775,64
3231 13100 3231 13103 3231 16001	L	Operaria de limpieza	OAP	14	2.934,84	760,44	-	1.632,26	1.005,84	167,48	219,76	2.234,91	8.955,52
TOTALES 3231 13100 A 3231 16001					7.450,03	1.930,36	-	4.143,44	2.551,99	424,92	557,72	5.672,70	22.731,16
3231 15100 3231 16000		Gratificaciones del personal laboral del colegio hospitalillo			350,00	-	-	-	-	-	-	116,38	466,38
TOTALES 3231 15100 A 3231 16000					350,00	-	-	-	-	-	-	116,38	466,38
3231 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal del colegio hospitalillo			-	-	-	-	-	-	-	-	-
3231 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal del colegio hospitalillo			-	-	-	-	-	-	-	-	-
3231 16000		Seguridad Social Fondo Social del personal del colegio hospitalillo			-	-	-	-	-	-	-	-	-

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

TOTALES 3231 16204 A 3231 16009	-	-	-	-	-	-	-	-	-
---------------------------------	---	---	---	---	---	---	---	---	---

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

3.2.3.2. COLEGIO M. ^a LUISA CAÑAS													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3232 13000					2.708,98	754,56	316,18						
3232 13002	L	Operaria de limpieza	OAP	14				1.506,59	928,49	154,60			
3232 13003											215,29		
3232 16000												2.115,94	
3232 13000					2.708,98	754,56	316,18						
3232 13002	L	Operaria de limpieza	OAP	14				1.506,59	928,49	154,60			
3232 13003											215,29		
3232 16000												2.115,94	
TOTALES 3232 13000 A 3232 16000					5.417,96	1.509,11	632,36	3.013,17	1.856,98	309,19	430,58	4.231,88	17.401,23
3232 13100					3.165,31	882,52	369,44	1.760,37	1.084,89	180,82			
3232 13103	L	Operario de limpieza	OAP	14									
3232 16001												2.391,55	
3232 13100					4.515,19	1.188,43	111,14	2.511,18	1.546,15	257,44			
3232 13103	L	Ordenanza/conserje	OAP	14							337,97		
3232 16001												3.480,91	
TOTALES 3232 13100 A 3232 16001					7.680,50	2.070,95	480,58	4.271,55	2.631,04	438,26	337,97	5.872,46	23.783,29
3232 15100		Gratificaciones del personal laboral del colegio M. ^a Luisa Cañas			100,00								
3232 16000												33,25	
TOTALES 3232 15100 A 3232 16000					100,00	-	-	-	-	-	-	33,25	133,25
3232 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal laboral del colegio M. ^a Luisa Cañas			450,00								
3232 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal laboral del colegio M. ^a Luisa Cañas			-								
3232 16000		Seguridad Social Fondo Social del personal laboral del colegio M. ^a Luisa Cañas										149,63	
TOTALES 3232 16204 A 3232 16009					450,00	-	-	-	-	-	-	149,63	599,63

3.2.3.3. COLEGIO MAESTRO JUAN DE ÁVILA													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3233 13000					3.747,40	1.045,90	449,97						
3233 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14				2.084,14	1.284,43	213,86			
3233 13003											298,31		
3233 16000												2.931,94	
3233 13000					3.566,87	995,58	428,73						
3233 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14				1.983,69	1.222,55	203,56			
3233 13003											283,93		
3233 16000												2.790,83	
3233 13000					5.484,32	1.756,19	1.471,20						
3233 13002	L	Conserje/Ordenanza	C2	17				3.581,64	3.130,84	521,81			
3233 13003													
3233 16000												5.123,45	
TOTALES 3233 13000 A 3233 16000					12.798,59	3.797,67	2.349,90	7.649,46	5.637,82	939,23	582,24	10.846,22	44.601,14
3233 15100		Gratificaciones del personal laboral del colegio Maestro Juan de Ávila			100,00								
3233 16000												32,13	
TOTALES 3233 15100 A 3233 16000					100,00	-	-	-	-	-	-	32,13	132,13
3233 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal laboral del colegio Maestro Juan de Ávila			589,00								
3233 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal laboral del colegio Maestro Juan de Ávila			-								
3233 16000		Seguridad Social Fondo Social del personal laboral del colegio Maestro Juan de Ávila										189,25	
TOTALES 3233 16204 A 3233 16009					589,00	-	-	-	-	-	-	189,25	778,25

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

3.2.3.4. COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS ÁNGELES													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3234 13000					3.549,77	1.097,92	959,47						
3234 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14				2.078,25	2.129,81	354,97			
3234 13003											343,72		
3234 16000												3.378,12	13.892,04
3234 13000					3.549,77	1.068,84	785,02						
3234 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14				2.078,25	2.129,81	354,97			
3234 13003											336,85		
3234 16000												3.310,52	13.614,04
TOTALES 3234 13000 A 3234 16000					7.099,55	2.166,76	1.744,49	4.156,51	4.259,63	709,94	680,57	6.688,64	27.506,08
3234 13100					4.009,22	1.059,41	-	2.347,25	2.405,43	400,90			
3234 13103	L	Operario de limpieza	OAP	14									
3234 16001												3.284,40	13.506,61
3234 13100					4.515,19	1.188,43	111,14	2.511,18	1.546,15	257,44			
3234 13103	L	Conserje/Ordenanza	OAP	14							337,97		
3234 16001												3.489,28	13.956,77
TOTALES 3234 13100 A 3234 16001					8.524,41	2.247,84	111,14	4.858,43	3.951,57	658,34	337,97	6.773,68	27.463,37
3234 15100		Gratificaciones del personal laboral del colegio Ntra.			100,00								
3234 16000		Sra. de los Angeles										33,33	133,33
TOTALES 3233 15100 A 3233 16000					100,00	-	-	-	-	-	-	33,33	133,33
3234 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal laboral del colegio Ntra. Sra. de los Angeles			-								
3234 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal laboral del colegio Ntra. Sra. de los Angeles			-								
3234 16000		Seguridad Social Fondo Social del personal laboral del colegio Ntra. Sra. de los Angeles											
TOTALES 3234 16204 A 3234 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-

3.2.3.5. CENTRO DE EDUCACIÓN INFANTIL													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3235 13000					5.177,47	1.381,05	-						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				3.095,41	4.547,03	759,07			
3235 13003													
3235 16000												4.805,55	19.765,58
3235 13000					5.177,47	1.381,05	-						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				3.095,40	3.162,19	527,89			
3235 13003													
3235 16000												4.286,43	17.630,43
3235 13000					5.177,47	1.381,05	-						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				3.095,40	3.162,19	527,89			
3235 13003													
3235 16000												4.286,43	17.630,43
3235 13000					5.177,47	1.381,05	-						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19				3.095,40	3.162,19	527,89			
3235 13003													
3235 16000												4.286,43	17.630,43
3235 13000					5.177,47	1.381,05	-						
3235 13002	L	Auxiliar de Comedor y Coordinadora	C1	19				3.095,40	3.264,96	545,04			
3235 13003													
3235 16000												4.324,96	17.788,88
3235 13000					5.177,47	1.381,05	-						
3235 13002	L	Auxiliar de Comedor	C1	19				3.095,40	2.860,58	477,54			
3235 13003													
3235 16000												4.173,38	17.165,43
3235 13000					5.177,47	1.381,05	-						

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

3235 13002	L	Auxiliar de Comedor	C1	19		3.095,40	2.860,58	477,54			17.165,43			
3235 13003									-	4.173,38				
3235 16000														
TOTALES 3235 13000 A 3235 16000						46.597,26	12.429,43	-	27.858,65	29.344,10	4.898,61	-	38.909,43	160.037,48
3235 13000						5.177,50	1.920,53	3.188,99						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19		3.095,41	4.547,03	759,07					24.108,72	
3235 13003									-					
3235 16000										5.420,19				
3235 13000						5.177,50	1.858,27	2.820,95						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19		3.095,41	3.162,18	527,88					21.472,34	
3235 13003									-					
3235 16000										4.830,14				
3235 13000						5.177,50	1.920,53	3.188,99						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19		3.095,41	3.162,18	527,88					21.973,57	
3235 13003									-					
3235 16000										4.901,08				
3235 13000						5.177,50	1.920,53	3.188,99						
3235 13002	L	Educadora del C.A.I.	C1	19		3.095,41	3.162,18	527,88					21.973,57	
3235 13003									-					
3235 16000										4.901,08				
3235 13000						2.741,67	877,87	735,05						
3235 13002	L	Operario de mantenimiento	C2	17		1.790,51	1.565,18	260,86					10.532,26	
3235 13003									-					
3235 16000										2.561,13				
3235 13000						5.417,96	1.426,04	133,36						
3235 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14		3.013,28	1.856,98	309,19					16.063,34	
3235 13003									0,00					
3235 16000										3.906,53				
TOTALES 3235 13000 A 3235 16000						28.869,64	9.923,75	13.256,33	17.185,45	17.455,72	2.912,78	-	26.520,14	116.123,80
3235 13100						5.177,50	1.692,35	1.840,19	3.095,41	3.162,18	527,88			
3235 13103	L	Educadora del C.A.I.	C1	19									20.309,98	
3235 16001													4.814,45	
3235 13100						5.177,50	1.443,31	368,04	3.095,41	3.162,18	527,88			
3235 13103	L	Educadora del C.A.I.	C1	19									18.131,71	
3235 16001													4.357,38	
3235 13100						5.341,27	1.481,38	760,27	2.762,18	1.693,35	282,68			
3235 13103	L	Auxiliar de Comedor	C1	17							407,18		16.825,50	
3235 16001													4.097,20	
3235 13100						5.341,27	1.481,38	760,27	2.762,18	1.693,35	282,68			
3235 13103	L	Auxiliar de Comedor	C1	17									16.282,61	
3235 16001													3.961,49	
3235 13100						5.341,27	1.417,07	380,13	2.762,18	1.693,35	282,68			
3235 13103	L	Auxiliar de Comedor	C1	17									15.762,17	
3235 16001													3.885,49	
3235 13100						10.388,22	2.626,73	-	5.372,14	3.293,38	548,90			
3235 13103	L	Educadora infantil de apoyo	C1	17									29.638,41	
3235 16001													7.409,05	
TOTALES 3235 13100 A 3235 16001						36.767,04	10.142,22	4.108,90	19.849,50	14.697,78	2.452,71	407,18	28.525,05	116.950,37
3235 15100						1.350,00								
3235 16000		Gratificaciones del Centro de Educación Infantil											1.799,96	
													449,96	
TOTALES 3235 15000 A 3235 16000						1.350,00	-	-	-	-	-	-	449,96	1.799,96
3235 16204		Ayudas sanitarias fondo social del Centro de Educación Infantil				1.152,80								
3235 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del Centro de Educación Infantil				-							1.537,03	
3235 16000		Seguridad Social Fondo Social del Centro de Educación Infantil										384,23		
TOTALES 3235 16204 A 3235 16009						1.152,80	-	-	-	-	-	-	384,23	1.537,03

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

3.2.6. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN

3.2.6.1. CENTRO DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CUARTELILLO

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3261 13000					2.934,73	817,42	342,38						
3261 13002	L	Operario de limpieza	OAP	14				1.632,21	1.005,84	167,48			
3261 13003											1.134,30		
3261 16000												2.581,75	
TOTALES 3261 13000 A 3261 16000					2.934,73	817,42	342,38	1.632,21	1.005,84	167,48	1.134,30	2.581,75	10.616,11
3261 13100					2.934,84	760,44	-	1.632,26	1.005,84	167,48			
3261 13103	L	Operaria de limpieza	OAP	14							219,76		
3261 16001												2.234,91	
TOTALES 3261 13100 A 3261 16001					2.934,84	760,44	-	1.632,26	1.005,84	167,48	219,76	2.234,91	8.955,52
3261 15100		Grattificaciones del personal laboral del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo			100,00								
3261 16000												33,25	
TOTALES 3261 15100 A 3261 16000					100,00	-	-	-	-	-	-	33,25	133,25
3261 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal laboral del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo			-								
3261 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal laboral del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo			-								
3261 16000		Seguridad Social Fondo Social del personal laboral del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo										-	
TOTALES 3261 16204 A 3261 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-

3.2.6.2. ESCUELA DE VERANO

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3262 13100					547,55	139,75	-	299,19	184,07	30,38			
3262 13103	L	Coordinador Monitores Escuela de Verano	C2	15							40,65		
3262 16001												414,38	
TOTALES 3262 13100 A 3262 16001					3.905,14	996,73	-	2.133,89	1.312,74	216,67	289,87	2.955,35	11.810,40
3262 13100					532,52	135,92	-	290,99	179,03	29,55			
3262 13103	L	Monitores de la Escuela de Verano	C2	15							39,53		
3262 16001												403,01	
TOTALES 3262 13100 A 3262 16001					4.985,21	1.272,41	-	2.724,07	1.675,84	276,60	370,05	3.772,75	15.076,93
3262 15100		Horas extraordinarias del personal laboral de la escuela de verano			100,00								
3262 16001												33,33	
TOTALES 3262 15100 A 3262 16001					100,00	-	-	-	-	-	-	33,33	133,33
3262 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal laboral de la escuela de verano			-								
3262 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal laboral de la escuela de verano			-								
3262 16000		Seguridad Social Fondo Social del personal laboral de la escuela de verano										-	
TOTALES 3262 16204 A 3262 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

3.3.0. CENTRO CÍVICO Y CULTURAL

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL		
3300 12003	F	Administrativo	C1	21	10.388,22	2.933,51									
3300 12006							1.811,68								
3300 12100									6.829,53						
3300 12101											9.702,38	1.686,70			
3300 12103														-	
3300 16000															8.925,37
TOTALES 3300 12003 A 3300 16000					10.388,22	2.933,51	1.811,68	6.829,53	9.702,38	1.686,70	-	8.925,37	42.277,38		
3300 13000	L	Operario de limpieza	OAP	14	7.517,23	2.294,25	1.847,20								
3300 13002									4.401,06	3.544,94	590,82				
3300 13003														-	
3300 16000															6.488,81
TOTALES 3300 13000 A 330 16000					7.517,23	2.294,25	1.847,20	4.401,06	3.544,94	590,82	-	6.488,81	26.684,31		
3300 13100	L	Auxiliar Administrativo Área Cultura	C2	15	4.322,90	1.135,74	129,33	2.362,22	1.453,00	242,17					
3300 13103														-	
3300 16001															3.214,80
3300 13100	L	Operaria de limpieza	OAP	14	3.865,11	1.022,99	-	2.262,88	1.822,69	304,27					
3300 13103														-	
3300 16001															3.091,62
TOTALES 3300 13100 A 330 16001					8.188,01	2.158,73	129,33	4.625,09	3.275,69	546,44	-	6.306,42	25.229,71		

3.3.2. BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

3.3.2.1. BIBLIOTECA PÚBLICA

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL		
3321 13100	L	Encargada de la Biblioteca	C1	19	6.444,56	1.794,78	471,09	3.853,01	3.844,61	640,77					
3321 13103														-	
3321 16001															5.477,79
3321 13100	L	Sustituta de la encargada de la Biblioteca	C1	19	537,05	143,02	-	321,08	320,38	53,40					
3321 13103														-	
3321 16001															458,27
3321 13100	L	Catalogadora de Libros	C1	17	5.540,44	1.434,73	202,80	2.865,13	1.756,43	292,74					
3321 13103														-	
3321 16001															4.030,35
TOTALES 3321 13100 A 3321 16001					12.522,05	3.372,53	673,89	7.039,22	5.921,42	986,90	-	9.966,40	40.482,41		

3.3.4. PROMOCIÓN CULTURAL

3.3.4.1. UNIVERSIDAD POPULAR

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL		
3341 13000	L	Profesora de yoga			3.807,48	633,89	-								
3341 13002															
3341 13003															-
3341 16000															1.427,23
3341 13000	L	Monitora de bailes de salón			1.332,62	221,86	-								
3341 13002															
3341 13003															-
3341 16000															499,53
3341 13000	L	Monitor de bailes de salón			1.332,62	221,86	-								
3341 13002															
3341 13003															-
3341 16000															499,53
3341 13000	L	Profesora de encaje de bolillos			2.427,27	404,11	-								
3341 13002															
3341 13003															-
3341 16000															909,86
3341 13000	L	Monitor de restauración			6.003,73	999,54	-								
3341 13002															
3341 13003															-
3341 16000															2.250,50
3341 13000	L	Profesora del Aula de Adultos			4.972,47	1.236,49	-								
3341 13002									2.454,49	1.462,07	243,42				
3341 13003															-

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

TOTALES 3300 15100 A 3300 16000		6.500,00	-	-	-	-	-	-	-	-	2.166,45	8.666,45
3300 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Personal de Cultura y Juventud	115,20										
3300 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Personal de Cultura y Juventud	-										153,60
3300 16000	Seguridad Social Fondo Social del Personal de Cultura y Juventud										38,40	
TOTALES 330 16204 A 330 16009		115,20	-	-	-	-	-	-	-	-	38,40	153,60

3.4. DEPORTE

3.4.0. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL DEPORTE

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3400 13000					8.233,58	2.594,54	1.961,52						
3400 13002	L	Coordinadora de Deportes	C2	17				5.372,14	7.830,53	1.305,09			
3400 13003											-		
3400 16000												8.413,06	
TOTALES 3400 13000 A 3400 16000					8.233,58	2.594,54	1.961,52	5.372,14	7.830,53	1.305,09	0,00	8.413,06	35.710,45

3.4.1.0. PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3410 13000					8.233,58	2.594,54	1.961,52						
3410 13002	L	Monitor de Deportes	C2	17				5.372,14	4.702,14	783,69			
3410 13003											-		
3410 16000												7.288,19	
TOTALES 3410 13000 A 3410 16000					8.233,58	2.594,54	1.961,52	5.372,14	4.702,14	783,69	0,00	7.288,19	30.935,80
3410 13100	L	Monitor de deportes	C2	17	2.058,41	577,14	61,25	1.343,16	1.191,13	198,52			
3410 13103											-		
3410 16001												1.801,54	
TOTALES 3410 13100 A 3410 16001					3.952,06	1.166,88	470,52	2.578,69	2.256,99	376,17	-	3.583,87	14.385,17
3410 13100	L	Monitor de deportes	C2	17	1.178,99	324,35	-	769,21	673,36	112,11			
3410 13103											-		
3410 16001												1.014,81	
TOTALES 3410 13100 A 3410 16001					2.694,86	741,39	-	1.758,30	1.539,00	256,22	-	2.319,56	9.309,32
3410 13100	L	Monitor de deportes	C2	17	2.021,12	556,04	-	1.318,75	1.154,25	192,17			
3410 13103											-		
3410 16001												1.739,67	
TOTALES 3410 13100 A 3410 16001					313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12	27,43	278,52	1.119,22
3410 13100	L	Monitor de Natación	C2	14	313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12			
3410 13103											27,43		
3410 16001												278,52	
TOTALES 3410 13100 A 3410 16001					313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12	27,43	278,52	1.119,22
3410 13100	L	Monitor de Natación	C2	14	313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12			
3410 13103											27,43		
3410 16001												278,52	
TOTALES 3410 13100 A 3410 16001					313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12	27,43	278,52	1.119,22
3410 13100	L	Monitor de Natación	C2	14	313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12			
3410 13103											27,43		
3410 16001												278,52	
TOTALES 3410 13100 A 3410 16001					313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12	27,43	278,52	1.119,22
3410 13100	L	Monitor de Natación	C2	14	313,01	87,16	-	204,22	178,75	30,12			
3410 13103											27,43		
3410 16001												278,52	
TOTALES 3410 13100 A 3410 16001					14.096,53	3.975,89	531,77	9.197,67	8.065,99	1.346,02	192,04	12.409,10	49.815,02

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

3.4.2.0. INSTALACIONES DEPORTIVAS													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3420 13100 3420 13103 3420 16001	L	Oficial mantenimiento pabellón, pistas y piscinas	C2	15	8.645,79	2.271,50	258,81	4.724,42	4.504,05	750,68	-	7.051,04	28.206,29
3420 13100 3420 13103 3420 16001	L	Peón Servicios Múltiples	OAP	14	679,22	174,45	-	377,76	375,27	61,94	56,47	575,75	2.300,86
TOTALES 3420 13100 A 3420 16001					9.325,01	2.445,96	258,81	5.102,17	4.879,32	812,61	56,47	7.626,80	30.507,15

3.4.2.1. PISCINA MUNICIPAL													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Especifico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
3421 13000 3421 13002 3421 13003 3421 16000	L	Encargada de los vestuarios de la Piscina Municipal	OAP	14	1.610,40	447,01	118,68	942,56	1.282,49	214,58	155,90	1.532,30	6.303,93
3421 13000 3421 13002 3421 13003 3421 16000	L	Encargada de los vestuarios de la Piscina Municipal	OAP	14	1.610,40	440,39	79,12	942,56	1.282,49	214,58	154,34	1.516,97	6.240,86
3421 13000 3421 13002 3421 13003 3421 16000	L	Taquillera de la Piscina Municipal	OAP	14	1.610,40	433,77	39,56	942,56	1.282,49	214,58	152,79	1.501,64	6.177,80
TOTALES 3421 13000 A 3421 16000					4.831,21	1.321,16	237,36	2.827,68	3.847,48	643,74	463,03	4.550,91	18.722,59
3421 13100 3421 13103 3421 16001	L	Socorrista	C2	17	1.128,89	312,12	-	736,55	838,85	140,35	106,63	1.087,10	4.350,48
3421 13100 3421 13103 3421 16001	L	Socorrista	C2	17	1.128,89	312,12	-	736,55	838,85	140,35	106,63	1.087,10	4.350,48
3421 13100 3421 13103 3421 16001	L	Socorrista	C2	17	1.128,89	312,12	-	736,55	838,85	140,35	106,63	1.087,10	4.350,48
3421 13100 3421 13103 3421 16001	L	Oficial de la Piscina Municipal	C2	15	2.222,72	568,24	-	1.214,57	1.157,00	191,27	181,15	1.846,87	7.381,82
TOTALES 3421 13100 A 3421 16001					5.609,38	1.504,59	0,00	3.424,22	3.673,54	612,33	501,04	5.108,17	20.433,26
3400 15100 3400 16000		Horas extraordinarias del Personal de Deporte			6.500,00	-	-	-	-	-	-	2.166,45	8.666,45
TOTALES 3400 15000 A 3400 16000					6.500,00	-	-	-	-	-	-	2.166,45	8.666,45
3400 16204		Ayudas sanitarias fondo social del Personal de Deporte			-	-	-	-	-	-	-	-	-
3400 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del Personal de Deporte			540,00	-	-	-	-	-	-	-	719,98
3400 16000		Seguridad Social Fondo Social del Personal de Deporte			-	-	-	-	-	-	-	179,98	-
TOTALES 3400 16204 A 3400 16009					540,00	-	-	-	-	-	-	179,98	719,98

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

4. ÁREA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA

4.1.0. OFICINA LOCAL AGRARIA

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL			
4100 12004	F	Guarda rural	C2	17	8.645,92	2.451,28										
4100 12006							776,43									
4100 12100										5.372,14						
4100 12101												5.393,40	898,90			
4100 12103														-		
4100 16000															6.221,11	
TOTALES 4100 12002 A 4100 16000					8.645,92	2.451,28	776,43	5.372,14	5.393,40	898,90	0,00	6.221,11	29.759,19			
4100 13000	L	Administrativo	C1	21	2.524,08	828,90	737,35									
4100 13002									1.712,00	2.937,56	489,59					
4100 13003														-		
4100 16000															13.545,84	
TOTALES 4100 13000 A 4100 16000					6.846,97	1.964,65	866,69	4.074,21	4.390,56	731,76	0,00	16.630,42	35.505,26			
4100 13100	L	Oficial conductor	C2	15	8.645,79	2.228,37	-	4.724,42	4.504,05	750,68						
4100 13103													-			
4100 16001															7.753,26	
TOTALES 4100 13100 A 4100 16001					17.291,58	4.499,85	258,68	9.448,83	9.008,10	1.501,35	0,00	14.804,25	56.812,65			
4100 15100	Horas extraordinarias del Personal de la O.L.A.				3.000,00											
4100 16000												1.115,40	4.115,40			
TOTALES 4100 15100 A 4100 16000					3.000,00	-	-	-	-	-	-	1.115,40	4.115,40			
4100 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Personal de la O.L.A.				900,79											
4100 16209	Ayudas no sanitarias fondo del Personal de la O.L.A.				92,72											
4100 16000	Seguridad Social Fondo Social del Personal de la O.L.A.											369,39				
TOTALES 4100 16204 A 4100 16009					993,51	-	-	-	-	-	-	369,39	1.362,90			

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

4.5.0. OBRAS Y LOGÍSTICA													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
4500 13000 4500 13002 4500 13003 4500 16000	L	Oficial de obras	C2	19	8.233,58	2.702,56	1.961,52	6.020,25	6.662,25	1.110,38	-	8.575,67	35.266,20
4500 13000 4500 13002 4500 13003 4500 16000	L	Oficial de servicios múltiples	C2	17	8.233,58	2.472,50	1.229,26	5.372,14	7.998,96	1.333,16	-	8.559,30	35.198,89
4500 13000 4500 13002 4500 13003 4500 16000	L	Oficial de servicios múltiples	C2	17	8.233,58	2.503,28	1.413,98	5.372,14	6.100,96	1.016,83	-	7.917,08	32.557,85
4500 13000 4500 13002 4500 13003 4500 16000	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.517,23	2.232,68	1.477,76	4.401,06	5.175,97	862,66	-	6.961,72	28.629,07
4500 13000 4500 13002 4500 13003 4500 16000	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.517,23	2.171,10	1.108,32	4.401,06	5.279,85	879,97	-	6.862,18	28.219,71
TOTALES 4500 13000 A 4500 16000					39.735,20	12.082,11	7.190,82	25.566,66	31.217,99	5.203,00	0,00	38.875,95	159.871,73
4500 13100 4500 13103 4500 16001	L	Oficial conductor	C2	17	8.233,58	2.349,35	490,38	5.372,14	6.626,61	1.104,43	-	8.988,82	33.165,31
4500 13100 4500 13103 4500 16001	L	Oficial de obras y servicios	C2	15	8.645,79	2.271,48	258,68	4.724,42	4.684,06	780,68	575,03	8.157,34	30.097,48
4500 13100 4500 13103 4500 16001	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.913,28	2.084,85	194,78	4.401,06	4.372,04	728,67	-	6.564,24	26.258,91
4500 13100 4500 13103 4500 16001	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.913,28	2.084,85	194,78	4.401,06	4.372,04	728,67	-	7.322,48	27.017,16
4500 13100 4500 13103 4500 16001	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.913,28	2.084,85	194,78	4.401,06	4.372,04	728,67	-	6.564,24	26.258,91
4500 13100 4500 13103 4500 16001	L	Peón de obras y servicios	OAP	14	7.913,33	2.052,40	-	4.401,06	4.372,04	728,67	-	6.488,52	25.956,01
TOTALES 4500 13100 A 4500 16001					48.532,53	12.927,79	1.333,39	27.700,80	28.798,81	4.799,80	575,03	44.085,63	168.753,79
4500 15100 4500 16000	Gratificaciones personal obras y servicios				26.000,00							9.666,80	35.666,80
TOTALES 4500 15100 A 4500 16000					26.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.666,80	35.666,80
4500 16204 4500 16209 4500 16000	Ayudas sanitarias fondo social del Personal de Obras y Servicios				1.503,90								4.377,96
Ayudas no sanitarias fondo social del Personal de Obras y Servicios				1.687,50									
Seguridad Social Fondo Social del Personal de Obras y Servicios											1.186,56		
TOTALES 4500 16204 A 4500 16009					3.191,40	-	-	-	-	-	-	1.186,56	4.377,96

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

4.9.1. SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN														
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL	
4910 13100					4.391,26	1.318,35	653,71	2.865,13	1.724,86	287,48				
4910 13103	L	Asistente de informativos	C2	17										
4910 16001												3.746,55		14.987,33
4910 13100					7.372,36	1.835,25	-	3.639,14	2.167,75	361,29				
4910 13103	L	Periodista	A2	21										
4910 16001												5.124,75		20.500,54
TOTALES 4910 13100 A 4910 16001					11.763,62	3.153,60	653,71	6.504,27	3.892,60	648,77	0,00	8.871,30	35.487,87	
4910 15100					1.400,00									
4910 16001		Gratificaciones personal de informativos										466,62		1.866,62
TOTALES 4910 15100 A 4910 16001					1.400,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	466,62	1.866,62	
4910 16204		Ayudas sanitarias fondo social del personal de informativos			-									
4910 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del personal de informativos			-									-
4910 16001		Seguridad Social Fondo Social del personal de informativos										-		-
TOTALES 4910 16204 A 4910 16009					-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

9. ÁREA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL														
9.1.2. ÓRGANOS DE GOBIERNO														
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL	
9120 10000 9120 16000	P	Alcalde			42.458,76	6.903,86						16.353,84	65.716,47	
9120 10000 9120 16000	P	Concejal			34.282,32	5.713,72						0,00	39.996,04	
9120 10000 9120 16000	P	Concejal			18.000,00	3.000,00						5.550,30	26.550,30	
9120 10000 9120 16000	P	Concejal			18.000,00	3.000,00						6.957,30	27.957,30	
TOTALES 9120 10000 A 9120 16000					112.741,08	18.617,58	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.861,44	160.220,11	
9120 10100 9120 10101 9120 16000	L	Coordinador de las Áreas Municipales-Personal Directivo	A2	21	13.508,08	3.552,81	979,23	6.829,53	12.976,87	2.162,81		12.855,00	52.864,32	
TOTALES 9120 10100 A 9120 16000					13.508,08	3.552,81	979,23	6.829,53	12.976,87	2.162,81	0,00	12.855,00	52.864,32	
9120 12004 9120 12006 9120 12100 9120 12101 9120 12103 9120 16000	F	Asistente de Alcaldía	C2	17	8.645,92	2.323,21	0,00	5.372,14	11.077,83	1.846,30		7.690,95	36.956,35	
TOTALES 9120 12004 A 9120 16000					8.645,92	2.323,21	0,00	5.372,14	11.077,83	1.846,30	0,00	7.690,95	36.956,35	
9120 15100 9120 16000	Gratificaciones Área de Órganos de Gobierno				1.200,00							385,56	1.585,56	
9120 16205	Seguro de accidentes y vida de la Corporación				2.200,00								2.200,00	
TOTALES 9120 10000 A 9120 16205					3.400,00							385,56	3.785,56	
9120 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Área de Órganos de Gobierno				11,64									
9120 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Área de Órganos de Gobierno				103,51									152,15
9120 16000	Seguridad Social Fondo Social del Área de Órganos de Gobierno											37,00		
TOTALES 9120 16204 A 9120 16009					115,15	-	-	-	-	-	-	37,00	152,15	

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

9.2. ÁREA DE SECRETARÍA														
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL	
9200 12000 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Secretaría	A1	27	16.000,84	3.622,68	615,90	11.482,02	15.330,96	2.555,16	7.791,07	18.241,28	75.639,90	
9200 12001 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Técnico de gestión	A2	23	13.835,63	3.403,88	3.149,27	7.883,62	9.650,74	1.608,46	-	10.388,90	49.920,50	
9200 12003 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Administrativo de Secretaría	C1	21	10.388,22	3.285,72	4.335,12	6.829,53	9.323,82	1.553,97	1.324,71	9.714,02	46.755,11	
9200 12003 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Administrativo-Mantenedor Equipos Informáticos	C1	21	1.783,31	447,90	0,00	1.172,40	2.019,19	333,26	-	1.511,53	7.267,59	
9200 12004 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Auxiliar administrativo-Mantenedor Equipos Informáticos	C2	18	7.399,47	2.251,53	1.328,99	4.875,05	10.305,76	1.715,95	-	7.327,03	35.203,78	
9200 12004 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Auxiliar administrativo	C2	17	0,00	426,90	2.588,11	0,00	0,00	0,00	-	792,34	3.807,35	
9200 12004 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Auxiliar administrativo	C2	17	8.645,92	2.579,35	1.552,87	5.372,14	8.711,86	1.451,98	-	7.440,95	35.755,07	
9200 12004 9200 12006 9200 12100 9200 12101 9200 12103 9200 16000	F	Auxiliar administrativo	C2	17	8.645,92	2.536,66	1.294,06	5.372,14	8.711,86	1.451,98	-	7.361,72	35.374,33	
TOTALES 9200 12000 A 9200 16000					66.699,30	18.554,61	14.864,32	42.986,91	64.054,18	10.670,76	9.115,78	62.777,78	289.723,63	
9200 13000 9200 13002 9200 13003 9200 16000	L	Técnico en informática	C1	21	10.069,70	3.245,92	2.576,27	6.829,53	8.200,35	1.366,73	-	10.374,29	42.662,79	
9200 13000 9200 13002 9200 13003 9200 16000	L	Conserje/ordenanza	OAP	14	5.149,30	1.519,30	885,73	3.014,73	2.344,30	393,57	-	4.271,07	17.578,00	
9200 13000 9200 13002 9200 13003 9200 16000	L	Conserje/ordenanza	OAP	14	7.517,23	2.294,25	1.847,20	4.401,06	6.257,42	1.042,90	-	7.470,55	30.830,61	
9200 13000 9200 13002 9200 13003 9200 16000	L	Operario de limpieza	OAP	14	4.176,24	1.240,35	820,86	2.445,02	2.505,74	417,62	-	3.728,96	15.334,80	

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

				26.912,48	8.299,82	6.130,06	16.690,34	19.307,82	3.220,82	0,00	25.844,87	106.406,21
TOTALES 9200 13000 A 920 16000												
9200 13100				10.069,70	2.849,00	194,78	6.829,53	7.130,73	1.188,46			
9200 13103	L	Administrativo	C1 21							-		37.300,45
9200 16001											9.038,25	
9200 13100				10.388,34	2.816,81	1.140,40	5.372,14	3.293,38	548,90			
9200 13103	L	Administrativo	C1 17							315,62		31.833,33
9200 16001											7.957,74	
9200 13100				6.175,22	1.731,37	183,89	4.029,11	3.573,64	595,61			
9200 13103	L	Auxiliar administrativo	C2 17							-		21.693,46
9200 16001											5.404,63	
9200 13100				10.388,34	2.626,75	-	5.372,14	3.293,38	548,90			
9200 13103	L	Monitora PID	C1 17							-		29.638,61
9200 16001											7.409,10	
9200 13100				4.220,42	1.111,92	103,88	2.347,25	1.446,57	241,09			
9200 13103	L	Operaria de limpieza	OAP 14							-		12.514,21
9200 16001											3.043,07	
TOTALES 9200 13100 A 9200 16001				41.242,01	11.135,86	1.622,94	23.950,18	18.737,70	3.122,95	315,62	32.852,79	132.980,05
9200 13101				-	-	-	-	1.199,99	200,00			
9200 13102	L	Personal Aula Mentor	C1 17							-		1.866,60
9200 16002											466,62	
TOTALES 9200 13101 A 9200 16002				0,00	0,00	0,00	0,00	1.199,99	200,00	0,00	466,62	1.866,60
9200 15100				13.063,96								
9200 16000		Gratificaciones Área de Secretaría									4.354,22	17.418,18
9200 16200		Formación y perfeccionamiento		3.000,00								4.100,00
9200 16205		Seguro de accidentes y vida, funcionarios y personal laboral		1.100,00								
TOTALES 9200 15100 A 9200 16205				17.163,96							4.354,22	21.518,18
9200 16204		Ayudas sanitarias fondo social del Área de Secretaría		1.371,17								
9200 16209		Ayudas no sanitarias fondo social del Área de Secretaría		749,93								2.828,06
9200 16000		Seguridad Social Fondo Social del Área de Secretaría									706,96	
TOTALES 9200 16204 A 9200 16009				2.121,10	-	-	-	-	-	-	706,96	2.828,06

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

9.3. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

9.3.1.0. POLÍTICA FISCAL Y ECONÓMICA

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
9310 12000 9310 12006 9310 12100 9310 12101 9310 12103 9310 16000	F	Interventor	A1	27	16.000,84	3.860,35	2.152,60	11.482,02	15.330,96	2.555,16	-	16.406,25	67.788,18
9310 12000 9310 12006 9310 12100 9310 12101 9310 12103 9310 16000	F	Técnico del Área Financiera	A1	27	16.000,84	4.003,02	4.311,31	11.482,02	12.624,45	2.104,08	-	13.278,16	63.803,88
9310 12003 9310 12006 9310 12100 9310 12101 9310 12103 9310 16000	F	Administrativo del Área Financiera	C1	21	10.388,22	2.872,15	1.536,70	6.829,53	9.323,82	1.553,97	1.324,71	8.890,29	42.719,38
9310 12004 9310 12006 9310 12100 9310 12101 9310 12103 9310 16000	F	Auxiliar administrativo del Área Financiera	C2	17	8.645,92	2.365,90	258,81	5.372,14	8.785,95	1.464,33	-	7.107,83	34.000,89
TOTALES 9310 12000 A 9310 16000					51.035,81	13.101,42	8.259,42	35.165,71	46.065,19	7.677,53	1.324,71	45.682,53	208.312,33
9310 15100 9310 16000	Gratificaciones y horas extra, Área Financiera				600,00							158,58	758,58
TOTALES 9310 15100 A 9310 16000					600,00							158,58	758,58
9310 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Área Financiera				62,10								
9310 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Área Financiera				614,10								854,92
9310 16000	Seguridad Social Fondo Social del Área de Financiera											178,72	
TOTALES 9310 16204 A 9310 16009					676,20							178,72	854,92

9.3.2.0. GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C. Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
9320 12003 9320 12006 9320 12100 9320 12101 9320 12103 9320 16000	F	Administrativo de gestión del Sistema Tributario	C1	21	10.388,22	3.340,42	4.715,25	6.829,53	10.233,67	1.705,61	-	9.759,03	46.971,72
TOTALES 9320 12003 A 9320 16000					10.388,22	3.340,42	4.715,25	6.829,53	10.233,67	1.705,61	0,00	9.759,03	46.971,72
9320 15100 9320 16000	Gratificaciones y horas extra, Sistema Tributario				100,00							26,23	126,23
TOTALES 9320 15100 A 9320 16200					100,00							26,23	126,23
9320 16204	Ayudas sanitarias fondo social del Sistema Tributario				-								
9320 16209	Ayudas no sanitarias fondo social del Sistema Tributario				-								
9320 16000	Seguridad Social Fondo Social del Sistema Tributario												
TOTALES 9320 16204 A 9320 16009					-								-

4. ANEXO DE PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2024

9.3.4.0. GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA													
Aplicaciones presupuestarias	Tipo	Puesto	G	N	Retribución	P. Extras	Trienios	C. Destino	C.Específico	C. Específico Extra	Otros Complementos	Seg. Social	TOTAL
9340 12000					45,78	10,08							
9340 12006							0,00						
9340 12100	F	Tesorero	A1	27				32,85					
9340 12101									43,86	7,24			
9340 12103											-		
9340 16000												44,70	
TOTALES 9340 12000 A 9340 16000					10.434,00	3.191,69	3.801,33	6.862,38	12.683,98	2.113,93	0,00	10.280,10	49.367,40
9340 12003					10.388,22	3.181,61							
9340 12006							3.801,33						
9340 12100	F	Administrativo de Tesorería	C1	21				6.829,53					
9340 12101									12.640,11	2.106,69			
9340 12103											-		
9340 16000												10.235,40	
TOTALES 9340 12003 A 9340 16000					10.388,22	3.181,61	3.801,33	6.829,53	12.640,11	2.106,69	-	10.235,40	49.182,88
9340 12004					0,00	0,00							
9340 12006							0,00						
9340 12100	F	Auxiliar administrativo de Tesorería	C2	17				0,00					
9340 12101									0,00	0,00			
9340 12103											-		
9340 16000												0,00	
TOTALES 9340 12004 A 9340 16000					0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-	0,00	0,00
TOTALES 9340 12000 A 9340 16000					10.434,00	3.191,69	3.801,33	6.862,38	12.683,98	2.113,93	0,00	10.280,10	49.367,40
9340 13000					4.528,49	1.425,92	1.072,42						
9340 13002	L	Auxiliar administrativo	C2	17				2.954,62	2.984,54	497,42			
9340 13003											-		
9340 16000												4.149,42	
TOTALES 9340 13000 A 9340 16000					4.528,49	1.425,92	1.072,42	2.954,62	2.984,54	497,42	0,00	4.149,42	17.612,84
9340 13000					-	-	-						
9340 13002	L	Auxiliar administrativo	C2	15				-	-	-			
9340 13003											-		
9340 16000												-	
TOTALES 9340 13000 A 9340 16000					-	-	-	-	-	-	-	-	-
9340 15100					100,00								
9340 16000		Gratificaciones y horas extra, Tesorería										26,28	
TOTALES 9340 15100 A 9340 16205					100,00							26,28	126,28
9340 16204		Ayudas sanitarias fondo social de Tesorería			129,97								
9340 16209		Ayudas no sanitarias fondo social de Tesorería			821,10								
9340 16000		Seguridad Social Fondo Social del Área de Tesorería										249,94	
TOTALES 9340 16204 A 9340 16009					951,07	-	-	-	-	-	-	249,94	1.201,01
TOTALES					1.525.524,71	304.689,28	139.396,93	602.896,96	706.370,43	117.813,33	39.514,24	1.121.014,13	4.557.220,01



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

05. ANEXO DE INVERSIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ. PRESUPUESTO 2.024

El Anexo de Inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el presidente, recoge la totalidad de los proyectos de inversión que se prevén realizar en el ejercicio, especificándose para cada uno de ellos los extremos que exige el artículo 19 del Real Decreto 500/1990.

En cuanto a la ejecución de tales proyectos a lo largo del ejercicio, se considera que el Anexo de Inversiones tiene un carácter meramente informativo, siempre que se respeten los niveles de vinculación jurídica establecidos para las aplicaciones presupuestarias con cargo a las que se ha previsto su realización. En otro caso, si se les quiere dotar de especial relevancia, deberán quedar expresamente afectados por las limitaciones de la vinculación jurídica, a través de las propias bases de ejecución del presupuesto, debiendo incluirse esta información en el Anexo de Inversiones.

AÑO 2024 – ANEXO DE INVERSIONES PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ (CIUDAD REAL)							
Programa	Económica	Denominación	INVERSIONES 2024	PRÉSTAMO largo plazo	FONDOS PROPIOS	ENAJENACIONES	SUBVENCIONES
1330	63300	Policía Local. Material de Señalización y Balizamiento	500,00		500,00		
151	63300	Mejora de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de infraestructuras municipales	15.395,57		15.395,57		
1510	64000	Proyectos	36.000,00		36.000,00		
1610	62200	Renovación Redes de Abastecimiento de Agua Potable	104.870,87				104.870,87
3330	63200	Mejora de equipamientos culturales y museos	3.800,00		3.800,00		
TOTALES			160.566,44		55.695,57		104.870,87

06. ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES. PRESUPUESTO 2.024

En este anexo se deben incluir de manera detallada los beneficios fiscales en tributos locales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad. El Anexo de Beneficios Fiscales tiene como principal objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos, y así dar cumplimiento al mandato recogido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Con el objetivo de dar cumplimiento a dicho artículo 168.1.e) del TRLHL, se propone el siguiente contenido mínimo:

1. Delimitación del concepto de beneficio fiscal.
2. Examen de los cambios normativos recientes que pudieran afectar a los beneficios fiscales y el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
3. Clasificación y cuantificación de los beneficios fiscales por tributos.

1. CONCEPTO DE BENEFICIO FISCAL

Se entiende como la expresión cifrada de la disminución o aumento de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales/disminuciones de la cuota fiscal, orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

Los beneficios fiscales se refieren exclusivamente a los beneficios fiscales del propio Municipio. En todo caso los rasgos o condiciones que un determinado concepto o parámetro impositivo debe poseer para que se considere que genera un beneficio fiscal son los siguientes:

- a) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- b) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- c) Existir la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.

2. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL 2024

Cambios Normativos con Medidas que afectan al PM de 2024. Tributo Local al que afecta	Detalle o Descripción del cambio normativo	Cuantificación económica Incremento/Disminución, estimada respecto al ejercicio anterior
Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana	La modificación establece una bonificación del 50% para las transmisiones de terrenos, y en la transmisión o constitución de derechos reales de goce limitativos del dominio, realizadas a título lucrativo por causa de muerte a favor de los descendientes y adoptados, los cónyuges y los ascendientes y adoptantes.	-17.500,00 €

3. BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN:

TRIBUTOS	Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	Existencia beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales obligatorios	Estimación importe beneficios fiscales voluntarios	Estimación importe beneficios fiscales compensados por la AGE	Previsiones iniciales con beneficios fiscales	Impacto en la recaudación	
							% Previsiones iniciales con beneficios fiscales/Previsiones iniciales sin beneficios fiscales	% Recaudación ejercicio anterior/Derechos reconocidos netos en el ejercicio anterior
IMPUESTOS								
112: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	165.000,00 €	No	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	165.000,00 €	100,00%	89,77%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Naturaleza Urbana.	2.899.943,41 €	si	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	7.500,00 €	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	2.892.443,41 €	99,74%	84,96%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes inmuebles de Características Especiales	8.700,79 €	No	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	0,00 €	No se aporta este dato por los Servicios de Recaudación de la Diputación	8.700,79 €	100,00%	100,00%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	591.600,00 €	si	75.000,00 €	52.000,00 €	0,00 €	464.600,00 €	78,53%	79,07%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	122.500,00 €	no	0,00 €	17.500,00 €	0,00 €	105.000,00 €	85,71%	71,02%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas	306.000,00 €	No	14.000,00 €	0,00 €	14.000,00 €	306.000,00 €	100,00 %	62,86%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras	357.000,00	si	10.000,00 €	0,00 €	0,00 €	347.000,00 €	97,20%	99,45 %

07. ANEXO DEL ESTADO DE LA DEUDA. PRESUPUESTO 2024. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Identificación deuda	Deuda a 1 de enero de 2024	Amortizaciones a pagar en 2024	Intereses a pagar en 2024	Deuda a 31 de diciembre de 2024
Eurocaja Rural Inversiones 2015 2922876152	187.127,70 €	24.130,34 €	8.397,02 €	162.997,36 €
Eurocaja Rural Refinanciación 2983397254	578.546,55 €	126.289,27 €	24.205,33 €	452.257,28 €
Eurocaja Rural Inversiones 2016 3050773955	170.269,12 €	17.935,06 €	7.774,22 €	152.334,06 €
Eurocaja Rural Inversiones 2017 3164504957	177.027,59 €	16.196,29 €	8.042,75 €	160.831,30 €
Globalcaja Inversiones 2018 4996539054	187.965,21 €	15.385,58 €	7.845,74 €	172.579,63 €
Diputación Provincial C. Real. Adquisición y Acondicionamiento nave almacén. Anticipo Diputación	200.000,00 €	30.000,00 €	- €	170.000,00 €
Eurocaja Rural Inversiones 2019 3390875551	172.049,01 €	12.378,49 €	7.541,21 €	159.670,52 €
Diputación Provincial C. Real. FONDOS FEDER 2014/2020: Patio Juegos C.E.I.P. Hospitalillo	15.620,40 €	15.620,40 €	- €	- €
Eurocaja Rural Inversiones 2020. 3514180557	137.151,96 €	11.672,48 €	6.047,15 €	125.479,48 €
Eurocaja Rural. Inversiones 2021. 3611957451	144.230,78 €	11.538,44 €	6.568,25 €	132.692,34 €
Unicaja Banco. Reconversión deuda de corto a largo plazo. 9640003134	882.692,31 €	69.230,76 €	38.810,04 €	813.461,55 €
Eurocaja Rural inversiones 2022. 595000000647	145.000,00 €	2.788,46 €	6.088,88 €	142.211,54 €
OPERACIÓN DE TESORERÍA. EUROCAJA RURAL	619.337,08 €	619.337,08 €	25.000,00 €	- €
OPERACIÓN DE TESORERÍA GLOBALCAJA	1.235.000,00 €	1.235.000,00 €	50.000,00 €	- €
TOTAL	4.852.017,71 €	2.207.502,65 €	196.320,59 €	2.644.515,06 €

08. ANEXO DE LA INFORMACIÓN SOBRE LOS CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL. PRESUPUESTO 2.023

El Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, tiene por objeto especificar la cuantía de las obligaciones de pago y los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

CONVENIO SOBRE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA EN EL MARCO DEL PLAN CONCERTADO CON LA CCAA DE CASTILLA LA MANCHA		
Administración/ Entidad suscriptora	CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL	
Objeto	Colaboración técnica y económica entre la Consejería de Bienestar Social y la Entidad local para la prestación de Servicios Sociales de Atención Primaria en el ámbito del municipio	
Política de gasto	2.3. Servicios Sociales y Promoción Social	
Fecha de suscripción	8 de agosto de 2.017	
Fecha de entrada en vigor	1 de enero de 2.023	
Fecha de fin de vigencia	31 de diciembre de 2.023	
Importe de los pagos	377.947,88 €	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	NO	
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación o partida presupuestaria	Importe
	45002	0,00 €

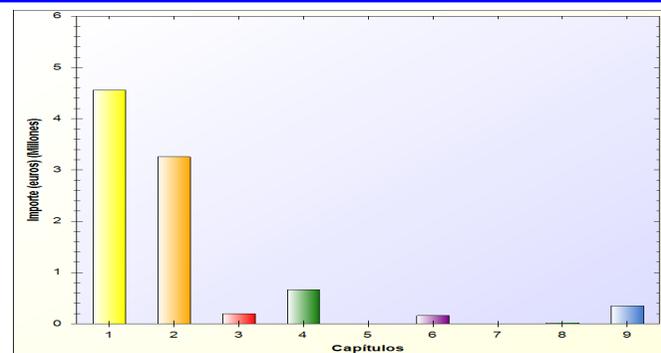
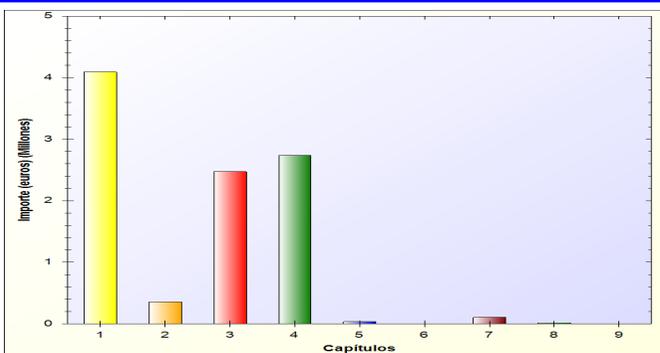


Ayuntamiento de Pedro Muñoz

RESUMEN DE LOS ESTADOS DE GASTOS E INGRESOS POR CAPITULOS

EJERCICIO 2024

ESTADO DE INGRESOS			ESTADO DE GASTOS		
A) OPERACIONES CORRIENTES	9.692.466,86		A) OPERACIONES CORRIENTES	8.682.337,65	
1 Impuestos directos		4.093.744,20	1 GASTOS DE PERSONAL.		4.557.219,58
2 Impuestos indirectos		357.723,84	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS		3.255.767,57
3 Tasas, precios públicos y otros ingresos		2.472.648,09	3 GASTOS FINANCIEROS		200.320,59
4 Transferencias corrientes		2.735.338,73	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		669.029,91
5 Ingresos patrimoniales		33.012,00	B) FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	
B) OPERACIONES DE CAPITAL	104.870,87		5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS		0,00
6 Enajenación de inversiones reales		0,00	C) OPERACIONES DE CAPITAL	160.566,44	
7 Transferencias de capital		104.870,87	6 INVERSIONES REALES		160.566,44
C) OPERACIONES FINANCIERAS	16.000,00		7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		0,00
8 Activos financieros		16.000,00	D) OPERACIONES FINANCIERAS	369.165,57	
9 Pasivos financieros		0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS		16.000,00
			9 PASIVOS FINANCIEROS		353.165,57
TOTAL INGRESOS		9.813.337,73	TOTAL GASTOS		9.212.069,66



OPERACIONES NO FINANCIERAS

IMPORTAN INGRESOS	IMPORTE		IMPORTAN INGRESOS	IMPORTE
	9.813.337,73			9.797.337,73
	IMPORANT GASTOS			9.212.069,66
SUPERÁVIT	601.268,07		DIFERENCIA	954.433,64

Ayuntamiento de Pedro Muñoz



PRESUPUESTO DE GASTOS

EJERCICIO 2024



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

AREA DE GASTO 0

DEUDA PUBLICA.

* POLITICA DE GASTO 0.1: Deuda Pública.

- GRUPO DE PROGRAMAS 0.11: Deuda Pública.

> PROGRAMA 0.110: Deuda Pública



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

PROGRAMA: 0.1.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 3. GASTOS FINANCIEROS						
Art. 31. De préstamos y otras operaciones financieras en euros						
0110	31017	Intereses de préstamo inversiones 2015	8.397,02			
0110	31018	Intereses de préstamo inversiones 2016	7.774,22			
0110	31019	Intereses de préstamo Refinanciación	24.205,33			
0110	31020	Intereses de operaciones de tesorería	75.000,00			
0110	31021	Intereses de préstamo inversiones 2017	8.042,75			
0110	31022	Intereses prestamo inversiones 2018	7.845,74			
0110	31024	Intereses prestamo inversiones 2019	7.541,21			
0110	31025	Intereses prestamo inversiones 2020	6.047,15			
0110	31026	Intereses prestamo inversiones 2021	6.568,25			
0110	31028	Intereses prestamo inversiones 2022	6.088,88			
0110	31029	Intereses préstamo conversion deuda 2021	38.810,04	196.320,59	196.320,59	
Art. 35. Intereses de demora y otros gastos financieros						
0110	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
TOTAL CAPITULO 3. SUBPROGRAMA 0.1.1.0						200.320,59



PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 0

POLITICA DE GASTO: 0.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 0.1.1

PROGRAMA: 0.1.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS						
Art. 91. Amortización de préstamos y de operaciones en euros						
0110	91117	AMORTIZACION PRESTAMO A LARGO PLAZO Nº 17 - INV 2015 - CR CLM	24.130,34			
0110	91118	AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2016	17.935,06			
0110	91119	AMORTIZACION PRESTAMO REFINANCIACION	126.289,27			
0110	91121	AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2017	16.196,29			
0110	91122	AMORTIZACION PRESTAMO INVERSIONES 2018	15.385,58			
0110	91123	AMORTIZACION PRESTAMO DIPUTACION ADQUISICION PARCELA	30.000,00			
0110	91124	Amortización préstamo Inversiones 2019	12.378,49			
0110	91125	Amortización préstamo Inversiones 2020	11.672,48			
0110	91126	Amortización préstamo Inversiones 2021	11.538,44			
0110	91127	Amortizacion de préstamo medio plazo Fondos Feder Patio Colegio Hospitalillo	15.620,40			
0110	91129	Amortización préstamo Conversión deuda	69.230,76			
0110	91130	Amortización préstamo Inversiones 2022	2.788,46	353.165,57	353.165,57	
TOTAL CAPITULO 9. SUBPROGRAMA 0.1.1.0						353.165,57



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

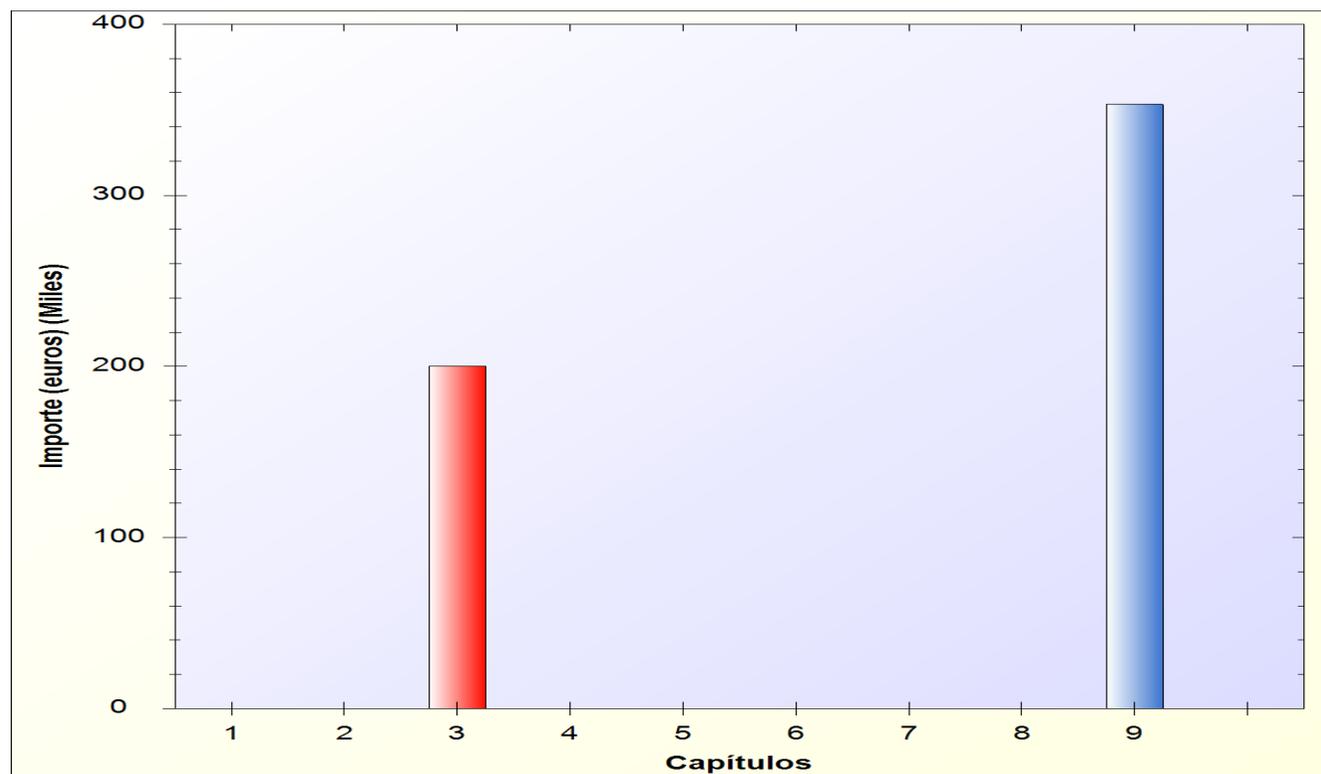
PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
0.1.10			200.320,59						353.165,57
TOTALES			200.320,59						353.165,57



RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 0 DEUDA PUBLICA.





Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

AREA DE GASTO 1

SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

* POLITICA DE GASTO 1.3: Seguridad y movilidad ciudadana.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.32: Seguridad y Orden Público.
 - > PROGRAMA 1.320: Policía Local
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.33: Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
 - > PROGRAMA 1.330: Policía Local
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.35: Protección civil.
 - > PROGRAMA 1.350: Protección Civil

* POLITICA DE GASTO 1.5: Vivienda y urbanismo.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.50: Administración General de Vivienda y urbanismo.
 - > PROGRAMA 1.500: Obras y Urbanismo
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.51: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina
 - > PROGRAMA 1.510: Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.53: Vías públicas
 - > PROGRAMA 1.530: Vías Públicas

* POLITICA DE GASTO 1.6: Bienestar comunitario.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.60: Alcantarillado
 - > PROGRAMA 1.600: Alcantarillado
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.61: Abastecimiento domiciliario de agua potable.
 - > PROGRAMA 1.610: Abastecimiento domiciliario agua potable
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.62: Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
 - > PROGRAMA 1.621: Recogida de residuos.
 - > PROGRAMA 1.622: Gestión de residuos sólidos urbanos.
 - > PROGRAMA 1.623: Tratamiento de residuos.
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.64: Cementerio y servicios funerarios.
 - > PROGRAMA 1.640: Cementerio y servicios funerarios
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.65: Alumbrado público.

- > PROGRAMA 1.650: Alumbrado público

* POLITICA DE GASTO 1.7: Medio ambiente.

- GRUPO DE PROGRAMAS 1.70: Administración general del medio ambiente.
 - > PROGRAMA 1.700: Administración general del medio ambiente
- GRUPO DE PROGRAMAS 1.71: Parques y jardines.
 - > PROGRAMA 1.710: Parques y jardines



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.2

PROGRAMA: 1.3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
1320	12003	Policía Local.Sueldos del Grupo C1	185.256,80			
1320	12006	Policía Local.Trienios	30.337,80	215.594,60		
1320	12100	Policía Local.Complemento de destino	86.711,38	86.711,38		
1320	12101	Policía Local.Complemento específico	189.760,07	189.760,07		
1320	12103	Policía Local.Otros complementos	10.186,05	10.186,05	502.252,10	
Art. 13. Personal Laboral						
1320	13100	Policía Local.Retribuciones personal laboral temporal	9.645,35	9.645,35	9.645,35	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
1320	15100	Policía Local. Gratificaciones	23.000,00	23.000,00	23.000,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
1320	16000	Policía Local.Seguridad Social	200.809,33			
1320	16001	Policía Local.Seguridad Social Personal Laboral Temporal	3.214,80	204.024,13		
1320	16204	Policía Local. Ayudas sanitarias fondo social	1.412,42	1.412,42		
1320	16209	Policía Local. Ayudas no sanitarias fondo social	1.173,54	1.173,54	206.610,09	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 1.3.20						741.507,54



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.2

PROGRAMA: 1.3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
1320	20300	Policía Local.Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	387,61	387,61	387,61	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1320	21300	Policía Local.Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones técnicas	700,00	700,00		
1320	21400	Policía Local.Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte	1.500,00	1.500,00		
1320	21600	Policía Local.Mantenimiento equipos procesos de información	400,00	400,00	2.600,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1320	22000	Policía Local.Material de oficina no inventariable	100,00			
1320	22002	Policía Local.Material informático no inventariable	100,00	200,00		
1320	22103	Policía Local.Combustibles y carburantes	3.000,00	3.000,00		
1320	22104	Policía Local.Vestuario	2.500,00	2.500,00		
1320	22199	Policía Local.Otros suministros	1.500,00	1.500,00		
1320	22400	Policía Local Primas de seguros	2.100,00	2.100,00		
1320	22704	Policía Local. Servicio de grúa para retirada de vehículos	400,00	400,00	9.700,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.3.20						12.687,61



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.3

PROGRAMA: 1.3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1330	63300	CAPITULO 6. INVERSIONES REALES Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios Policía Local. Material de señalización y balizamiento	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.3.30						500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.3.5

PROGRAMA: 1.3.5.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1350	22103	Protección Civil.Combustibles y carburantes	1.500,00			
1350	22104	Protección Civil.Vestuario	150,00	1.650,00		
1350	22400	Protección Civil.Primas de seguros	2.650,00	2.650,00		
1350	22699	Protección Civil.Otros gastos diversos	100,00	100,00	4.400,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.3.50						4.400,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.0

PROGRAMA: 1.5.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
1500	12003	Obras y Urbanismo.Sueldos del Grupo C1	13.509,84			
1500	12006	Obras y Urbanismo.Trienios	3.194,72	16.704,56		
1500	12100	Obras y Urbanismo.Complemento de destino	6.829,53	6.829,53		
1500	12101	Obras y Urbanismo.Complemento específico	8.319,19	8.319,19	31.853,28	
Art. 13. Personal Laboral						
1500	13000	Obras y Urbanismo.Retribuciones básicas Personal Laboral	5.587,97			
1500	13002	Obras y Urbanismo.Otras remuneraciones personal laboral	4.057,38	9.645,35	9.645,35	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
1500	15100	Obras y Urbanismo.Gratificaciones	250,00	250,00	250,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
1500	16000	Obras y Urbanismo.Seguridad Social	11.584,26	11.584,26		
1500	16209	Obras y Urbanismo. Ayudas no sanitarias fondo social	207,01	207,01	11.791,27	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 1.5.00						53.539,90



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.0

PROGRAMA: 1.5.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1500	22706	Obras y Urbanismo.Estudios y trabajos técnicos	43.124,40			
1500	22799	Obras y Urbanismo. Ejecuciones subsidiarias	1.000,00	44.124,40	44.124,40	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.5.00						44.124,40



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
151	63300	<p>CAPITULO 6. INVERSIONES REALES</p> <p>Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios</p> <p>Mejora de maquinaria, instalaciones técnicas y utillaje de infraestructuras municipales</p>	15.395,57	15.395,57	15.395,57	
TOTAL CAPITULO 6. GRUPO DE PROGRAMAS 1.5.1						15.395,57



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.1

PROGRAMA: 1.5.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1510	64000	CAPITULO 6. INVERSIONES REALES Art. 64. Gastos en inversiones de carácter inmaterial Proyectos	36.000,00	36.000,00	36.000,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.5.10						36.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.5.3

PROGRAMA: 1.5.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1530	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de vías públicas	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1530	22114	Pintura y materiales de señalización vial	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.5.30						7.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.0

PROGRAMA: 1.6.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1600	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de la red de alcantarillado	7.000,00	7.000,00	7.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1600	22500	Cánones y Tributos estatales de saneamiento	5.712,15	5.712,15		
1600	22799	Depuración de aguas y control de vertidos	215.000,00	215.000,00	220.712,15	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.6.00						227.712,15



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.1

PROGRAMA: 1.6.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1610	21000	Reparación, mantenimiento y conservación de la red de agua potable	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1610	22101	Abastecimiento domiciliario agua potable.Agua	480.695,45	480.695,45		
1610	22501	Cánones y tributos autonómicos de abastecimiento y distribución de agua	221.156,64	221.156,64		
1610	22799	Acometidas de aguas	1.000,00	1.000,00	702.852,09	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.6.10						710.852,09



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.1

PROGRAMA: 1.6.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1610	62200	CAPITULO 6. INVERSIONES REALES Art. 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios Renovación Redes de Abastecimiento de Agua Potable	104.870,87	104.870,87	104.870,87	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 1.6.10						104.870,87



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1621	22799	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros Retirada de residuos voluminosos y de la construcción	18.000,00	18.000,00	18.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.6.21						18.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1622	46300	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 46. A Entidades Locales Gestión de residuos sólidos urbanos. Aportación a Comsermancha	479.058,20	479.058,20	479.058,20	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 1.6.22						479.058,20



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.2

PROGRAMA: 1.6.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1623	46300	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 46. A Entidades Locales Tratamiento de residuos. Punto Limpio Comsermancha	34.652,41	34.652,41	34.652,41	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 1.6.23						34.652,41



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.4

PROGRAMA: 1.6.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
1640	13000	Cementerio y servicios funerarios.Retribuciones básicas	13.203,65			
1640	13002	Cementerio y servicios funerarios.Otras remuneraciones	18.417,62	31.621,27	31.621,27	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
1640	15100	Cementerio y servicios funerarios Gratificaciones	100,00	100,00	100,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
1640	16000	Cementerio y servicios funerarios.Seguridad Social	10.191,42	10.191,42	10.191,42	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 1.6.40						41.912,69



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.4

PROGRAMA: 1.6.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1640	21200	Cementerio y servicios funerarios. Reparación, mantenimiento y conservación del edificio	2.400,00	2.400,00		
1640	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del cementerio	1.200,00	1.200,00	3.600,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1640	22100	Cementerio y servicios funerarios.Energía eléctrica	400,00	400,00	400,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.6.40						4.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.6

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.6.5

PROGRAMA: 1.6.5.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1650	21300	Reparación, mantenimiento y conservación del alumbrado público	100.629,00	100.629,00	100.629,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1650	22100	Alumbrado público.Energía eléctrica	305.653,92	305.653,92	305.653,92	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.6.50						406.282,92



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.0

PROGRAMA: 1.7.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
1700	22699	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros Multas e indemnizaciones por procedimientos sancionadores medioambientales	900,00	900,00	900,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.7.00						900,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

PROGRAMA: 1.7.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
1710	13100	Parques y jardines. Retribuciones personal laboral temporal	20.853,45	20.853,45	20.853,45	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
1710	15100	Parques y jardines. Gratificaciones	500,00	500,00	500,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
1710	16001	Parques y jardines. Seguridad Social personal laboral temporal	7.117,10	7.117,10	7.117,10	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 1.7.10						28.470,55



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 1

POLITICA DE GASTO: 1.7

GRUPO DE PROGRAMAS: 1.7.1

PROGRAMA: 1.7.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
1710	21000	Parques y jardines. Mantenimiento y conservación.	5.000,00	5.000,00		
1710	21300	Parques y jardines. Reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria, instalaciones y	4.000,00	4.000,00	9.000,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
1710	22799	Parques y jardines. Contratación de Gestión y Mantenimiento	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 1.7.10						17.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
1.3.20	741.507,54	12.687,61							
1.3.30						500,00			
1.3.50		4.400,00							
1.5.00	53.539,90	44.124,40							
1.5.1						15.395,57			
1.5.10						36.000,00			
1.5.30		7.000,00							
1.6.00		227.712,15							
1.6.10		710.852,09				104.870,87			
1.6.21		18.000,00							
1.6.22				479.058,20					
1.6.23				34.652,41					
1.6.40	41.912,69	4.000,00							
1.6.50		406.282,92							
TOTALES									



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

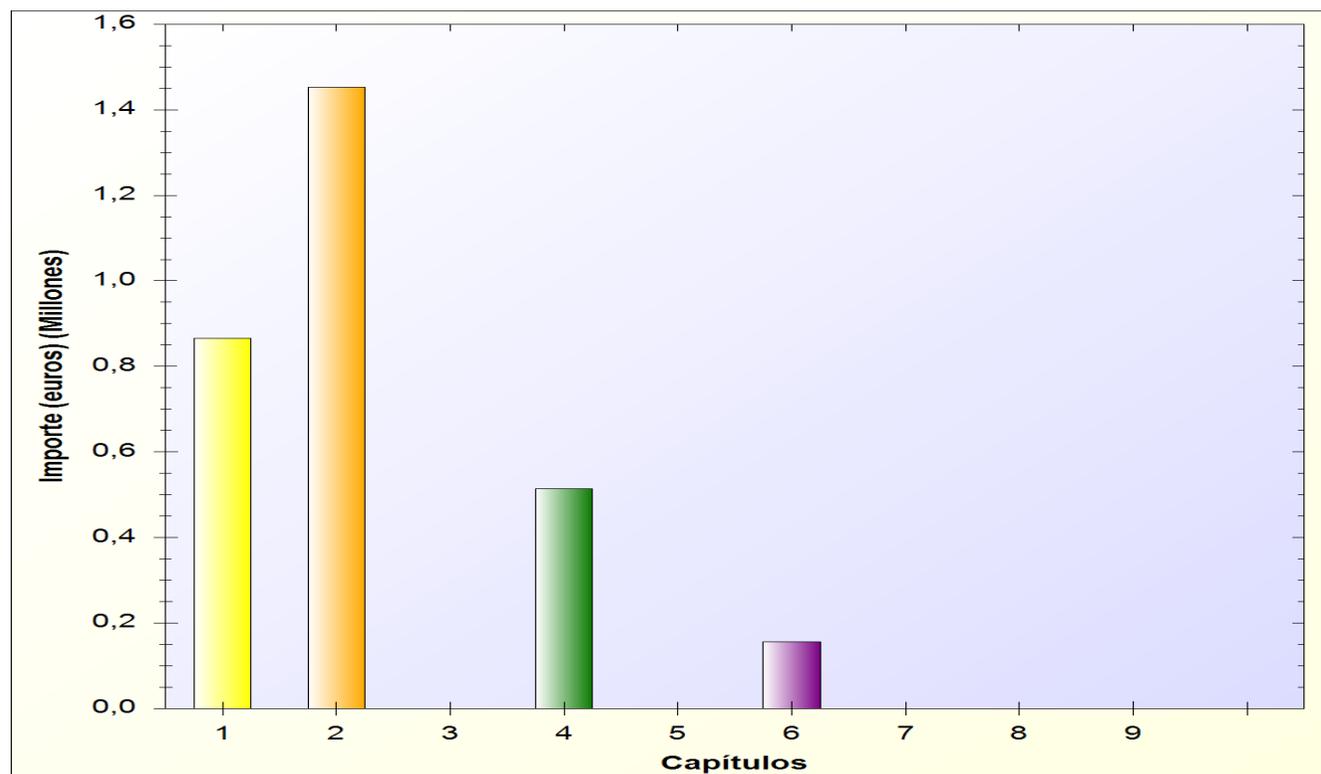
RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
1.7.00		900,00							
1.7.10	28.470,55	17.000,00							
TOTALES	865.430,68	1.452.959,17		513.710,61		156.766,44			



PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 1 SERVICIOS PUBLICOS BASICOS





Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

AREA DE GASTO 2

ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

- * POLITICA DE GASTO 2.2: Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.21: Otras prestaciones económicas a favor de empleados.
 - > PROGRAMA 2.210: Otras prestaciones económicas a favor de empleados
- * POLITICA DE GASTO 2.3: Servicios sociales y promoción social.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.31: Asistencia social primaria.
 - > PROGRAMA 2.311: Centro Social y Centro de la Mujer
 - >> SUBPROGRAMA 2.3111: Centro Social
 - >> SUBPROGRAMA 2.3112: Centro de la Mujer
 - > PROGRAMA 2.312: Centro de Día
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.33: ASISTENCIA PERSONAS DEPENDIENTES
 - > PROGRAMA 2.330: Asistencia a personas dependientes
- * POLITICA DE GASTO 2.4: Fomento del empleo.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 2.41: Fomento del empleo.
 - > PROGRAMA 2.411: Planes de Empleo



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.2.1

PROGRAMA: 2.2.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
2210	16008	CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL. Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador Vigilancia de la salud de los trabajadores	7.600,00	7.600,00	7.600,00	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 2.2.10						7.600,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.2.1

PROGRAMA: 2.2.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
2210	83000	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS Art. 83. Concesión de préstamos fuera del sector público Anticipos reintegrables al personal	16.000,00	16.000,00	16.000,00	
TOTAL CAPITULO 8. SUBPROGRAMA 2.2.10						16.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
2311	21200	Reparación, mto. y conservación del edificio del Centro Social y de la Mujer	150,00	150,00		
2311	21300	Reparación, mto. y conservación de instalaciones del Centro Social y de la Mujer	400,00	400,00		
2311	21600	Mantenimiento equipos procesos de información del centro social y de la mujer	1.000,00	1.000,00	1.550,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
2311	22100	Electricidad del Centro Social y del Centro de la Mujer	2.500,00			
2311	22103	Combustibles y carburantes del Centro Social y de la Mujer	2.500,00	5.000,00		
2311	22700	Limpieza del Centro Social y de la Mujer	2.600,00	2.600,00		
2311	22701	Vigilancia del Centro Social y de la Mujer	2.600,00	2.600,00		
2311	22799	Servicio de Ordenanza en el Centro Social y de la Mujer	1.200,00	1.200,00	11.400,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 2.3.11						12.950,00



PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.1

SUBPROGRAMA: 2.3.1.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
23111	12001	Retribuciones básicas del Grupo A2 del personal funcionario del Centro Social	17.380,53			
23111	12006	Trienios del personal funcionario del Centro Social	4.519,96	21.900,49		
23111	12100	Complemento de destino del personal funcionario del Centro Social	7.883,62	7.883,62		
23111	12101	Complemento específico del personal funcionario del Centro Social	14.475,89	14.475,89	44.260,00	
Art. 13. Personal Laboral						
23111	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo del Centro Social	20.566,43			
23111	13002	Otras remuneraciones del personal laboral del Centro Social	16.544,40	37.110,83		
23111	13100	Retribuciones del personal laboral temporal del Centro Social	63.998,39	63.998,39		
23111	13101	Retribuciones del personal laboral del Equipo Básico de Inclusión Social	43.869,54	43.869,54	144.978,76	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
23111	15100	Gratificaciones del personal laboral del Centro Social	450,00	450,00	450,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
23111	16000	Seguridad Social de la Administración General del Centro Social	24.489,66			
23111	16001	Seguridad Social del Personal Laboral Temporal del Centro Social	20.865,12			
23111	16002	Seguridad Social del personal laboral del Equipo Básico de Inclusión Social	14.621,72	59.976,50		
23111	16204	Centro Social. Ayudas Sanitarias Fondo Social	1.243,10	1.243,10		
23111	16209	Centro Social. Ayudas no Sanitarias Fondo Social	308,75	308,75	61.528,35	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 2.3.1.1.1						251.217,11



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.1

SUBPROGRAMA: 2.3.1.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
23111	22000	Material de oficina ordinario no inventariable del Centro Social	150,00			
23111	22002	Material informático no inventariable del Centro Social	100,00	250,00		
23111	22602	Promoción y difusión de asuntos sociales	200,00	200,00		
23111	22609	Centro Social.Campaña Ocio-Navidad	675,00	675,00	1.125,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 2.3.1.1.1						1.125,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.1

SUBPROGRAMA: 2.3.1.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
23111	48000	Gastos en participación ciudadana y asociaciones	5.000,00			
23111	48002	Convenio con Cáritas	1.700,00	6.700,00	6.700,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 2.3.1.1.1						6.700,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.1

SUBPROGRAMA: 2.3.1.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
23112	13000	Retribuciones del personal laboral fijo del Centro de la Mujer	22.951,15			
23112	13002	Otras remuneraciones del Personal Laboral Fijo del Centro de la Mujer	23.024,77	45.975,92		
23112	13100	Retribuciones del personal laboral temporal del Centro de la Mujer	40.431,10	40.431,10		
23112	13103	Otras remuneraciones del personal laboral temporal del Centro de la Mujer	514,54	514,54	86.921,56	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
23112	15100	Gratificaciones del personal laboral del Centro de la Mujer	200,00	200,00	200,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
23112	16000	Seguridad Social del personal laboral del Centro de la Mujer	15.499,81			
23112	16001	Seguridad Social del Personal laboral temporal del Centro de la Mujer	13.244,08	28.743,89		
23112	16204	Centro de la Mujer. Ayudas Sanitarias Fondo Social	338,80	338,80	29.082,69	
		TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 2.3.1.1.2				116.204,25



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.1

SUBPROGRAMA: 2.3.1.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
23112	22000	Material de oficina ordinario no inventariable del Centro de la Mujer	100,00			
23112	22002	Material informático no inventariable del Centro de la Mujer	100,00	200,00		
23112	22602	Centro de la Mujer. Promoción y difusión de proyectos	100,00	100,00		
23112	22606	Proyectos del Centro de la Mujer	1.200,00	1.200,00	1.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 2.3.1.1.2						1.500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
2312	13100	Retribuciones básicas del personal laboral temporal del Centro de Día	63.083,27	63.083,27	63.083,27	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
2312	15100	Gratificaciones del personal laboral del Centro de Día	200,00	200,00	200,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
2312	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal del Centro de Día	21.092,31	21.092,31	21.092,31	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 2.3.12						84.375,58



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.1

PROGRAMA: 2.3.1.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
2312	20300	Centro de Día. Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	175,00	175,00	175,00	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
2312	21200	Centro de Día. Reparación, mantenimiento y conservación del Edificio	150,00	150,00		
2312	21300	Centro de Día. Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones.	150,00	150,00		
2312	21400	Centro de Día. Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos	150,00	150,00		
2312	21600	Centro de Día. Mantenimiento equipos procesos de información	150,00	150,00	600,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
2312	22000	Material de oficina no inventariable del Centro de Día	100,00			
2312	22002	Material informático no inventariable del Centro de Día	100,00	200,00		
2312	22100	Electricidad del Centro de Día	2.400,00	2.400,00		
2312	22103	Centro de Día. Suministro de Combustible	1.200,00	1.200,00		
2312	22400	Centro de Día.Primas de seguros	500,00	500,00		
2312	22690	Envejecimiento Activo	5.500,00	5.500,00	9.800,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 2.3.12						10.575,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.3.3

PROGRAMA: 2.3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
2330	22709	Contratación servicio estancias diurnas	111.350,00			
2330	22710	Contratación servicio comida sobre ruedas	18.000,00			
2330	22799	Contratación servicio ayuda a domicilio	480.000,00	609.350,00	609.350,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 2.3.30						609.350,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

PROGRAMA: 2.4.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
2411	13100	Aportación municipal a retribuciones de planes de empleo	3.528,00			
2411	13101	Planes de Empleo. Retribuciones Programa Apoyo Activo Empleo JCCM	254.016,00			
2411	13103	Planes de Empleo. Indemnizaciones Fin Contrato	9.790,20	267.334,20	267.334,20	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
2411	15100	Planes de Empleo Gratificaciones	1.200,00	1.200,00	1.200,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
2411	16000	Aportación municipal a seguridad social de planes de empleo	1.814,61			
2411	16001	Planes de Empleo. Seguridad Social Programa Apoyo Activo Empleo JCCM	97.491,34	99.305,95	99.305,95	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 2.4.11						367.840,15



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 2

POLITICA DE GASTO: 2.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 2.4.1

PROGRAMA: 2.4.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
2411	22104	Planes de Empleo.Vestuario	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 2.4.11						3.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.

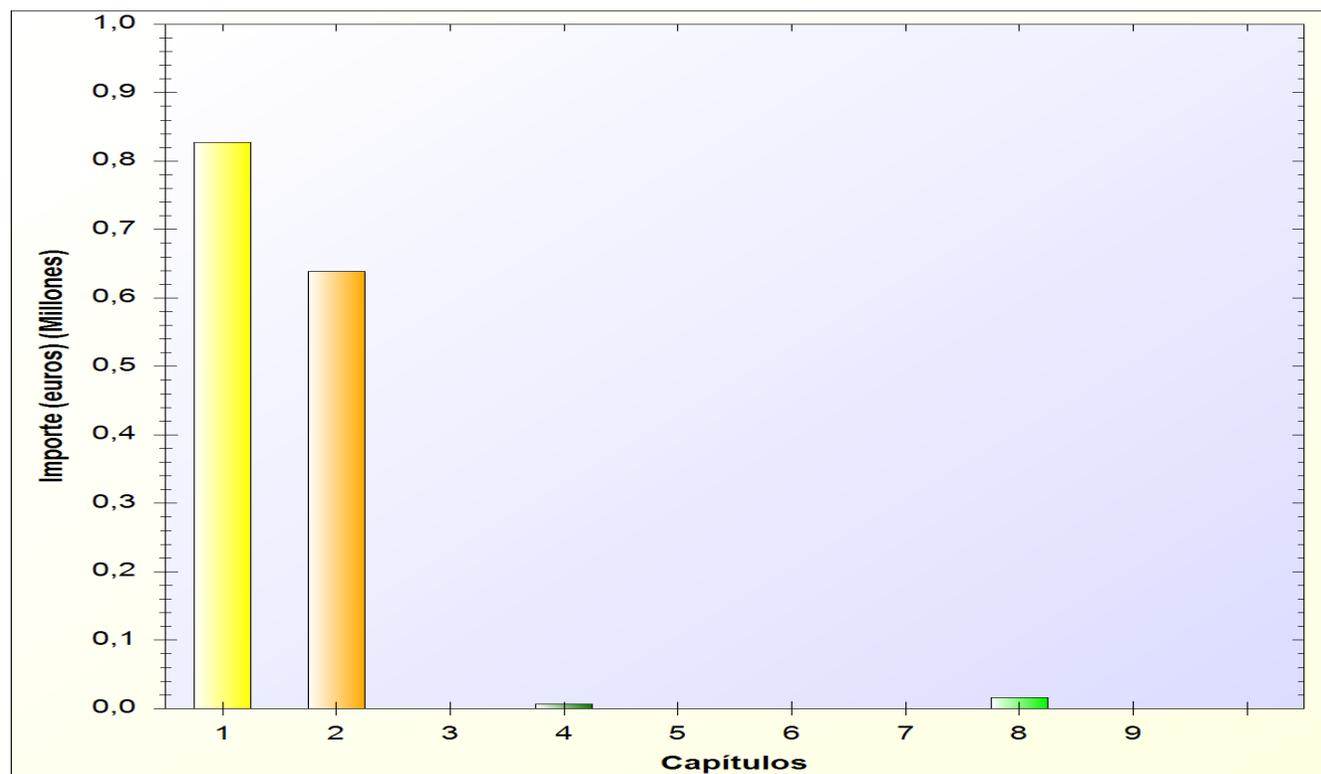
CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
2.2.10	7.600,00							16.000,00	
2.3.11		12.950,00							
2.3.1.11	251.217,11	1.125,00		6.700,00					
2.3.1.12	116.204,25	1.500,00							
2.3.12	84.375,58	10.575,00							
2.3.30		609.350,00							
2.4.11	367.840,15	3.000,00							
TOTALES	827.237,09	638.500,00		6.700,00				16.000,00	



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 2 ACTUACIONES DE PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL.





Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

AREA DE GASTO 3

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

* POLITICA DE GASTO 3.1: Sanidad.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.11: Protección de la salubridad pública
 - > PROGRAMA 3.110: Perra municipal
 - > PROGRAMA 3.111: Higiene pública (desinfección, desinsectación o desratización)

* POLITICA DE GASTO 3.2: Educación.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.20: Administración general de educación.
 - > PROGRAMA 3.200: Administración general de educación
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.23: Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y
 - > PROGRAMA 3.230: Colegios
 - > PROGRAMA 3.231: Colegio Hospitalillo
 - > PROGRAMA 3.232: Colegio María Luisa Cañas
 - > PROGRAMA 3.233: Colegio Maestro Juan de Avila
 - > PROGRAMA 3.234: Colegio Nuestra Señora de los Ángeles (18 de Julio)
 - > PROGRAMA 3.235: Escuela Infantil
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.26: Servicios complementarios de educación.
 - > PROGRAMA 3.260: Servicios complementarios de educación
 - > PROGRAMA 3.261: Centro de Educación de Adultos Cuartelillo
 - > PROGRAMA 3.262: Escuela de Verano

* POLITICA DE GASTO 3.3: Cultura.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.30: Administración General de Cultura.
 - > PROGRAMA 3.300: Administración General de Cultura
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.32: Bibliotecas y Archivos.
 - > PROGRAMA 3.321: Bibliotecas públicas
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.33: Equipamientos culturales y museos.
 - > PROGRAMA 3.330: Equipamientos culturales y museos
 - > PROGRAMA 3.331: Harinera

- > PROGRAMA 3.332: Museo Municipal, Quixote Box, Cine-Teatro
- > PROGRAMA 3.333: Centro Cívico y Cultural
- > PROGRAMA 3.334: Plaza de Toros
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.34: Promoción cultural.
 - > PROGRAMA 3.340: Promoción cultural
 - > PROGRAMA 3.341: Universidad Popular
 - > PROGRAMA 3.342: Banda y Escuela Municipal de Música
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.38: Fiestas populares y festejos.
 - > PROGRAMA 3.380: Fiestas Populares y Festejos

* POLITICA DE GASTO 3.4: Deporte.

- GRUPO DE PROGRAMAS 3.40: Administración General de Deportes.
 - > PROGRAMA 3.400: Administración General de Deportes
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.41: Promoción y fomento del deporte.
 - > PROGRAMA 3.410: Promoción y fomento del deporte
- GRUPO DE PROGRAMAS 3.42: Instalaciones deportivas.
 - > PROGRAMA 3.420: Instalaciones deportivas
 - > PROGRAMA 3.421: Piscina municipal
 - > PROGRAMA 3.422: Pabellón Polideportivo
 - > PROGRAMA 3.423: Campo de fútbol municipal



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.1

PROGRAMA: 3.1.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3110	21200	Perrera Municipal. Reparaciones, mantenimiento y conservación del edificio	750,00	750,00	750,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3110	22100	Perrera municipal. Energía eléctrica	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.1.1.0						3.750,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.1.1

PROGRAMA: 3.1.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3111	22799	Servicios de desratización, desinfección o desinsectación y control de plagas	15.000,00	15.000,00	15.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.1.1.1						15.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.0

PROGRAMA: 3.2.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
3200	48000	Ayudas al desplazamiento para estudiantes	3.500,00	3.500,00	3.500,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 3.2.00						3.500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3230	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo coordinador de colegios	24.732,69			
3230	13002	Otras retribuciones del personal laboral fijo coordinador de colegios	22.132,99	46.865,68		
3230	13100	Retribuciones del personal laboral temporal común de colegios	4.808,20	4.808,20	51.673,88	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
3230	15100	Colegios. Gratificaciones	500,00	500,00	500,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3230	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo coordinador de colegios	15.224,19			
3230	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal común de colegios	1.598,36	16.822,55	16.822,55	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.30						68.996,43



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3230	22104	Vestuario de personal de centros educativos	200,00	200,00		
3230	22799	Contratación Servicio de Comedor	34.500,00	34.500,00	34.700,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.30						34.700,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 13. Personal Laboral						
3231	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo del Colegio Hospitalillo	9.134,13			
3231	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo del Colegio Hospitalillo	6.258,54			
3231	13003	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral fijo del Colegio Hospitalillo	1.421,39	16.814,06		
3231	13100	Retribuciones del personal laboral temporal del Colegio Hospitalillo	16.500,74	16.500,74		
3231	13103	Otras remuneraciones del personal laboral temporal del Colegio Hospitalillo	557,72	557,72	33.872,52	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
3231	15100	Gratificaciones del personal laboral del Colegio Hospitalillo	350,00	350,00	350,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
3231	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo del Colegio Hospitalillo	5.519,42			
3231	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal del Colegio Hospitalillo	5.672,70	11.192,12	11.192,12	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.31						45.414,64



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
3231	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificio del Colegio Hospitalillo	200,00	200,00		
3231	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del Colegio Hospitalillo	500,00	500,00	700,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
3231	22100	Electricidad Colegio Hospitalillo	3.000,00			
3231	22103	Combustible para calefacción Colegio Hospitalillo	3.750,00	6.750,00	6.750,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.31						7.450,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 13. Personal Laboral						
3232	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo del Colegio M. ^a Luisa Cañas	7.559,43			
3232	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo del Colegio M. ^a Luisa Cañas	5.179,34			
3232	13003	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral fijo del Colegio M. ^a Luisa Cañas	430,58	13.169,35		
3232	13100	Retribuciones del personal laboral temporal del Colegio M. ^a Luisa Cañas	17.572,87	17.572,87		
3232	13103	Otras remuneraciones del personal laboral temporal del Colegio M. ^a Luisa Cañas	337,97	337,97	31.080,19	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
3232	15100	Gratificaciones del personal laboral del Colegio M. ^a Luisa Cañas	100,00	100,00	100,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
3232	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo del Colegio M. ^a Luisa Cañas	4.414,76			
3232	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal del Colegio M. ^a Luisa Cañas	5.872,46	10.287,22		
3232	16204	Colegio María Luisa Cañas. Ayudas sanitarias fondo social	450,00	450,00	10.737,22	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.32						41.917,41



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
3232	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificio del Colegio M.ª Luisa Cañas	200,00	200,00		
3232	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del Colegio Mª Luisa Cañas	500,00	500,00	700,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
3232	22100	Electricidad Colegio Mª Luisa Cañas	3.000,00			
3232	22103	Combustible para calefacción Colegio Mª Luisa Cañas	3.750,00	6.750,00	6.750,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.32						7.450,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3233	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo del Colegio Maestro Juan de Avila	18.946,16			
3233	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo del Colegio Maestro Juan de Ávila	14.226,52			
3233	13003	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral fijo del Colegio Maestro Juan de	582,24	33.754,92	33.754,92	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
3233	15100	Gratificaciones del personal laboral del Colegio Maestro Juan de Ávila	100,00	100,00	100,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3233	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo del Colegio Maestro Juan de Avila	11.067,60	11.067,60		
3233	16204	Colegio Maestro Juan de Avila. Ayudas sanitarias fondo social	589,00	589,00	11.656,60	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.33						45.511,52



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3233	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificio del Colegio Maestro Juan de Ávila	200,00	200,00		
3233	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del Colegio Maestro Juan de Ávila	500,00	500,00	700,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3233	22100	Electricidad Colegio Maestro Juan de Avila	3.000,00			
3233	22103	Combustible para calefacción Colegio Maestro Juan de Avila	3.750,00	6.750,00	6.750,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.33						7.450,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3234	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo del Colegio Ntra. Sra. de los Ángeles	11.010,79			
3234	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo del Colegio Ntra. Sra. de los Ángeles	9.126,07			
3234	13003	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral fijo del Colegio Ntra. Sra. de los	680,57	20.817,43		
3234	13100	Retribuciones del personal laboral temporal del Colegio Ntra. Sra. de los Ángeles	20.351,72	20.351,72		
3234	13103	Otras remuneraciones del personal laboral temporal del Colegio Ntra. Sra. de los Ángeles	337,97	337,97	41.507,12	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
3234	15100	Gratificaciones del personal laboral del Colegio Ntra. Sra. de los Ángeles	100,00	100,00	100,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3234	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo del Colegio Nuestra Señora de los Ángeles	6.721,97			
3234	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal del Colegio Nuestra Señora de los Ángeles	6.773,68	13.495,65	13.495,65	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.34						55.102,77



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3234	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificio del Colegio Ntra. Sra. de los Ángeles	200,00	200,00		
3234	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del Colegio Nuestra Señora de los	500,00	500,00	700,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3234	22100	Electricidad Colegio Nuestra Señora de los Angeles	3.000,00			
3234	22103	Combustible para calefacción del Colegio Nuestra Señora de los Angeles	3.750,00	6.750,00	6.750,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.34						7.450,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 13. Personal Laboral						
3235	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo de la Escuela Infantil	111.076,42			
3235	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo de la Escuela Infantil	99.655,30	210.731,72		
3235	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Escuela Infantil	88.018,15	88.018,15		
3235	13103	Otras remuneraciones del personal laboral temporal de la Escuela Infantil	407,18	407,18	299.157,05	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
3235	15100	Gratificaciones del personal laboral de la Escuela Infantil	1.350,00	1.350,00	1.350,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
3235	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo de la Escuela Infantil	66.263,76			
3235	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal de la Escuela Infantil	28.525,05	94.788,81		
3235	16204	Escuela Infantil. Ayudas sanitarias fondo social	1.152,80	1.152,80	95.941,61	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.35						396.448,66



PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.3

PROGRAMA: 3.2.3.5

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
3235	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de edificio de la Escuela Infantil	200,00	200,00		
3235	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de la Escuela Infantil	500,00	500,00		
3235	21600	Escuela Infantil. Mantenimiento equipos procesos de información	200,00	200,00	900,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
3235	22000	Escuela Infantil. Material de oficina no inventariable	200,00			
3235	22002	Material Informático no inventariable de la Escuela Infantil	100,00			
3235	22003	Escuela Infantil. Material didáctico	500,00	800,00		
3235	22100	Electricidad Escuela Infantil	3.000,00	3.000,00		
3235	22103	Combustible para calefacción de Escuela Infantil	3.000,00	3.000,00		
3235	22199	Otros suministros para la escuela infantil	100,00	100,00		
3235	22400	Seguro de alumnos para la Escuela Infantil	1.000,00	1.000,00	7.900,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.35						8.800,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

PROGRAMA: 3.2.6.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3260	22699	Gasto corriente en bienes y servicios del Aula Mentor	2.133,40	2.133,40	2.133,40	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.60						2.133,40



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

PROGRAMA: 3.2.6.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 13. Personal Laboral						
3261	13000	Retribuciones básicas del personal laboral del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo	4.094,53			
3261	13002	Otras remuneraciones del personal laboral del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo	2.805,53			
3261	13003	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral fijo del Centro de Educación de	1.134,30	8.034,36		
3261	13100	Retribuciones del personal laboral temporal del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo	6.500,86	6.500,86		
3261	13103	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral temporal del Centro de Educación	219,76	219,76	14.754,98	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
3261	15100	Centro de Educación de Adultos Cuartelillo.Gratificaciones	100,00	100,00	100,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
3261	16000	Seguridad Social del personal del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo	2.615,00			
3261	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal del Centro de Educación de Adultos Cuartelillo	2.234,91	4.849,91	4.849,91	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.61						19.704,89



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

PROGRAMA: 3.2.6.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
3261	21200	Reparaciones, mantenimiento y conservación de edificio de Centro Educación Adultos	200,00	200,00		
3261	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del Centro de Educación de	500,00	500,00	700,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
3261	22100	Electricidad Centro de Educación de Adultos Cuartelillo	3.000,00			
3261	22103	Combustible para Centro de Educación de Adultos Cuartelillo	3.000,00	6.000,00	6.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.61						6.700,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

PROGRAMA: 3.2.6.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3262	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la escuela de verano	10.934,13			
3262	13103	Otras remuneraciones del personal laboral temporal de la escuela de verano	370,05	11.304,18	11.304,18	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
3262	15100	Escuela de Verano.Gratificaciones	100,00	100,00	100,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3262	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal de la escuela de verano	3.806,08	3.806,08	3.806,08	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.2.62						15.210,26



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.2.6

PROGRAMA: 3.2.6.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3262	22606	Gastos de actividades de la escuela de verano	1.200,00	1.200,00	1.200,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.2.62						1.200,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.0

PROGRAMA: 3.3.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
3300	12003	Administración General de Cultura. Sueldos del Grupo C1	13.321,73			
3300	12006	Administración General de Cultura.Trienios	1.811,68	15.133,41		
3300	12100	Administración General de Cultura.Complemento de destino	6.829,53	6.829,53		
3300	12101	Administración General de Cultura Complemento específico	11.389,08	11.389,08	33.352,02	
Art. 13. Personal Laboral						
3300	13000	Administración General de Cultura.Retribuciones básicas	11.658,68			
3300	13002	Administración General de Cultura.Otras remuneraciones	8.536,82	20.195,50		
3300	13100	Administración General de Cultura.Retribuciones personal laboral temporal	18.923,29	18.923,29	39.118,79	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
3300	15100	Gratificaciones del personal de cultura y juventud	6.500,00	6.500,00	6.500,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
3300	16000	Administración General de Cultura.Seguridad Social	17.619,02			
3300	16001	Administración General de Cultura.Seguridad Social personal laboral temporal	6.306,42	23.925,44		
3300	16204	Administración General de Cultura. Ayudas sanitarias fondo social	115,20	115,20	24.040,64	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.3.00						103.011,45



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3321	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Biblioteca	30.516,01	30.516,01	30.516,01	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3321	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal de Biblioteca	9.966,40	9.966,40	9.966,40	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.3.21						40.482,41



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.2

PROGRAMA: 3.3.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3321	21500	Bibliotecas públicas.Mantenimiento mobiliario	100,00	100,00		
3321	21600	Bibliotecas públicas.Mantenimiento equipos para procesos de información	100,00	100,00	200,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3321	22001	Bibliotecas públicas.Prensa, revistas, libros y otras publicaciones	100,00	100,00		
3321	22100	Electricidad de la Biblioteca Municipal	13.600,00	13.600,00		
3321	22609	Bibliotecas públicas.Actividades culturales	250,00	250,00	13.950,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.21						14.150,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

PROGRAMA: 3.3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 6. INVERSIONES REALES				
		Art. 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios				
3330	63200	Mejora de equipamientos culturales y museos	3.800,00	3.800,00	3.800,00	
TOTAL CAPITULO 6. SUBPROGRAMA 3.3.30						3.800,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

PROGRAMA: 3.3.3.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3331	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del edificio La Harinera	250,00	250,00		
3331	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de La Harinera	250,00	250,00	500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3331	22100	Electricidad de la Harinera	1.000,00	1.000,00		
3331	22400	Seguro del edificio de la Harinera	1.600,00	1.600,00	2.600,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.3.1						3.100,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

PROGRAMA: 3.3.3.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3332	21200	Reparación y Mto. del edificio Museo Municipal, Quixote Box y Cine-Teatro	1.200,00	1.200,00		
3332	21300	Reparación y Mto. de instalaciones del Museo Municipal, Quixote Box y Cine-Teatro	3.250,00	3.250,00	4.450,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3332	22100	Electricidad Museo Municipal, Quixote Box y Cine-Teatro	7.600,00	7.600,00	7.600,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.3.2						12.050,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

PROGRAMA: 3.3.3.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
3333	20300	Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje del Centro Cívico y Cultural	400,00	400,00	400,00	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
3333	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del edificio del Centro Cívico y Cultural	500,00	500,00		
3333	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones del Centro Cívico y Cultural	3.000,00	3.000,00		
3333	21600	Mantenimiento equipos procesos de información del Centro Cívico y Cultural	3.000,00	3.000,00	6.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
3333	22000	Material de oficina ordinario no inventariable del Centro Cívico y Cultural	400,00			
3333	22002	Material informático no inventariable para el Centro Cívico y Cultural	100,00	500,00		
3333	22100	Electricidad del Centro Cívico y Cultural	12.000,00	12.000,00	12.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.33						19.400,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.3

PROGRAMA: 3.3.3.4

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
3334	21200	Plaza de Toros.Reparación y Mto. Edificios	200,00	200,00		
3334	21300	Plaza de Toros.Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	500,00	500,00	700,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
3334	22100	Plaza de Toros.Energía eléctrica	1.500,00	1.500,00		
3334	22699	Plaza de Toros.Otros gastos diversos	250,00	250,00	1.750,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.34						2.450,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

PROGRAMA: 3.3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3340	22609	Promoción cultural.Actividades culturales	18.000,00			
3340	22690	Juventud. Otros gastos diversos	1.200,00			
3340	22691	Circuito de artes escénicas	7.000,00			
3340	22699	Sociedad General de Autores de España	9.000,00	35.200,00	35.200,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.40						35.200,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

PROGRAMA: 3.3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
3340	48000	Convenio con la Rondalla	5.000,00			
3340	48001	Convenio con la banda de cornetas y tambores	1.200,00			
3340	48002	Convenio con cofradías de semana santa	2.400,00			
3340	48003	Convenio de colaboración en actividades juveniles	600,00	9.200,00	9.200,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 3.3.40						9.200,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

PROGRAMA: 3.3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3341	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo de la universidad popular	23.593,95			
3341	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo de la universidad popular	4.159,98	27.753,93		
3341	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la Universidad Popular	1.409,66	1.409,66	29.163,59	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3341	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo de la universidad popular	8.918,71			
3341	16001	Seguridad Social del Personal Laboral Temporal de la Universidad Popular	470,18	9.388,89	9.388,89	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.3.41						38.552,48



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

PROGRAMA: 3.3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3341	22699	Otros gastos diversos de la Universidad Popular	400,00	400,00		
3341	22799	Talleres de la Universidad Popular	7.600,00	7.600,00	8.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.41						8.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

PROGRAMA: 3.3.4.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
3341	48000	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro Federación Española de Universidades Populares	500,00	500,00	500,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 3.3.41						500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

PROGRAMA: 3.3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3342	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo de la banda y escuela municipal de música	40.432,57			
3342	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo de la banda y escuela municipal de música	27.515,79	67.948,36		
3342	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la banda y escuela municipal de música	30.519,74	30.519,74	98.468,10	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3342	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo de la banda y escuela municipal de música	21.835,18			
3342	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal de la banda y escuela municipal de música	10.172,23	32.007,41	32.007,41	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.3.4.2						130.475,51



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.4

PROGRAMA: 3.3.4.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3342	22104	Vestuario de la Banda Municipal de Música	2.000,00	2.000,00		
3342	22699	Otros gastos diversos de la Banda Municipal de Música	18.000,00	18.000,00	20.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.42						20.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

PROGRAMA: 3.3.8.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3380	22609	Festejos Populares. Otros.	160.000,00			
3380	22610	Festejos Populares Carnavales	20.000,00			
3380	22611	Festejos Populares. Mayo Manchego	60.000,00			
3380	22612	Festejos Populares. Feria y Fiestas	72.000,00			
3380	22613	Festejos Populares. Navidad	5.000,00	317.000,00	317.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.3.80						317.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.3.8

PROGRAMA: 3.3.8.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
3380	48000	Concursos de Carnaval	2.620,00			
3380	48001	Convenio con AMPAS para la fiesta de reyes	1.500,00			
3380	48003	Convenio para programa de fiestas	3.150,00			
3380	48004	Convenio con mayeras y rondadores infantiles y juveniles	12.500,00			
3380	48005	Concursos del área de festejos	13.250,00	33.020,00	33.020,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 3.3.80						33.020,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

PROGRAMA: 3.4.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3400	13000	Administración General de Deportes.Retribuciones básicas	12.789,63			
3400	13002	Administración General de Deportes.Otras remuneraciones	14.507,76	27.297,39	27.297,39	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
3400	15100	Administración General de Deportes.Gratificaciones	6.500,00	6.500,00	6.500,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3400	16000	Administración General de Deportes.Seguridad Social	10.759,49	10.759,49		
3400	16209	Administración General de Deportes. Ayudas no sanitarias fondo social	540,00	540,00	11.299,49	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.4.00						45.096,88



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.0

PROGRAMA: 3.4.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Art. 20. Arrendamientos y cánones				
3400	20300	Administración General de Deportes.Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	150,00	150,00	150,00	
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3400	21600	Administración General de Deportes.Mantenimiento equipos procesos de información	350,00	350,00	350,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3400	22000	Administración General de Deportes.Material de oficina no inventariable	175,00			
3400	22002	Administración General de Deportes.Material informático no inventariable	100,00	275,00		
3400	22400	Administración General de Deportes.Primas de seguros	1.750,00	1.750,00		
3400	22602	Administración General de Deportes.Difusión Deportiva	1.200,00	1.200,00	3.225,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.4.00						3.725,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

PROGRAMA: 3.4.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3410	13000	Promoción y fomento del deporte.Retribuciones básicas	12.789,63			
3410	13002	Promoción y fomento del deporte.Otras remuneraciones	10.857,97	23.647,60		
3410	13100	Promoción y fomento del deporte.Retribuciones personal laboral temporal	37.213,88	37.213,88		
3410	13103	Promoción y fomento del deporte.Otras retribuciones personal laboral temporal	192,04	192,04	61.053,52	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3410	16000	Promoción y fomento del deporte.Seguridad Social	7.288,19			
3410	16001	Promoción y fomento del deporte.Seguridad Social Personal Temporal	12.409,10	19.697,29	19.697,29	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.4.10						80.750,81



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

PROGRAMA: 3.4.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 22. Material, suministros y otros						
3410	22114	Promoción y fomento del deporte. Material Deportivo	800,00			
3410	22198	Promoción y fomento del deporte. Trofeos y Premios	600,00	1.400,00		
3410	22400	Promoción y fomento del deporte.Primas de seguros	1.100,00	1.100,00		
3410	22609	Torneos y Actividades Deportivas	5.000,00	5.000,00		
3410	22685	Promoción y fomento del deporte.Escuela de Ajedrez	2.000,00	2.000,00		
3410	22690	Promoción y fomento del deporte. Escuela de Balonmano	4.000,00	4.000,00		
3410	22691	Promoción y fomento del deporte. Escuela de Fútbol infantil, benjamín y cadete	2.500,00	2.500,00		
3410	22692	Promoción y fomento del deporte. Escuela de gimnasia rítmica	5.000,00	5.000,00		
3410	22693	Promoción y fomento del deporte. Deporte Rural	300,00	300,00	21.300,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.4.10						21.300,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.1

PROGRAMA: 3.4.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro				
3410	48000	Subvención Concesión Directa para Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento	2.000,00			
3410	48001	Subvención Concesión Directa a Club Deportivo Retamar	16.500,00			
3410	48002	Subvenciones directas a asociaciones deportivas	700,00			
3410	48003	Convenio apoyo escuela Club Baloncesto Las Águilas	4.200,00			
3410	48004	Convenio apoyo escuela balonmano Club Deportivo Retamar	15.150,00			
3410	48005	Subvención Concesión Directa a Club Atlético Pedro Muñoz	25.000,00			
3410	48006	Convenio apoyo escuela de fútbol Atlético Pedro Muñoz	7.800,00			
3410	48007	Subvención Concesión Directa a Club de Atletismo	400,00	71.750,00	71.750,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 3.4.10						71.750,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

PROGRAMA: 3.4.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3420	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de instalaciones deportivas	22.823,89			
3420	13103	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral temporal de instalaciones	56,47	22.880,36	22.880,36	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3420	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal de instalaciones deportivas	7.626,80	7.626,80	7.626,80	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.4.2.0						30.507,16



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

PROGRAMA: 3.4.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3420	21200	Instalaciones deportivas.Reparación y Mto. Edificios de otras instalaciones deportivas	200,00	200,00		
3420	21300	Instalaciones deportivas.Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje de	500,00	500,00	700,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3420	22100	Instalaciones deportivas.Energía eléctrica de instalaciones deportivas	64.500,00			
3420	22199	Instalaciones deportivas.Otros suministros para otras instalaciones deportivas	250,00	64.750,00		
3420	22400	Seguro de Edificaciones e Instalaciones Deportivas	1.750,00	1.750,00	66.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.4.20						67.200,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

PROGRAMA: 3.4.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
3421	13000	Retribuciones básicas del personal laboral fijo de la piscina municipal	6.389,74			
3421	13002	Otras remuneraciones del personal laboral fijo de la piscina municipal	7.318,91			
3421	13003	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral fijo de la piscina municipal	463,03	14.171,68		
3421	13100	Retribuciones del personal laboral temporal de la piscina municipal	14.824,05	14.824,05		
3421	13103	Otras remuneraciones complementarias del personal laboral temporal de la piscina municipal	501,04	501,04	29.496,77	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
3421	16000	Seguridad Social del personal laboral fijo de la piscina municipal	4.550,91			
3421	16001	Seguridad Social del personal laboral temporal de la piscina municipal	5.108,17	9.659,08	9.659,08	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 3.4.21						39.155,85



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

PROGRAMA: 3.4.2.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3421	21200	Reparación, mantenimiento y conservación de la piscina municipal	200,00	200,00		
3421	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones de la piscina municipal	500,00	500,00	700,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3421	22199	Suministros de la Piscina Municipal	20.000,00	20.000,00	20.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.4.21						20.700,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

PROGRAMA: 3.4.2.2

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3422	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Pabellón Polideportivo	200,00	200,00		
3422	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del Pabellón Polideportivo	500,00	500,00	700,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3422	22199	Suministros para el Pabellón Polideportivo	200,00	200,00	200,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.4.2.2						900,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 3

POLITICA DE GASTO: 3.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 3.4.2

PROGRAMA: 3.4.2.3

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
3423	21200	Reparación, mantenimiento y conservación del Campo de Fútbol Municipal	200,00	200,00		
3423	21300	Reparación, mantenimiento y conservación de instalaciones del Campo de Fútbol Municipal	500,00	500,00	700,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
3423	22199	Suministros para el Campo de Fútbol Municipal	250,00	250,00	250,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 3.4.2.3						950,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.1.10		3.750,00							
3.1.11		15.000,00							
3.2.00				3.500,00					
3.2.30	68.996,43	34.700,00							
3.2.31	45.414,64	7.450,00							
3.2.32	41.917,41	7.450,00							
3.2.33	45.511,52	7.450,00							
3.2.34	55.102,77	7.450,00							
3.2.35	396.448,66	8.800,00							
3.2.60		2.133,40							
3.2.61	19.704,89	6.700,00							
3.2.62	15.210,26	1.200,00							
3.3.00	103.011,45								
3.3.21	40.482,41	14.150,00							
TOTALES									



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.

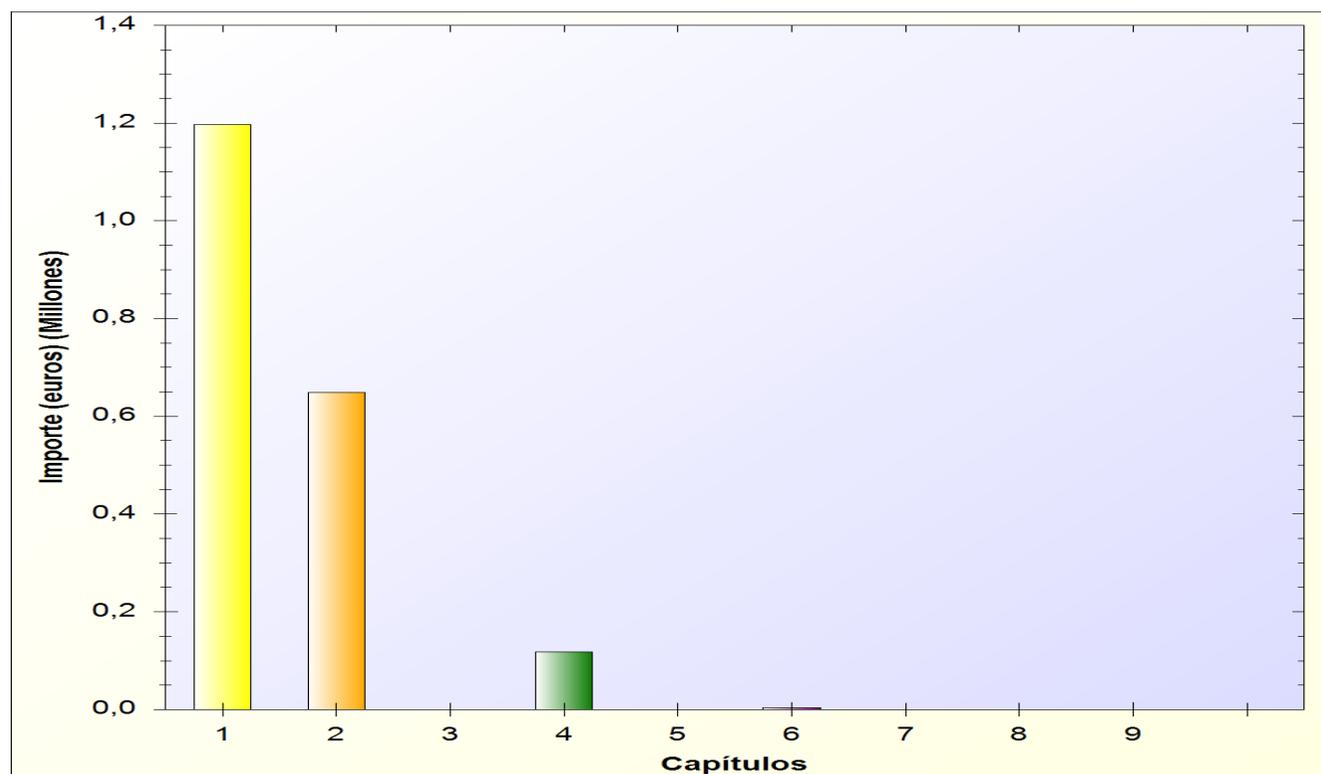
CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
3.4.23		950,00							
TOTALES	1.196.339,13	648.208,40		117.970,00		3.800,00			



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER PREFERENTE.





Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

AREA DE GASTO 4

ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

- * POLITICA DE GASTO 4.1: Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.10: Administración General de Agricultura, Ganadería y Pesca.
 - > PROGRAMA 4.100: Oficina Local Agraria
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.14: Desarrollo rural.
 - > PROGRAMA 4.140: Desarrollo rural
- * POLITICA DE GASTO 4.3: Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.30: Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas.
 - > PROGRAMA 4.301: Báscula Municipal
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.31: Comercio.
 - > PROGRAMA 4.310: Comercio
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.32: Información y promoción turística.
 - > PROGRAMA 4.320: Información y promoción turística
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.33: Desarrollo empresarial.
 - > PROGRAMA 4.330: Desarrollo Empresarial
- * POLITICA DE GASTO 4.4: Transporte público.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.41: Transporte de viajeros.
 - > PROGRAMA 4.411: Transporte colectivo urbano de viajeros.
- * POLITICA DE GASTO 4.5: Infraestructuras.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.50: Administración general de infraestructuras.
 - > PROGRAMA 4.500: Obras y Servicios
- * POLITICA DE GASTO 4.9: Otras actuaciones de carácter económico.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.91: Sociedad de la información.
 - > PROGRAMA 4.910: Servicios Informativos
 - GRUPO DE PROGRAMAS 4.93: Protección de consumidores y usuarios.
 - > PROGRAMA 4.930: Protección de consumidores y usuarios



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.0

PROGRAMA: 4.1.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
4100	12004	Oficina Local Agraria.Sueldos del Grupo C2	11.097,20			
4100	12006	Oficina Local Agraria.Trienios	776,43	11.873,63		
4100	12100	Oficina Local Agraria.Complemento de destino	5.372,14	5.372,14		
4100	12101	Oficina Local Agraria.Complemento específico	6.292,30	6.292,30	23.538,07	
Art. 13. Personal Laboral						
4100	13000	Oficina Local Agraria.Retribuciones básicas	9.678,30			
4100	13002	Oficina Local Agraria.Otras remuneraciones	9.196,53	18.874,83		
4100	13100	Oficina Local Agraria.Retribuciones personal laboral temporal	42.008,40	42.008,40	60.883,23	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
4100	15100	Oficina Local Agraria.Gratificaciones	3.000,00	3.000,00	3.000,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
4100	16000	Oficina Local Agraria.Seguridad Social	24.336,33			
4100	16001	Oficina Local Agraria.Seguridad Social del Personal Temporal	14.804,25	39.140,58		
4100	16204	Oficina Local Agraria. Ayudas sanitarias fondo social	900,79	900,79		
4100	16209	Oficina Local Agraria. Ayudas no Sanitarias Fondo Social	92,72	92,72	40.134,09	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 4.1.00						127.555,39



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.0

PROGRAMA: 4.1.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
4100	21300	Reparación y mantenimiento de maquinaria y utillaje del área de agricultura	500,00	500,00		
4100	21400	Reparación, mantenimiento y conservación de vehículos del Área de Agricultura	3.000,00	3.000,00	3.500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
4100	22103	Combustible para el Área de Agricultura	8.000,00	8.000,00		
4100	22400	Primas de seguros del Área de Agricultura	700,00	700,00		
4100	22699	Gastos de la Feria, Concejalía de Agricultura	750,00	750,00	9.450,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.1.00						12.950,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.1.4

PROGRAMA: 4.1.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4140	46600	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 46. A Entidades Locales Aportación a Manchanorte	5.639,30	5.639,30	5.639,30	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 4.1.4.0						5.639,30



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.0

PROGRAMA: 4.3.0.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
4301	21200	Báscula Municipal.Reparación y Mto. Edificios	200,00	200,00		
4301	21300	Báscula Municipal.Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	200,00	200,00	400,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.3.01						400,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.1

PROGRAMA: 4.3.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4310	22699	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros Campaña de promoción del comercio local en Navidad	4.000,00	4.000,00	4.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.3.10						4.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

PROGRAMA: 4.3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4320	22699	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros Promoción y participación en Turismo y Desarrollo	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.3.20						8.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.2

PROGRAMA: 4.3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4320	46600	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 46. A Entidades Locales Aportación a rutas del vino	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 4.3.20						1.500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.3.3

PROGRAMA: 4.3.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4330	22699	CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS Art. 22. Material, suministros y otros Promoción Económica	7.000,00	7.000,00	7.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.3.30						7.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.4

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.4.1

PROGRAMA: 4.4.1.1

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
4411	22709	Autobús urbano	8.000,00			
4411	22710	Autobús comedor escolar	15.000,00	23.000,00	23.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.4.11						23.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.0

PROGRAMA: 4.5.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
4500	13000	Obras y Servicios.Retribuciones básicas	59.008,14			
4500	13002	Obras y Servicios.Otras remuneraciones	61.987,65	120.995,79		
4500	13100	Obras y Servicios.Retribuciones personal laboral temporal	124.093,13	124.093,13		
4500	13103	Obras y Servicios Otras retribuciones personal laboral temporal	575,03	575,03	245.663,95	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
4500	15100	Obras y Servicios.Gratificaciones	26.000,00	26.000,00	26.000,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
4500	16000	Obras y Servicios.Seguridad Social	49.729,31			
4500	16001	Obras y Servicios.Seguridad Social Personal Temporal	44.085,63	93.814,94		
4500	16204	Obras y Servicios. Ayudas Sanitarias Fondo Social	1.503,90	1.503,90		
4500	16209	Obras y Servicios. Ayudas no sanitarias fondo social	1.687,50	1.687,50	97.006,34	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 4.5.00						368.670,29



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.5

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.5.0

PROGRAMA: 4.5.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
4500	21300	Obras y Servicios.Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500,00	1.500,00		
4500	21400	Obras y Servicios.Reparación, mantenimiento y conservación de elementos de transporte	3.000,00	3.000,00	4.500,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
4500	22103	Obras y Servicios.Combustibles y carburantes	3.500,00			
4500	22104	Obras y Servicios.Vestuario	1.000,00	4.500,00		
4500	22400	Obras y Servicios.Primas de seguros	5.500,00	5.500,00	10.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.5.00						14.500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.1

PROGRAMA: 4.9.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 13. Personal Laboral				
4910	13100	Servicios Informativos.Retribuciones personal laboral temporal	26.616,57	26.616,57	26.616,57	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
4910	15100	Servicios Informativos.Gratificaciones	1.400,00	1.400,00	1.400,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
4910	16001	Servicios Informativos.Seguridad Social Perrsonal Temporal	9.337,92	9.337,92	9.337,92	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 4.9.10						37.354,49



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.1

PROGRAMA: 4.9.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación				
4910	21300	Servicios Informativos.Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
		Art. 22. Material, suministros y otros				
4910	22602	Servicios Informativos.Difusión en medios de comunicación y Boletín Informativo	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 4.9.10						9.500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 4

POLITICA DE GASTO: 4.9

GRUPO DE PROGRAMAS: 4.9.3

PROGRAMA: 4.9.3.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
4930	46300	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 46. A Entidades Locales Aportación a Comsermancha para la OMIC	14.010,00	14.010,00	14.010,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 4.9.30						14.010,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.

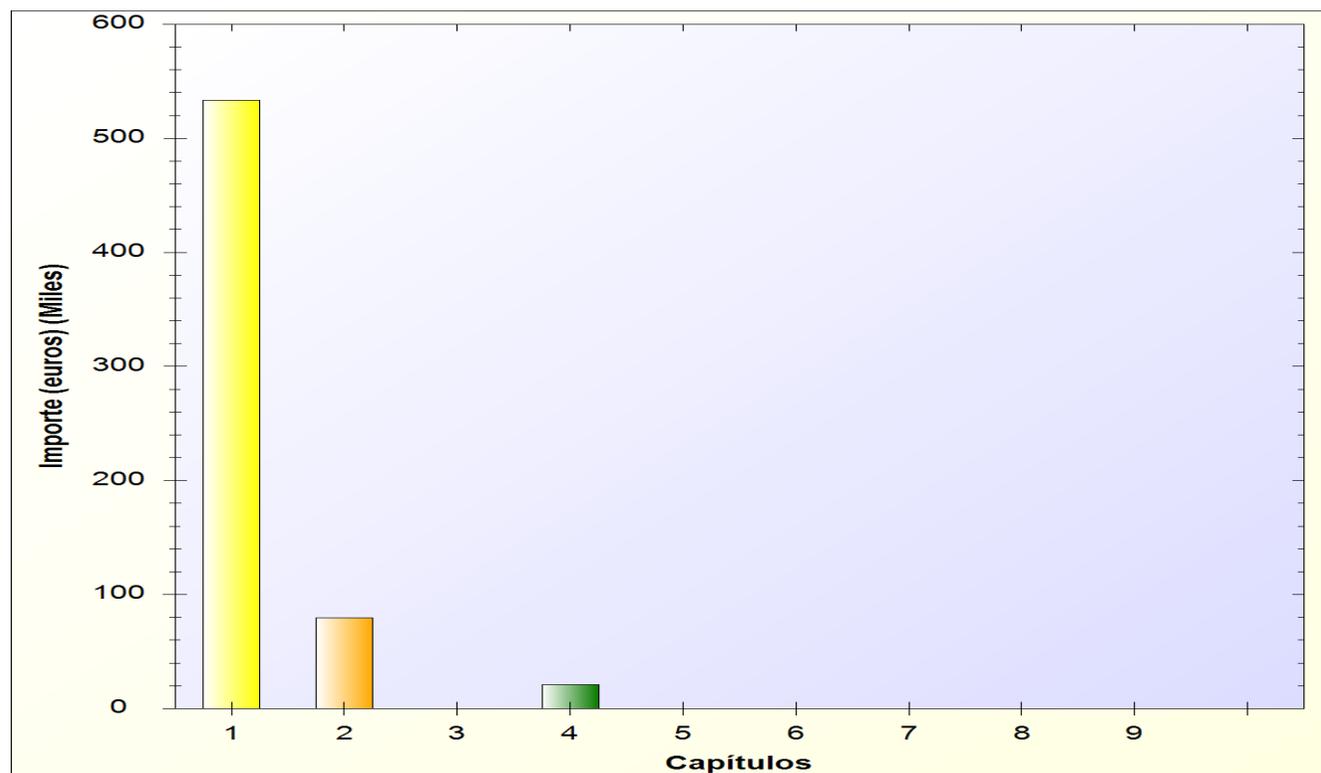
CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
4.1.00	127.555,39	12.950,00							
4.1.40				5.639,30					
4.3.01		400,00							
4.3.10		4.000,00							
4.3.20		8.000,00		1.500,00					
4.3.30		7.000,00							
4.4.11		23.000,00							
4.5.00	368.670,29	14.500,00							
4.9.10	37.354,49	9.500,00							
4.9.30				14.010,00					
TOTALES	533.580,17	79.350,00		21.149,30					



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 4 ACTUACIONES DE CARACTER ECONOMICO.





Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE GASTOS

EJERCICIO 2024

AREA DE GASTO 9

ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

- * POLITICA DE GASTO 9.1: Órganos de gobierno.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.12: Órganos de gobierno.
 - > PROGRAMA 9.120: Órganos de Gobierno
- * POLITICA DE GASTO 9.2: Servicios de carácter general.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.20: Administración General.
 - > PROGRAMA 9.200: Administración General
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.29: Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución.
- * POLITICA DE GASTO 9.3: Administración financiera y tributaria.
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.31: Política económica y fiscal.
 - > PROGRAMA 9.310: Política fiscal y económica
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.32: Gestión del sistema tributario.
 - > PROGRAMA 9.320: Gestión del sistema tributario
 - GRUPO DE PROGRAMAS 9.34: Gestión de la deuda y de la tesorería.
 - > PROGRAMA 9.340: Gestión de la deuda y de la tesorería



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

PROGRAMA: 9.1.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 10. Organos de gobierno y personal directivo						
9120	10000	Órganos de Gobierno.Retribuciones básicas	131.358,67	131.358,67		
9120	10100	Retribuciones del Coordinador de Áreas Municipales	40.009,33	40.009,33	171.368,00	
Art. 12. Personal funcionario						
9120	12004	Retribuciones básicas del Grupo C1 de Asistente de Alcaldía	10.969,13	10.969,13		
9120	12100	Complemento de destino del personal funcionario de Asistente de Alcaldía	5.372,14	5.372,14		
9120	12101	Complemento específico del personal funcionadio de Asistente de Alcaldía	12.924,13	12.924,13	29.265,40	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
9120	15100	Órganos de Gobierno.Gratificaciones	1.200,00	1.200,00	1.200,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
9120	16000	Órganos de Gobierno.Seguridad Social	49.829,94	49.829,94		
9120	16204	Órganos de Gobierno. Ayudas sanitarias fondo social	11,64	11,64		
9120	16205	Seguro de accidentes de la Corporación Municipal	2.200,00	2.200,00		
9120	16209	Órganos de Gobierno. Ayudas no sanitarias fondo social	103,51	103,51	52.145,09	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 9.1.20						253.978,49



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

PROGRAMA: 9.1.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
		Art. 22. Material, suministros y otros				
9120	22601	Órganos de Gobierno. Atenciones protocolarias y representativas	1.000,00			
9120	22602	Órganos de Gobierno. Gabinete de Comunicación	2.500,00	3.500,00	3.500,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
9120	23000	Asistencias e Indemnizaciones de miembros de órganos de gobierno	45.000,00	45.000,00		
9120	23100	Órganos de Gobierno. Locomociones de los miembros de los órganos de gobierno	700,00	700,00	45.700,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 9.1.20						49.200,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.1

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.1.2

PROGRAMA: 9.1.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
9120	48900	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES Art. 48. A familias e Instituciones din fines de lucro Órganos de Gobierno. Asignación a Grupos Políticos	8.000,00	8.000,00	8.000,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 9.1.20						8.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

PROGRAMA: 9.2.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
9200	12000	Administración General.Sueldos del Grupo A1	19.623,51			
9200	12001	Administración General.Sueldos del Grupo A2	17.239,52			
9200	12003	Administración General.Sueldos del Grupo C1	15.905,14			
9200	12004	Administración General.Sueldos del Grupo C2	32.485,74			
9200	12006	Administración General.Trienios	14.864,32	100.118,23		
9200	12100	Administración General.Complemento de destino	42.986,91	42.986,91		
9200	12101	Administración General.Complemento específico	74.724,94	74.724,94		
9200	12103	Administración General.Otros complementos	9.115,78	9.115,78	226.945,86	
Art. 13. Personal Laboral						
9200	13000	Administración General.Retribuciones básicas del personal laboral	41.342,36			
9200	13002	Administración General.Otras remuneraciones del personal laboral	39.218,98	80.561,34		
9200	13100	Administración General.Retribuciones personal laboral temporal	99.811,64	99.811,64		
9200	13101	Retribuciones personal Aula Mentor	1.399,99	1.399,99		
9200	13103	Administración General.Otras retribuciones personal laboral temporal	315,62	315,62	182.088,59	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
9200	15100	Administración General.Gratificaciones	13.063,96	13.063,96	13.063,96	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
9200	16000	Administración General.Seguridad Social	93.683,83			
9200	16001	Administración General.Seguridad Social Personal laboral temporal	32.852,79			
9200	16002	Seguridad Social personal Aula Mentor	466,62	127.003,24		
9200	16200	Administración General.Formación y perfeccionamiento del personal	3.000,00	3.000,00		
9200	16204	Administración General. Ayudas sanitarias fondo social	1.371,17			
SUMAS Y SIGUE						



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

PROGRAMA: 9.2.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
9200	16205	Administración General.Seguro de accidentes y vida de personal funcionario y laboral	1.100,00	1.100,00		
9200	16209	Administración General. Ayudas no sanitarias fondo social	749,93	749,93	133.224,34	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 9.2.00						555.322,75



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

PROGRAMA: 9.2.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS						
Art. 20. Arrendamientos y cánones						
9200	20300	Administración General.Arrendamiento de maquinaria, instalaciones y utillaje	1.500,00	1.500,00	1.500,00	
Art. 21. Reparaciones, mantenimiento y conservación						
9200	21200	Administración General.Reparación y Mto. Edificios	2.000,00	2.000,00		
9200	21300	Administración General.Reparación y mantenimiento maquinaria, instalaciones y utillaje	4.000,00	4.000,00		
9200	21500	Administración General.Reparaciones, mantenimiento y conservación de mobiliario	250,00	250,00		
9200	21600	Administración General.Mantenimiento equipos procesos de información	1.500,00	1.500,00	7.750,00	
Art. 22. Material, suministros y otros						
9200	22000	Administración General.Material de oficina no inventariable	3.000,00			
9200	22002	Administración General.Material informático no inventariable	1.000,00			
9200	22003	Administración General. Software informático standar	25.000,00	29.000,00		
9200	22100	Administración General.Energía eléctrica	44.000,00	44.000,00		
9200	22106	Administración General.Productos farmacéuticos y material sanitario	200,00	200,00		
9200	22110	Administración General.Productos de limpieza y aseo	18.000,00	18.000,00		
9200	22111	Administración General.Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de	7.000,00	7.000,00		
9200	22114	Administración General.Pintura para mantenimiento de edificios municipales	2.500,00	2.500,00		
9200	22199	Administración General.Otros suministros	500,00	500,00		
9200	22200	Administración General.Servicios de Telecomunicaciones	14.000,00	14.000,00		
9200	22201	Administración General.Postales	10.000,00	10.000,00		
9200	22300	Administración General. Gastos de Transportes	200,00	200,00		
9200	22400	Administración General. Primas de Seguros y Franquicias	15.000,00	15.000,00		
9200	22603	Administración General.Publicaciones en Diarios Oficiales y prensa	8.000,00	8.000,00		
9200	22604	Administración General.Jurídicos, contenciosos	15.000,00	15.000,00		
9200	22610	Gastos Jurídicos e indemnizaciones de sentencias judiciales	32.500,00	32.500,00		
9200	22701	Administración General.Vigilancia de instalaciones y servicios municipales	1.200,00			
SUMAS Y SIGUE						



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

PROGRAMA: 9.2.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
9200	22706	Prevención de riesgos laborales. Especialidades Técnicas	6.250,00	1.200,00 6.250,00		
9200	22709	Contratación de la reparación, mantenimiento y conservación de las instalaciones eléctricas	35.100,00	35.100,00		
9200	22711	Contrato de Asesoría Laboral y Administrativa	18.150,00	18.150,00		
9200	22799	Administración General.Contrato de asistencia a diferentes áreas municipales	8.000,00	8.000,00	264.600,00	
		Art. 23. Indemnizaciones por razón del servicio				
9200	23020	Administración General. Dietas del personal no directivo	200,00	200,00		
9200	23120	Administración General. Locomoción del personal no directivo	1.000,00	1.000,00		
9200	23300	Administración General.Indemnizaciones tribunales oposiciones y pruebas selectivas	8.000,00	8.000,00	9.200,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 9.2.00						283.050,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.0

PROGRAMA: 9.2.0.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
		Art. 46. A Entidades Locales				
9200	46600	Cuotas a la Federación Española de Municipios y Provincias	750,00			
9200	46601	Cuotas a Federaciones de Municipios	750,00	1.500,00	1.500,00	
TOTAL CAPITULO 4. SUBPROGRAMA 9.2.00						1.500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.2

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.2.9

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
929	500	CAPITULO 5. FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS Art. 50. Dotacion al Fondo de Contingencia de ejecucion presupuestaria Imprevistos, situaciones transitorias y contingencias de ejecución. Fondo de Contingencia .		0,00	0,00	
TOTAL CAPITULO 5. GRUPO DE PROGRAMAS 9.2.9						0,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.1

PROGRAMA: 9.3.1.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
9310	12000	Política fiscal y económica.Sueldos del Grupo A1	39.865,05			
9310	12003	Política fiscal y económica.Sueldos del Grupo C1	13.260,36			
9310	12004	Política fiscal y económica.Sueldos del Grupo C2	11.011,82			
9310	12006	Política fiscal y económica.Trienios	8.259,42	72.396,65		
9310	12100	Política fiscal y económica.Complemento de destino	35.165,71	35.165,71		
9310	12101	Política fiscal y económica.Complemento específico	53.742,72	53.742,72		
9310	12103	Política fiscal y económica.Otros complementos	1.324,71	1.324,71	162.629,79	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
9310	15100	Política fiscal y económica.Gratificaciones	600,00	600,00	600,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
9310	16000	Política fiscal y económica.Seguridad Social	46.019,83	46.019,83		
9310	16204	Política fiscal y económica. Ayudas sanitarias fondo social	62,10	62,10		
9310	16209	Política fiscal y económica. Ayudas no sanitarias fondo social	614,10	614,10	46.696,03	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 9.3.10						209.925,82



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.2

PROGRAMA: 9.3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.				
		Art. 12. Personal funcionario				
9320	12003	Gestión del sistema tributario.Sueldos del Grupo C1	13.728,63			
9320	12006	Gestión del sistema tributario.Trienios	4.715,25	18.443,88		
9320	12100	Gestión del sistema tributario.Complemento de destino	6.829,53	6.829,53		
9320	12101	Gestión del sistema tributario Complemento específico	11.939,28	11.939,28	37.212,69	
		Art. 15. Incentivos al rendimiento				
9320	15100	Gestión del sistema tributario.Gratificaciones	100,00	100,00	100,00	
		Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador				
9320	16000	Gestión del sistema tributario.Seguridad Social	9.785,25	9.785,25	9.785,25	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 9.3.20						47.097,94



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.2

PROGRAMA: 9.3.2.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
		CAPITULO 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS				
		Art. 22. Material, suministros y otros				
9320	22500	Tributos y tasas estatales	2.000,00			
9320	22501	Tributos y tasas de las comunidades autónomas	1.000,00	3.000,00		
9320	22708	Servicio de recaudación con Diputación provincial	100.000,00	100.000,00		
9320	22799	Actualización del padrón del IBI y mejora de padrones	1.500,00	1.500,00	104.500,00	
TOTAL CAPITULO 2. SUBPROGRAMA 9.3.20						104.500,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RELACION DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS

AREA DE GASTO: 9

POLITICA DE GASTO: 9.3

GRUPO DE PROGRAMAS: 9.3.4

PROGRAMA: 9.3.4.0

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA		DENOMINACION DE LA APLICACIÓN	POR SUBCONCEPTO	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
CLASIFI. POR PRG.	CLASIFICACION ECONOMICA					
CAPITULO 1. GASTOS DE PERSONAL.						
Art. 12. Personal funcionario						
9340	12000	Gestión de la deuda y de la tesorería.Sueldos del Grupo A1	55,86			
9340	12003	Gestión de la deuda y de la tesorería.Sueldos del Grupo C1	13.569,82			
9340	12006	Gestión de la deuda y de la tesorería.Trienios	3.801,33	17.427,01		
9340	12100	Gestión de la deuda y de la tesorería.Complemento de destino	6.862,38	6.862,38		
9340	12101	Gestión de la deuda y de la tesorería.Complemento específico	14.797,90	14.797,90	39.087,29	
Art. 13. Personal Laboral						
9340	13000	Gestión de la deuda y de la tesorería Retribuciones básicas	7.026,83			
9340	13002	Gestión de la deuda y de la tesorería Otras remuneraciones	6.436,58	13.463,41	13.463,41	
Art. 15. Incentivos al rendimiento						
9340	15100	Gestión de la deuda y de la tesorería.Gratificaciones	100,00	100,00	100,00	
Art. 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador						
9340	16000	Gestión de la deuda y de la tesorería.Seguridad Social	14.705,74	14.705,74		
9340	16204	Gestión de la deuda y de la tesorería. Ayudas sanitarias fondo social	129,97	129,97		
9340	16209	Gestión de la deuda y de la tesorería. Ayudas no sanitarias fondo social	821,10	821,10	15.656,81	
TOTAL CAPITULO 1. SUBPROGRAMA 9.3.40						68.307,51



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.

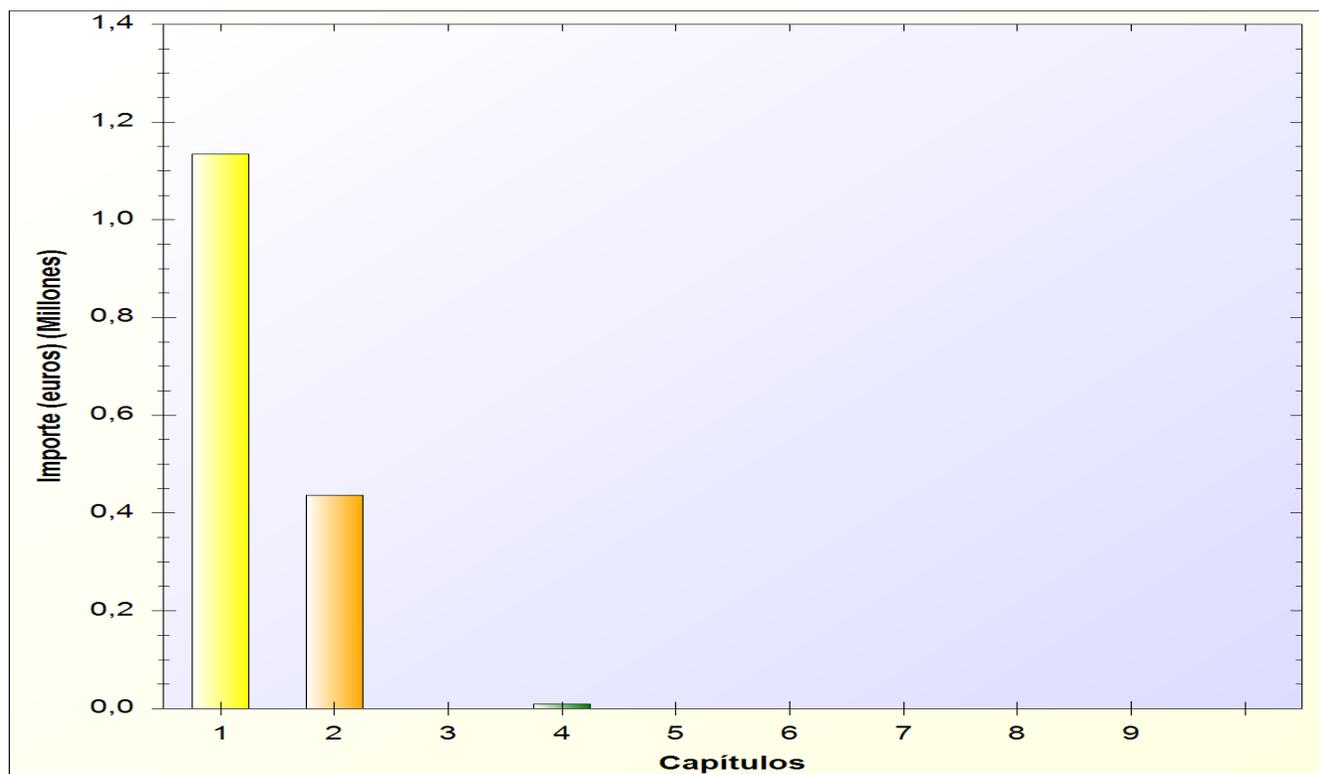
CAPITULOS									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX
SUBPROGRAMA	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de Contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros
9.1.20	253.978,49	49.200,00		8.000,00					
9.2.00	555.322,75	283.050,00		1.500,00					
9.2.9					0,00				
9.3.10	209.925,82								
9.3.20	47.097,94	104.500,00							
9.3.40	68.307,51								
TOTALES	1.134.632,51	436.750,00		9.500,00					



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE GASTOS

RESUMEN ECONOMICO POR CAPITULOS DEL AREA DE GASTO: 9 ACTUACIONES DE CARACTER GENERAL.





RESUMEN POR AREA DE GASTO DEL ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS DE LA CLASIFICACION ECONOMICA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS										
AREA DE GASTO	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	TOTALES POR AREA DE GASTO
	Gastos de Personal	Gastos en bienes ctes. y servicios	Gastos Financieros	Transferencias Corrientes	Fondo de contingencia	Inversiones Reales	Transferencias de capital	Activos Financieros	Pasivos Financieros	
0			200.320,59						353.165,57	553.486,16
1	865.430,68	1.452.959,17		513.710,61		156.766,44				2.988.866,90
2	827.237,09	638.500,00		6.700,00				16.000,00		1.488.437,09
3	1.196.339,13	648.208,40		117.970,00		3.800,00				1.966.317,53
4	533.580,17	79.350,00		21.149,30						634.079,47
5										0,00
6										0,00
7										0,00
8										0,00
9	1.134.632,51	436.750,00		9.500,00	0,00					1.580.882,51
TOTALES	4.557.219,58	3.255.767,57	200.320,59	669.029,91	0,00	160.566,44	0,00	16.000,00	353.165,57	9.212.069,66

Ayuntamiento de Pedro Muñoz



PRESUPUESTO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	DENOMINACION	IMPORTE
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.093.744,20
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	357.723,84
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	2.472.648,09
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.735.338,73
5	INGRESOS PATRIMONIALES	33.012,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	104.870,87
8	ACTIVOS FINANCIEROS	16.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL DEL ESTADO DE INGRESOS	9.813.337,73

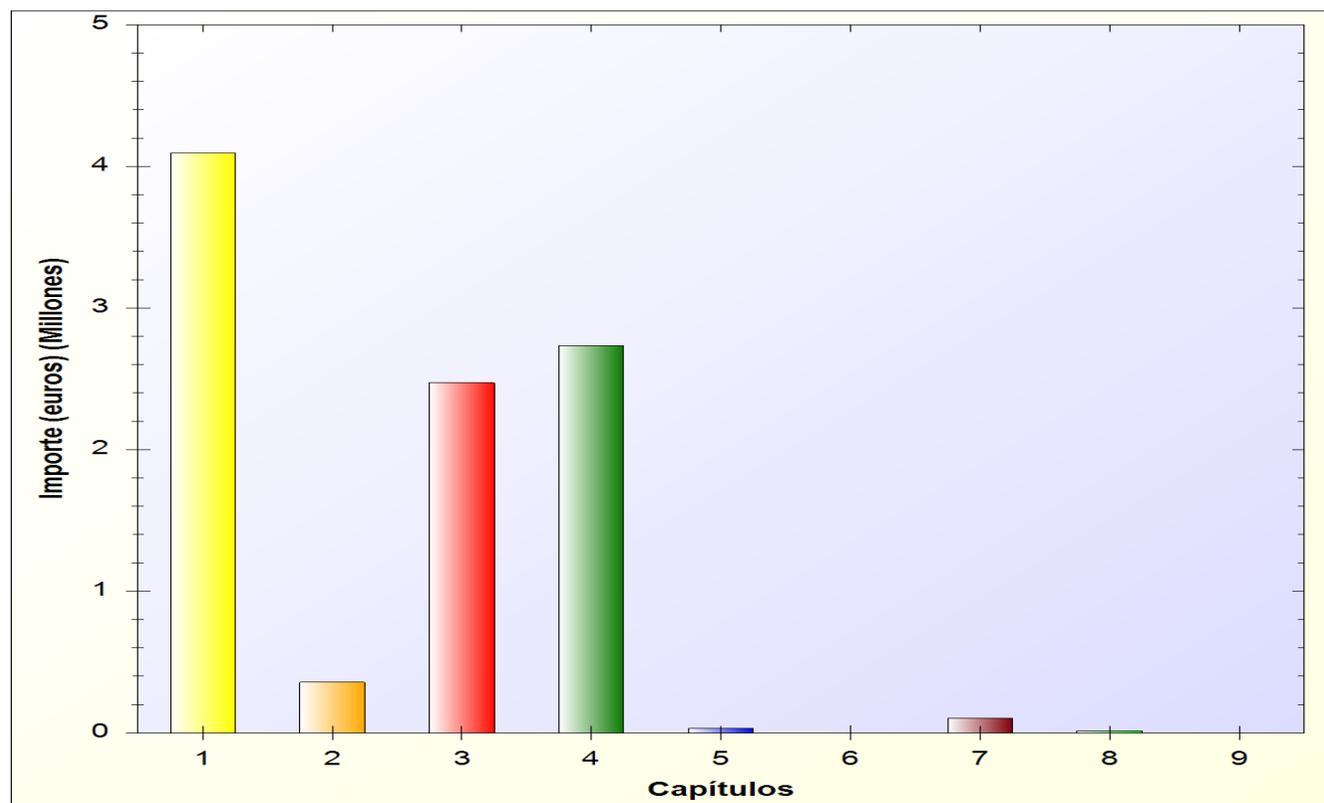


Ayuntamiento de Pedro Muñoz

EJERCICIO 2024

ESTADO DE INGRESOS

RESUMEN POR CAPITULOS





Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
1				CAPITULO 1. Impuestos directos				
	11			Impuestos sobre el capital				
		112	112.00	IBI de Naturaleza Rústica	165.000,00	165.000,00		
		113	113.00	IBI de Naturaleza Urbana	2.899.943,41	2.899.943,41		
		114	114.00	IBI DE CARACTERISTICAS ESPECIALES	8.700,79	8.700,79		
		115	115.00	Impuesto de vehículos de Tracción Mecánica	591.600,00	591.600,00		
		116	116.00	Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana	122.500,00	122.500,00	3.787.744,20	
	13			Impuesto sobre las Actividades Económicas				
		130	130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	306.000,00	306.000,00	306.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 1								4.093.744,20



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
2	29			CAPITULO 2. Impuestos indirectos				
		290	290.00	Otros impuestos indirectos				
				Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	357.000,00	357.000,00		
		291	291.00	Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	723,84	723,84	357.723,84	
TOTAL DEL CAPITULO 2								357.723,84



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
3				CAPITULO 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos				
	30			Tasas por la prestación de servicios públicos básicos				
		300						
			300.00	Abastecimiento de agua en alta	221.156,64			
			300.01	Abastecimiento de agua en baja	480.695,45	701.852,09		
		302						
			302.00	Recogida de basuras	357.000,00	357.000,00		
		304						
			304.00	Canon de saneamiento	210.000,00	210.000,00		
		309						
			309.00	Cementerios	51.000,00	51.000,00	1.319.852,09	
	31			Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente				
		311						
			311.00	Cuotas Talleres-Cursos Centro Social y Centro de Dia	20.300,00			
			311.02	Escuela de Verano	8.200,00	28.500,00		
		312						
			312.00	Escuela Infantil Municipal	81.600,00			
			312.01	Escuela Municipal de Música	41.000,00			
			312.02	Universidad Popular	17.340,00			
			312.03	Aula Mentor	100,00	140.040,00		
		319						
			319.01	Matadero	135,00			
			319.04	Báscula Municipal	2.500,00	2.635,00		
				SUMA Y SIGUE		1.491.027,09	1.491.027,09	



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.491.027,09	1.491.027,09	
						2.635,00	171.175,00	
	32			Tasas por la realización de actividades de competencia local				
		321	321.00	Licencias Urbanísticas	30.600,00	30.600,00		
		322	322.00	Licencias de Primera Ocupación y Cédulas de Habitabilidad	6.120,00	6.120,00		
		325	325.00	Tasa por expedición de documentos	12.240,00	12.240,00		
		326	326.00	Tasa por retirada e inmovilización de vehículos	500,00	500,00		
		329						
			329.01	Tasa por expedición de licencias de apertura de establecimiento	8.000,00			
			329.02	Tasa por inserción de anuncios en publicaciones municipales	18.360,00			
			329.03	Tasa por derechos de examen	100,00	26.460,00	75.920,00	
	33			Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial dominio público local				
		331	331.00	Tasa por entrada de vehículos a través de aceras	7.140,00	7.140,00		
		332	332.00	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial E.E.S. suministros	122.400,00	122.400,00		
		333	333.00	Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial por E.E.S.	12.240,00	12.240,00		
				SUMA Y SIGUE		1.708.727,09	1.708.727,09	



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		1.708.727,09	1.708.727,09	
		334						
			334.00	Tasa por apertura de calas y zanjas	200,00			
			334.01	Tasa obra acometida	10.200,00	10.400,00		
		335						
			335.00	Tasa por ocupación de la vía pública con terrazas	20.400,00	20.400,00		
		337						
			337.00	Tasa por aprovechamiento del vuelo	3.570,00	3.570,00		
		338						
			338.00	Compensación Telefónica de España S.A.	6.000,00	6.000,00		
		339						
			339.00	Ocupación de la vía pública con mercancías, vallas y otros objetos	25.500,00			
			339.01	Quioscos y cristaleras en la vía pública	121,00			
			339.02	Puestos de venta en el Mercadillo	38.760,00			
			339.03	Puestos, casetas, espectáculos y atracciones de Feria	27.540,00			
			339.04	Canon anual de Gas Natural por el uso del dominio público	8.000,00	99.921,00	282.071,00	
	34			Precios públicos				
		341						
			341.00	Servicio de Ayuda a Domicilio	90.000,00	90.000,00		
		342						
			342.00	Comedor Escolar	42.840,00			
			342.01	Usuarios del Servicio de Estancias Diurnas del Centro de Día, plazas concertadas	42.840,00			
				SUMA Y SIGUE		2.024.698,09	2.024.698,09	



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		2.024.698,09	2.024.698,09	
			342.04	Usuarios del Servicio de Comida sobre ruedas	35.700,00			
			342.05	Servicios de conciliación familiar	6.000,00	127.380,00		
		343						
			343.00	Ingresos de actividades deportivas	127.500,00	127.500,00		
		344						
			344.00	Entrada a espectáculos	2.550,00	2.550,00	347.430,00	
	36			Ventas				
		360						
			360.00	Ventas de efectos de desecho	500,00	500,00	500,00	
	39			Otros ingresos				
		391						
			391.00	Multas por infracciones urbanísticas	86.700,00			
			391.20	Multas por infracciones a la Ordenanza de Circulación	66.300,00	153.000,00		
		392						
			392.11	Recargo de apremio	54.000,00	54.000,00		
		393						
			393.00	Intereses de demora	24.000,00	24.000,00		
		397						
			397.10	CONVENIO APARTADEROS	20.000,00	20.000,00		
		398						
				SUMA Y SIGUE		2.447.948,09	2.447.948,09	



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
				SUMAS ANTERIORES		2.447.948,09	2.447.948,09	
		399	398.00	Indemnizaciones de seguros no de vida	3.000,00			
			399.00	Ingresos diversos	20.000,00			
			399.01	Concurso Nacional de Música Villa de Pedro Muñoz	1.700,00	21.700,00	275.700,00	
TOTAL DEL CAPITULO 3								2.472.648,09



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
4				CAPITULO 4. Transferencias corrientes				
	42			De la Administración del Estado				
		420						
			420.00	Participación en los Tributos del Estado	1.799.528,41			
			420.01	Subvención Aula Mentor	4.000,00			
			420.02	Ministerio de Justicia, mantenimiento del Juzgado de Paz	2.345,00	1.805.873,41	1.805.873,41	
	45			De Comunidades Autónomas				
		450						
			450.02	Subvención JCCM, Convenio Plan Concertado de Servicios Sociales	360.000,00			
			450.06	Subvención JCCM, Centro Estancias Diurnas	84.517,68			
			450.07	Subvención JCCM, Escuela Infantil	28.560,00			
			450.17	Subvención JCCM, Programas de actividades escénicas	2.836,54			
			450.53	Programa de apoyo activo al empleo JCCM	284.800,00	760.714,22		
		451						
			451.00	Subvención JCCM, Centro de la Mujer	72.260,00	72.260,00	832.974,22	
	46			De Entidades Locales				
		461						
			461.00	Subvención de la Diputación, Campaña Navidad	675,00			
			461.01	Subvención de la Diputación, La Diputación en tu Colegio 2024	28.800,00			
			461.07	Subvención de la Diputación, Punto de Inclusión Digital	20.147,40			
			461.12	Subvención de la Diputación Nominativa Mayos 2024	25.000,00	74.622,40	74.622,40	
	47			De Empresas privadas				
		470						
				SUMA Y SIGUE		2.713.470,03	2.713.470,03	



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES				
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO	
				SUMAS ANTERIORES		2.713.470,03	2.713.470,03		
	48		470.01	Ejecuciones subsidiarias	1.000,00				
			470.02	Huertos sociales	2.040,00				
			470.06	Aportación de empresas y autónomos a campañas municipales	6.000,00				
				De familias e instituciones sin fines de lucro					
		480		480.01	ASOCIACIONES	3.000,00	3.000,00		
		481							
			481.00	Convenio Colección Zunzunegui	2.000,00				
			481.01	Convenio con el GAL Mancha Norte	7.828,70	9.828,70	12.828,70		
TOTAL DEL CAPITULO 4								2.735.338,73	



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
5				CAPITULO 5. Ingresos patrimoniales				
	54			Rentas de bienes inmuebles				
		541	541.00	Arrendamiento de locales	18.360,00	18.360,00		
		549	549.00	Arrendamiento del Bar del Parque Municipal	1.300,00			
			549.02	Contraprestación de Telecom	1.352,00	2.652,00	21.012,00	
	55			Productos de concesiones y aprovechamientos especiales				
		550	550.01	Canon Residencia Mayores	12.000,00	12.000,00	12.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 5								33.012,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
7	76	761	761.03	CAPITULO 7. Transferencias de capital De Entidades Locales Subvención Diputación Plan de Obras Redes Abastecimiento Agua Potable 2023	104.870,87	104.870,87	104.870,87	
TOTAL DEL CAPITULO 7								104.870,87



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024

CAPIT.	ARTIC.	CONCEPTO	SUBCONC.	DENOMINACION DE LA PARTIDA	TOTALES			
					POR SUBCONC.	POR CONCEPTO	POR ARTICULO	POR CAPITULO
8	83	830	830.00	CAPITULO 8. Activos financieros Reintegros de préstamos de fuera del sector público Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral	16.000,00	16.000,00	16.000,00	
TOTAL DEL CAPITULO 8								16.000,00



Ayuntamiento de Pedro Muñoz

PRESUPUESTO ECONOMICO DE INGRESOS

EJERCICIO 2024



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2.024

ÍNDICE

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. Ámbito de aplicación, principios generales y estructura

BASE PRIMERA. Ámbito de aplicación

BASE SEGUNDA. Principios generales

BASE TERCERA. Estructura

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto General

BASE CUARTA. El Presupuesto General

BASE QUINTA. Créditos presupuestarios

BASE SEXTA. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

BASE SÉPTIMA. Existencia de crédito para la realización de un gasto

BASE OCTAVA: Prórroga del Presupuesto

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE NOVENA. Modificaciones de crédito

BASE DÉCIMA. Modalidades de modificaciones de crédito

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

BASE UNDÉCIMA. Fondo de Contingencia

BASE DUODÉCIMA. Límite de gasto no financiero

BASE DÉCIMOTERCERA. Prioridad de pago de la deuda pública

BASE DÉCIMOCUARTA. Anualidad presupuestaria

BASE DÉCIMOQUINTA. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones

BASE DÉCIMOSEXTA. Situación de los créditos presupuestarios

BASE DÉCIMOSÉPTIMA. Gestión del presupuesto de gastos



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

BASE DÉCIMO OCTAVA. Ordenación de gastos y pagos

BASE DÉCIMO NOVENA. Competencias

BASE VIGESIMA. Saldos de dudoso cobro

BASE VIGÉSIMO PRIMERA. Dietas, locomoción, indemnizaciones y anticipos reintegrables al personal y a los miembros de la Corporación y asignación por asistencia a órganos colegiados

BASE VIGÉSIMO SEGUNDA. Pagos a justificar

BASE VIGÉSIMO TERCERA. Subvenciones

BASE VIGÉSIMO CUARTA. Establecimiento del punto de entrada de la Factura Electrónica

BASE VIGÉSIMO QUINTA Unidad de Gestión de Compras.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro

BASE VIGÉSIMO SEXTA. De la Tesorería

BASE VIGÉSIMO SÉPTIMA. Plan de Tesorería

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

BASE VIGÉSIMO OCTAVA. Reconocimiento de los derechos

BASE VIGÉSIMO NOVENA. Control de la Recaudación

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA

SEGUNDA

TERCERA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

SECCIÓN PRIMERA. Ámbito de aplicación, principios generales y estructura

BASE PRIMERA. Ámbito de aplicación

1. Se establecen las presentes Bases de Ejecución del Presupuesto de conformidad con lo previsto en los artículos 165.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo por objeto la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y características del Ayuntamiento de Pedro Muñoz. Con carácter supletorio es de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.
2. La gestión, desarrollo y aplicación del Presupuesto se realizará con arreglo a las presentes Bases que tendrán la misma vigencia que aquél y su posible prórroga legal.
3. En el Presupuesto General únicamente se integra el Presupuesto de la propia Entidad, no resulta necesario el Presupuesto del Organismo Autónomo Patronato Municipal de Deportes por haberse iniciado el proceso de liquidación y extinción.
4. Las presentes Bases se aplicarán con carácter general a la ejecución y desarrollo del Presupuesto de la Entidad Local.
5. La gestión de dichos presupuestos se realizará de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales modificada por la Orden HAP/419/2014; Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
6. El Alcalde-Presidente de la Corporación, en coordinación con cada una de las Concejalías delegadas, cuidará de la ejecución de este Presupuesto y de que se observe



y cumpla por las Áreas y Servicios correspondientes, con arreglo a las disposiciones legales vigentes, a los acuerdos adoptados o que se puedan adoptar, a las disposiciones de las Ordenanzas de los diferentes recursos y a las presentes Bases de Ejecución.

7. Se faculta a la Alcaldía-Presidencia para emitir Circulares, y a la Intervención y Tesorería a dar las instrucciones que sean precisas, todas ellas dirigidas a complementar, interpretar, aclarar y coordinar toda actuación relativa a la gestión presupuestaria, tanto en su vertiente de ingresos como de gastos, y cualesquiera obligaciones de contenido económico que se deriven de cada uno de los acuerdos adoptados por los órganos ejecutivos.

BASE SEGUNDA. Principios generales

1. Principio de estabilidad presupuestaria. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento de Pedro Muñoz se realizarán en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.
2. Principio de sostenibilidad financiera. Las actuaciones del Ayuntamiento de Pedro Muñoz estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera definido en el artículo 4 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. Principio de plurianualidad. La elaboración de los Presupuestos de este Ayuntamiento, se encuadrará dentro de un plan presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos, de conformidad con la normativa europea.
4. Principio de transparencia. La contabilidad del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, así como sus Presupuestos y liquidaciones, deberán contener información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera, el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera y la observancia de los requerimientos acordados en la normativa europea en esta materia.
5. Principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Las políticas de gasto público de este Ayuntamiento deberán encuadrarse en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo a la situación

económica, a los objetivos de política económica y al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La gestión de los recursos públicos estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión del sector público.

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de este Ayuntamiento que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

BASE TERCERA. Contenido y Estructura Presupuestaria

1. El Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio económico de 2024, es el Presupuesto único de esta Entidad Local.

ENTIDAD	ESTADO DE GASTOS	ESTADO DE INGRESOS
Ayuntamiento de Pedro Muñoz	9.212.021,32	9.813.337,73

1. La estructura presupuestaria que se aplica a este Presupuesto es la que se regula en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y su adaptación mediante la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. La estructura presupuestaria en el Estado de Gastos está definida por la conjunción de las clasificaciones por programa y económica:

a) Clasificación orgánica: No se establece.

b) La Clasificación por programas comprende: Áreas de Gasto, Políticas de Gasto, Grupos de Programas y Programas (desarrollada con 4 dígitos). En el Grupo de Programas 2311 comprenderá también Subprogramas (desarrollado con 5 dígitos).



c) La clasificación económica comprende: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto (desarrollada con 5 dígitos).

Ambas clasificaciones constituyen la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de las operaciones de ejecución del gasto. El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la base sexta.

3. La estructura presupuestaria en el Estado de Ingresos se realizará conforme a su clasificación económica: Capítulo, Artículo, Concepto y Subconcepto.

Las previsiones del Estado de Ingresos del Presupuesto General del Ayuntamiento se clasificarán separando las operaciones corrientes, las de capital y las financieras, de acuerdo con la clasificación por: Capítulos, Artículos, Conceptos y Subconceptos.

SECCIÓN SEGUNDA. Del Presupuesto General.

BASE CUARTA. El Presupuesto General

1. El Presupuesto General para el ejercicio 2.024 está integrado por:

a) El Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Muñoz, cuyo montante, con superavit, asciende a 9.813.337,73 euros en ingresos y a 9.212.021,32 en gastos.

2. Las cantidades consignadas para gastos fijan, inexorablemente, el límite de los mismos.

3. Preferentemente dentro de los 2 meses siguientes al vencimiento de cada uno de los tres primeros trimestres del año, se presentará a la Concejalía de Economía y Hacienda el estado de situación del presupuesto con el contenido previsto en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. De dicho estado se dará cuenta al Pleno. Será el servicio de Contabilidad el encargado de elaborar la información sobre la ejecución presupuestaria y el avance de la liquidación.

BASE QUINTA. Créditos presupuestarios

Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que han sido autorizados en el Presupuesto General o en sus modificaciones, teniendo

carácter limitativo y vinculante, en el nivel de vinculación jurídica que expresamente se recoge en estas Bases de Ejecución.

BASE SEXTA. Niveles de vinculación jurídica de los créditos

1. Para la adecuada gestión del Presupuesto se establece la vinculación jurídica de sus créditos, según autorizan los artículos 28 y 29 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, a nivel de Áreas de Gasto con respecto a la **Clasificación por Programas**, y a nivel de Capítulo con respecto a la **Clasificación Económica**. Como excepción a esta regla general, en el Área 3, Capítulo 2, se establece la vinculación jurídica a nivel de Políticas de Gasto.
2. Respecto a los gastos de inversión que sean proyectos con financiación afectada, el nivel de vinculación jurídica se establece a nivel de aplicación presupuestaria.
3. En todos los casos en los que existiendo dotación presupuestaria para uno o varios conceptos dentro del nivel de vinculación establecido se pretenda imputar gastos a otros conceptos o subconceptos del mismo artículo, cuyas aplicaciones no figuren abiertas en el Presupuesto por no contar con dotación presupuestaria, no será precisa previa operación de transferencia de crédito, se imputará automáticamente al crédito de la bolsa de vinculación, pero en el primer documento que se tramite con cargo a tales conceptos (A, AD, ADO) se hará constar tal circunstancia, mediante diligencia en lugar visible que indique "primera operación imputada al concepto".
4. Cuando se solicite autorización para la realización de un gasto que exceda de la consignación de la aplicación presupuestaria, sin superar el nivel de vinculación jurídica establecido en el punto anterior, podrá efectuarse el mismo sin la necesidad de más trámites. La fiscalización del gasto tendrá lugar respecto al límite definido por el nivel de vinculación.

BASE SÉPTIMA. Existencia de crédito para la realización de un gasto

1. A los efectos de tramitación de los correspondientes expedientes de gastos, así como para proceder a la aprobación de transferencias de crédito, será requisito indispensable solicitar de la Intervención la expedición de informe o certificación de existencia de



crédito, a tenor de lo regulado en el artículo 32.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

2. La simple prestación de un servicio o realización de un suministro de obra no son títulos suficientes para que la Entidad se reconozca deudora por tal concepto, si aquéllos no han sido requeridos o solicitados por la autoridad del órgano competente y debidamente tramitados.

BASE OCTAVA. Prórroga del Presupuesto.

1. La prórroga del Presupuesto Municipal se producirá según lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de Haciendas Locales.

2. Una vez en vigor el presupuesto definitivo, por la Contabilidad se efectuarán previo acuerdo de alcaldía, si fuera necesario, los ajustes precisos para dar cobertura a todas las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

CAPÍTULO II: MODIFICACIONES DE CRÉDITO

BASE NOVENA. Modificaciones de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto que exceda del nivel de vinculación jurídica, según lo establecido en la base sexta, sin que exista crédito presupuestario suficiente o adecuado, se tramitará un expediente de modificación de crédito con sujeción a las particularidades reguladas en el *artículo 34 del Real Decreto 500/1990*, de 20 de abril y en este Capítulo.

2. La modificación del Presupuesto exigirá propuesta razonada del Concejal de Hacienda o del Alcalde. No obstante, por razones de economía procedimental, bastará con que se evacúe informe por Intervención y su posterior convalidación por los órganos ejecutivos competentes para su adopción o resolución.

3. Los expedientes de modificación de crédito, cualquiera que sea su clase, serán enumerados correlativamente. Dichos expedientes habrán de ser previamente informados por el Interventor y se someterán a los trámites de aprobación que se recogen en las siguientes bases.



4. Las modificaciones de crédito que podrán ser realizadas en los Estados de Gastos del Presupuesto General son los siguientes: Créditos extraordinarios, suplementos de crédito, ampliaciones de crédito, transferencias de crédito, generación de créditos por ingresos, incorporación de remanentes de crédito y bajas por anulación.
5. Cuando la competencia para la aprobación de una modificación de crédito corresponda al Alcalde-Presidente o a la Junta de Gobierno Local, será ejecutiva desde su aprobación.
6. Los expedientes deberán ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en el que se autoricen, a excepción de las necesidades de ajustes de aplicaciones presupuestarias de carácter organizativo con motivo del cierre y liquidación del ejercicio, que podrán autorizarse durante los meses de enero y febrero del 2025.

BASE DÉCIMA. Modalidades de modificaciones de crédito

1. Las modificaciones de crédito se tramitarán a propuesta del Concejal de Hacienda o del Alcalde-Presidente. Se ajustarán a lo dispuesto en estas bases y en lo no previsto por las mismas será de aplicación lo establecido en los artículos 177 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se Aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
2. Las modificaciones de crédito se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherentes con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
3. **Créditos extraordinarios:** Son aquellas modificaciones del Presupuesto de Gastos mediante las que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado, que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito a nivel de vinculación jurídica. El expediente se aprobará por el Pleno con los trámites y requisitos que se señalan en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.



4. **Suplementos de crédito:** Son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos en los que concurriendo las mismas circunstancias anteriores en relación con el gasto a realizar, el crédito previsto resulta insuficiente y no puede ser objeto de ampliación. El expediente se aprobará por el Pleno con los trámites y requisitos que se señalan en los artículos 37 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

5. **Ampliaciones de crédito:** Se someterán a lo dispuesto en el artículo 39 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, declarándose ampliables únicamente aquellas aplicaciones presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados y con la regulación siguiente:

5.1. Ampliación de crédito es la modificación al alza del Presupuesto de Gastos que se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las partidas ampliables relacionadas expresa y taxativamente en las Bases de Ejecución del Presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito. Se aprobarán mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, del que se dará cuenta en el siguiente Pleno que se celebre.

5.2. Únicamente pueden declararse ampliables aquellas partidas presupuestarias que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados (artículo 178 LRHL).

5.3. En los expedientes de ampliación de crédito habrán de especificarse los medios o recursos definidos en el apartado anterior que han de financiar el mayor gasto, extremo que deberá acreditarse con el reconocimiento en firme de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de Ingresos que se encuentren afectados al crédito que se pretende ampliar.

5.4. Se considerará partida ampliable las siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE	CONCEPTO DE INGRESOS
------------------------------	----------------------



GASTOS	
Anticipos reintegrables al personal.	Reintegros de anticipos reintegrables de personal
Indemnizaciones al personal por asistencia a tribunales	Expedición de documentos (Importe de derechos de examen)
Los gastos financiados con tasas afectados a gastos concretos y determinados.	Tasas e ingresos que los originen.
Gastos del centro de día, ayuda a domicilio, estancias diurnas y otros servicios sociales.	Tasas de centro de día, SAD. Estancias diurnas, etc.
Gastos de cursos y talleres	Tasas por asistencia a cursos y otras actividades socioculturales.
Ejecuciones Subsidiarias	Ingresos por ejecuciones subsidiarias

6. **Transferencias de crédito:** son aquellas modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto mediante las que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias. Se regularán por las disposiciones contenidas en los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, teniendo en cuenta que:

6.1. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de distinta Área de Gasto, corresponde al Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal (artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

6.2. La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito cuando afecten a aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto o a créditos de personal, corresponde a la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Concejal de Hacienda, previo informe de Intervención.

6.3. Las transferencias de crédito aprobadas por la Junta de Gobierno Local serán inmediatamente ejecutivas, no siendo necesaria su exposición al público.

7. **Generaciones de crédito:** Podrán generar créditos en los Estados de Gastos del Presupuesto los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de aportaciones o compromisos firmes de aportación de personas físicas o jurídicas para financiar, juntamente con el Ayuntamiento, gastos que por su naturaleza estén comprendidos en los fines u objetivos de los mismos; enajenaciones de bienes del Ayuntamiento,



prestación de servicios, reembolsos de préstamos y los importes procedentes de reintegros de pagos indebidos con cargo al Presupuesto corriente, en cuanto a la reposición de crédito en la correlativa aplicación presupuestaria (artículo 181 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). La Junta de Gobierno Local será el órgano competente para aprobar los expedientes de generación de créditos, de los que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

8. Incorporación de remanentes de crédito: Se regularán por lo establecido en los artículos 47 y 98 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. Serán aprobados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia. Los remanentes de crédito no anulados podrán incorporarse al Presupuesto del ejercicio siguiente en los supuestos establecidos en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, mediante la oportuna modificación presupuestaria y previa incoación de expedientes en los que debe justificarse la existencia de suficientes recursos financieros. En el caso de que la totalidad o parte de estos ingresos no estén afectados a las inversiones, es decir, que provengan de ingresos corrientes municipales, tendrán que financiarse por uno de los métodos recogidos en el artículo 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril. De las inversiones tratadas como gastos con financiación afectada se podrán incorporar los remanentes de crédito al ejercicio siguiente, con la financiación procedente de los excedentes de créditos del ejercicio anterior, siempre que estos estén afectados a dichas inversiones.

9. Bajas por anulación: Son las modificaciones del Estado de Gastos del Presupuesto que suponen una disminución total o parcial en el crédito asignado a una aplicación presupuestaria (artículo 49 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Corresponderá al Pleno la aprobación de las bajas por anulación de créditos a propuesta de la Alcaldía-Presidencia y visto el informe de Intervención.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS



BASE UNDÉCIMA. Fondo de Contingencia

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de la LOEPYSF, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrá incluirse en los Presupuestos una dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinará, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

La cuantía y las condiciones de aplicación de dicha dotación serán determinadas por cada Administración Pública en el ámbito de sus respectivas competencias.

No obstante, para el ejercicio 2024, no se ha incluido dotación para estos créditos.

BASE DUODÉCIMA. Límite de gasto no financiero

El límite de gasto no financiero constituye el techo máximo de recursos disponibles que la entidad podrá asignar entre todas las atenciones de gasto previstas inicialmente o que se puedan presentar durante el ejercicio.

Así, el límite de gasto no financiero, complementa el objetivo de la regla de gasto con el objeto de limitar el crecimiento del gasto público, estableciendo un tope de gasto que contribuya al cumplimiento del objetivo de déficit y al objetivo de deuda pública.

Actualmente, pese a haber sido anunciado el fin de la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2024, no resulta posible calcular la regla de gasto, al no existir tasa de referencia del PIB para el ejercicio 2024.

No obstante, la aprobación del límite de gasto no financiero sí que debe llevarse a cabo. Dada la situación actual, el mismo vendrá determinado por la normativa presupuestaria y no por los criterios de contabilidad nacional, por desconocerse.

BASE DÉCIMOTERCERA. Prioridad de pago de la deuda pública

En observancia del artículo 14 Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del artículo 135 de la Constitución española,

los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de la Ley de emisión.

Así mismo, el pago de los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones Públicas gozarán de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

BASE DÉCIMOCUARTA. Anualidad presupuestaria

El ejercicio presupuestario coincide con el año natural. El Presupuesto definitivo se aprobará con efectos de 1 de enero, y los créditos en él incluidos tendrán la consideración de créditos iniciales. Las modificaciones y ajustes efectuados sobre el presupuesto prorrogado se entenderán hechas sobre el presupuesto definitivo, salvo que el Pleno disponga en el propio acuerdo de aprobación de este último que determinadas modificaciones o ajustes se consideran incluidas en los créditos iniciales, en cuyo caso deberán anularse los mismos (artículo 21.6 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril). Aprobado el presupuesto definitivo, deberán efectuarse los ajustes necesarios para dar cobertura, en su caso, a las operaciones efectuadas durante la vigencia del presupuesto prorrogado.

En el ejercicio presupuestario en curso se incluirán las facturas registradas hasta el 15 de diciembre, las facturas registradas del 16 al 31 de diciembre se incluirán en el siguiente ejercicio presupuestario, con la tramitación del expediente que legalmente corresponda, lo que se pondrá en conocimiento de los proveedores y contratistas con la antelación necesaria, para evitarles eventuales perjuicios.

BASE DÉCIMOQUINTA. Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones

1. Se tramitará expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos para la imputación al presupuesto corriente de obligaciones derivadas de gastos efectuados en ejercicios anteriores. No obstante, podrán imputarse al presupuesto corriente sin necesidad de tramitar expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos, las siguientes obligaciones procedentes de ejercicios anteriores:



- a) Atrasos a favor del personal de la entidad.
 - b) Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos indicados en el artículo 182.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
 - c) Gastos derivados de contratos válidamente celebrados, de tracto sucesivo y periódico.
 - d) Justificación de Anticipos de Caja Fija y Pagos s Justificar dentro del ejercicio siguiente.
2. El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:
- 2.1. Reconocimiento de la obligación.
 - 2.2. Existencia de dotación presupuestaria específica, adecuada y suficiente para la imputación del respectivo gasto en el presupuesto corriente.
 - 2.3. De no existir dotación presupuestaria en el presupuesto inicial, se requerirá su habilitación mediante el oportuno expediente de modificación de créditos, que podrá ser simultánea al acuerdo sobre reconocimiento de la obligación.
 - 2.4. Las modificaciones de créditos para habilitar aplicación presupuestaria adecuada y suficiente para la imputación del gasto deberán concretar el motivo, la naturaleza y el montante del referido gasto.
3. La competencia para el reconocimiento extrajudicial de créditos corresponde a la Junta de Gobierno Local, la cual tendrá que dar conocimiento al Pleno en la siguiente sesión que se celebre (artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).
4. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos deberá contener como mínimo los siguientes documentos:
- a) Factura detallada de la prestación realizada, debidamente conformada por los responsables del servicio y, en su caso, certificación de obra.
 - b) Informe del Interventor.
 - c) Cualquier otro documento que se estime necesario para una mejor justificación del gasto.

BASE DÉCIMOSEXTA. Situación de los créditos presupuestarios

1. **Créditos disponibles:** Inicialmente, todos los créditos para gastos se encontrarán en situación de créditos disponibles.



2. **Retención de créditos:** Es el documento que, expedido por Intervención, certifica la existencia de saldo adecuado y suficiente en una aplicación presupuestaria para la autorización de un gasto o de una transferencia de crédito, por una cuantía determinada, produciendo por el mismo importe una reserva para dicho gasto o transferencia.

3. **Créditos no disponibles:** El saldo de crédito total o parcial de las aplicaciones presupuestarias podrá ser inmovilizado mediante la declaración de no disponibilidad. La declaración de no disponibilidad de crédito corresponde al Pleno, previo informe de Intervención, en que se verificará la existencia de crédito disponible suficiente. Corresponde igualmente al Pleno la reclasificación de crédito a disponible. Con cargo al saldo declarado no disponible no podrán acordarse autorizaciones de gasto ni transferencias, y su importe no podrá ser incorporado al Presupuesto del ejercicio siguiente.

BASE DÉCIMOSÉPTIMA. Gestión del presupuesto de gastos

1. La gestión de los gastos previstos en el Presupuesto de este Ayuntamiento se realizará en las siguientes fases:

1.1. FASE A: Autorización del gasto.

a) Es requisito necesario para la autorización del gasto, la existencia de saldo de crédito adecuado y suficiente por lo que al inicio de todo expediente susceptible de producir obligaciones de contenido económico deberá incorporarse al mismo el documento de retención de créditos expedido por la Intervención del Ayuntamiento.

b). La autorización constituye el inicio del procedimiento de ejecución del gasto, si bien no implica relaciones con terceros externos a la Entidad Local. La propuesta de gasto a cumplimentar por cada centro de coste, deberá iniciarse de forma electrónica por cada departamento.

c) Dentro del importe de los créditos presupuestados corresponde la autorización de los gastos al Presidente, a los Concejales Delegados, o al Pleno de la Entidad, de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto (artículo 55 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



d) Todos los gastos requerirán autorización previa en modelo electrónico normalizado que deberá proporcionar el departamento de intervención, quien efectuará una fiscalización previa sobre la existencia de crédito suficiente y adecuado.

e) Excepcionalmente, los gastos cuyo importe no exceda del contrato menor (18.150,00 euros; 15.000,00 euros más el IVA correspondiente) podrán obtener la autorización a posteriori, siempre que se verifique la existencia de crédito suficiente y adecuado en su programa de gasto, debiendo tramitarse en todo caso su aprobación en modelo electrónico normalizado facilitado por el departamento de intervención, y que deberán aportar a dicho servicio debidamente cumplimentado.

f) Con carácter general para los procedimientos de contratación, estas autorizaciones requerirán la formación de un expediente en el que figurará necesariamente el documento «RC» definitivo, e informe de la Intervención General Municipal y una vez recaído el correspondiente acuerdo, por parte de la Contabilidad, se anotará e documento contable «A».

g) El modelo «A», de autorización de gasto, se efectuará dentro del flujo electrónico del programa AtmConta.Net establecido para la aprobación del gasto, el documento contable se incorporará al expediente, autorizado por el organismo competente, en todo caso se efectuará la toma de razón en contabilidad.

1.2. FASE D: Disposición o compromiso del gasto.

a) La disposición o compromiso es el acto administrativo mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos, previamente autorizados, por un importe exactamente determinado (artículo 56 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

b). La disposición o compromiso es un acto con relevancia jurídica para con terceros, vinculando a la Entidad Local a la realización de un gasto concreto y determinado tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

c) Dentro del importe de los créditos autorizados corresponde la disposición de los gastos al Alcalde-Presidente, al Pleno de la Entidad o al Concejal Delegado,

de conformidad con la normativa vigente y con estas Bases de ejecución del Presupuesto. Así, los órganos competentes para aprobar la disposición de gastos serán los mismos que para la autorización.

d) Los Concejales delegados pueden asumir, por delegación del Alcalde-Presidente, las competencias del Presidente en materia de disposición o compromiso de gasto.

1.3. FASE O: Reconocimiento y liquidación de la obligación.

a) El reconocimiento y liquidación de la obligación es el acto mediante el cual se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad, derivado de un gasto autorizado y comprometido (artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).

b) Previamente al reconocimiento de las obligaciones deberá acreditarse documentalmente ante el órgano competente la realización de la prestación o el derecho del acreedor, de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto.

c) La simple prestación de un servicio o realización de un suministro u obra no es título suficiente para que el Ayuntamiento se reconozca deudor por tal concepto, si aquellos no han sido aprobados, requeridos o solicitados por órgano competente en la forma legal o reglamentariamente establecida.

d) Los documentos justificativos del reconocimiento de la obligación, incluso las certificaciones de obras, se presentarán en el Registro electrónico de este Ayuntamiento, dentro de los treinta días siguientes a su expedición.

e) Toda factura deberá contener, como mínimo, los siguientes datos:

- Número de la Propuesta de gasto que los autoriza (n.º del documento/expediente AD)

- Número y, en su caso, serie.

- Nombre y apellidos o denominación social, número de identificación fiscal y domicilio del expedidor.

- Denominación social, número de identificación fiscal del destinatario.

- Descripción del objeto del contrato, con expresión del servicio al que vaya destinado.



- La base imponible, el tipo tributario, la cuota repercutida y la contraprestación total [precio del contrato].
- Lugar y fecha de su emisión.
- La Sección, Área o Departamento que encargó el gasto.

f) Recibidas las facturas o documentos equivalentes en el Registro General del Ayuntamiento, se trasladarán a la Concejalía Delegada o Área gestora de gasto, al objeto de que puedan ser conformadas con la firma del funcionario o personal responsable, y, en todo caso, por el Concejal delegado correspondiente, implicando dicho acto que la prestación se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

g) Una vez conformadas y firmadas las facturas o documentos equivalentes, se trasladarán a la Intervención municipal a efectos de su fiscalización, contabilización y posterior aprobación por el órgano competente, en los casos que proceda, y su posterior pago.

1.4. FASE P: Ordenación del pago.

2. Esta Corporación podrá realizar la gestión del Presupuesto acumulando en un solo acto los gastos, englobando en una sola fase la Fase A, la Fase D y la Fase O, dejando para una segunda fase la Fase P, o incluso en ocasiones justificadas se podrán efectuar todas las fases en un solo acto.

3. Para realizar las distintas fases se tendrán en cuenta los decretos de Alcaldía, certificaciones de acuerdos de la Junta de Gobierno Local o certificaciones de acuerdos de Pleno expedidas por el Secretario.

BASE DÉCIMO OCTAVA. Ordenación de gastos y pagos

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 185.1, 185.2 y 186 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del importe de los créditos presupuestarios, sin perjuicio de las delegaciones o desconcentraciones que puedan efectuarse, corresponderá:

a) Las fases de Autorización y Disposición serán firmadas por el concejal delegado de área.

- b) Las fases de Reconocimiento y liquidación del gasto al Pleno, Junta de Gobierno Local y Alcalde-Presidente.
 - c) La ordenación de pagos al Alcalde-Presidente.
2. Las comisiones bancarias cobradas por las entidades financieras, ya sea de mantenimiento de cuenta, gestión de recibos o de cualquier otra índole, se contabilizarán el día de su cargo mediante las fases ADOPR de manera conjunta.
 3. De manera extraordinaria y por causas justificadas, podrán realizarse pagos pendientes de aplicación ordenados por el Alcalde-Presidente, procediendo de manera inmediata a tramitar el expediente de la manera establecida.

BASE DÉCIMO NOVENA. Competencias

1. **Ayuntamiento Pleno:** El Pleno puede proceder a la avocación de las competencias que haya atribuido a la Junta de Gobierno Local o a la Alcaldía-Presidencia, siempre que estos órganos consideren conveniente elevarlos al Pleno para su resolución definitiva.
2. **Junta de Gobierno Local:** Según lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía de fecha 22/07/2.023, se delegan en la Junta de Gobierno Local las facultades que legalmente tiene atribuidas la Alcaldía, que en materia de gestión económica serán las siguientes:
 - a) Autorizar y disponer gastos dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.
 - b) La aprobación de las certificaciones de obra, revisiones de precios, devoluciones de fianzas y cuantos actos de ejecución de contratos administrativos no correspondan por determinación legal al Pleno de la Corporación.
 - c) Solicitud de subvenciones o ayudas económicas a otras entidades u organismos públicos y privados, cuando la asunción de los compromisos u obligaciones para el Ayuntamiento, derivadas de la concesión de aquéllas, correspondan a la Alcaldía.
 - d) Aprobación de Bases y concesión de subvenciones, cuando correspondan a la Alcaldía conforme a la normativa de aplicación.
 - e) Aprobación provisional y definitiva de Padrones Fiscales y sus modificaciones.
 - f) Aprobación de la justificación de los mandamientos de pago.Además de las materias incluidas en la Resolución transcrita, la Junta de Gobierno Local será competente respecto a:
 - g) Aprobación y convalidación de facturas.



h) Aprobación de datas.

i) Ayudas al personal Establecidas en Convenio o Acuerdo Marco.

j) Todas aquellas materias que le hayan sido delegadas por el Pleno de la Corporación.

3. Alcalde-Presidente: Será competente respecto a:

a) Todas aquellas atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; y por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que no hayan sido delegadas en la Junta de Gobierno Local y que no correspondan al Pleno.

b) Gastos incluidos en la aplicación presupuestaria de Atenciones Protocolarias, partidas de kilometrajes, dietas del personal corporativo y empleados públicos municipales.

c) Excepcionalmente, cuando se trate de gastos cuya autorización o disposición esté delegada en la Junta de Gobierno Local, pero que por su especial naturaleza no permitan su aplazamiento hasta la sesión inmediata siguiente, el Alcalde-Presidente, previo informe del Secretario y del Interventor, podrá resolver mediante decreto de avocación de competencias, sin perjuicio de su ratificación por la Junta de Gobierno y posterior dación de cuenta al Pleno. Entre estos gastos se incluyen los anticipos de nómina.

d) Devolución de ingresos, con la excepción de lo indicado en la base vigésimo quinta.

BASE VIGESIMA. Saldos de dudoso cobro

Conforme a lo establecido en el artículo 193 bis del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y a efectos del cálculo del remanente de tesorería para el cálculo de los derechos pendientes de difícil o imposible recaudación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los dos ejercicios anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 25 por ciento.

- b) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos del ejercicio tercero anterior al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 50 por ciento.
- c) Los derechos pendientes de cobro liquidados dentro de los presupuestos de los ejercicios cuarto a quinto anteriores al que corresponde la liquidación, se minorarán, como mínimo, en un 75 por ciento.

BASE VIGÉSIMO PRIMERA. Dietas, locomoción, indemnizaciones y anticipos reintegrables al personal y a los miembros de la Corporación y asignación por asistencia a órganos colegiados

1. Sin perjuicio de las modificaciones que con carácter general puedan ser dictadas, la percepción de indemnizaciones por razón del servicio se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre Indemnizaciones por Razón del Servicio.

2. Las **dietas para funcionarios** serán las que se fijen en cada momento por la normativa aplicable a los Funcionarios Civiles del Estado, tomando en consideración las escalas establecidas para los Funcionarios Locales:

- a) Para miembros de la Corporación, las pertenecientes al grupo 1.
- b) Para funcionarios del grupo A1 y A2, las pertenecientes al grupo 2.
- c) Para funcionarios del grupo C1, C2 y E las pertenecientes al grupo 3.

3. Dietas en territorio nacional:

	Por alojamiento	Por manutención	Dieta entera
Grupo 1	102,56 €	53,34 €	155,90 €
Grupo 2	65,97 €	37,40 €	103,37 €
Grupo 3	48,92 €	28,21 €	77,13 €

4. Con respecto a la **indemnización por gastos de viaje** de conformidad con lo establecido en la Orden HFP/793/2023, de 12 de julio, por la que se revisa el importe de la indemnización por uso de vehículo particular establecida en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, por la que actualiza, a nivel estatal, el importe de la indemnización a percibir como gasto de viaje por el uso de vehículo particular en comisión de servicio, que

fija en **0,26 euros por kilómetro recorrido** por el uso de automóviles y en 0,106 euros por kilómetro recorrido por el uso de motocicletas.

5. Asistencia a los Tribunales de Oposición o Concursos u otros órganos encargados de la selección de personal:

	Categoría 1ª	Categoría 2ª	Categoría 3ª
Presidente y Secretario	45,89 €	42,83 €	39,78 €
Vocales	42,83 €	39,78 €	36,72 €

6. Anticipos reintegrables al personal del Ayuntamiento

6.1. El personal fijo del Ayuntamiento tendrá derecho a un anticipo reintegrable anual hasta un máximo de 1.800,00 €, a reintegrar en un plazo máximo de 12 meses.

6.2. El personal fijo del Ayuntamiento tendrá derecho a un anticipo reintegrable mensual, a descontar en la nómina del mes corriente, hasta un máximo de 400,00 €, compatible con el anticipo regulado en el apartado anterior.

6.3. El personal temporal del Ayuntamiento tendrá derecho a un anticipo reintegrable mensual, a descontar en la nómina del mes corriente, hasta un máximo de 200,00 €.

6.4. Los anticipos regulados en los párrafos 2 y 3 anteriores se concederán por las cantidades expresadas, siempre que hayan sido devengadas. Aprobados por la Alcaldía-Presidencia y por motivos justificados, podrán concederse anticipos reintegrables por cuantía superior o devengo inferior.

BASE VIGÉSIMO SEGUNDA. Pagos a justificar

1. Tendrán el carácter de «a justificar» las órdenes de pago cuyos documentos justificativos no se puedan acompañar en el momento de su expedición (artículo 69.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril).



2. Sólo podrán percibir pagos a justificar los miembros de la Corporación y el personal al servicio del Ayuntamiento autorizados por el Concejal del Área correspondiente o por el Alcalde.
3. Los fondos librados a justificar sólo podrán utilizarse para hacer frente a pagos ordenados por el Alcalde derivados de gastos previamente aprobados. Las cuentas acreditativas del destino de fondos se deberán rendir por los perceptores ante la Intervención o la Tesorería Municipal, acompañadas de las facturas o documentos equivalentes acreditativos de los pagos.
4. El Alcalde-Presidente es el órgano competente para aprobar, mediante Decreto, el libramiento de las órdenes de pago a justificar, y en el mismo se determinará tanto el límite cuantitativo, como la aplicación o aplicaciones presupuestarias contra las que se podrán efectuar los pagos.
5. Se dispondrá de un plazo máximo de tres meses para la debida justificación de los mandamientos de pago a justificar o, en su caso, el reintegro de la cantidad no gastada. Se informará a la Junta de Gobierno Local sobre los mandamientos justificados y no justificados en el plazo establecido anteriormente. En ningún caso podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar, por los mismos conceptos presupuestarios, a perceptores que tuviesen aún en su poder fondos pendientes de justificación.
6. Su expedición y régimen serán los previstos en el artículo 190 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
7. En Tesorería se llevará un libro electrónico donde se hagan constar los mandamientos de pago expedidos con el carácter de "a justificar", en donde se inscribirá el perceptor y las cantidades pendientes de justificar.

BASE VIGÉSIMO TERCERA. Subvenciones

1. Se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo de aplicación su artículo 9.2 y 9.3, donde se determina que deberán aprobarse unas bases y publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.
2. Los perceptores de subvenciones deberán acreditar encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y justificar la aplicación de los fondos recibidos. Además se

comprobará que los perceptores están al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con el propio Ayuntamiento.

BASE VIGÉSIMO CUARTA. Establecimiento del punto de entrada de la Factura Electrónica

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados a este Ayuntamiento, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación establecidos en la Ley indicada no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Desde el 1 de enero de 2024, todos los proveedores incluidos en el ámbito del art.4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, vendrán obligados a presentar sus facturas de forma electrónica a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas (<https://face.gob.es/es>), quedando el correo electrónico únicamente para la formulación de consultas, en ningún caso para la remisión válida de facturas.

Dado que se encuentran ya implantados los procesos de administración electrónica relativos al tratamiento de facturas, todas las facturas quedarán registradas de forma electrónica a través del sistema de gestión documental y se procesarán de acuerdo a los nuevos procesos establecidos.

Todas las facturas registradas en el gestor se incorporarán diariamente a la aplicación de gestión contable, quedando de esa forma totalmente incorporadas en los sistemas y procesos del Ayuntamiento.

BASE VIGÉSIMO QUINTA Unidad de Gestión de Compras.

1. La Unidad de Gestión de Compras se creó para gestionar los suministros menores del Ayuntamiento de Pedro Muñoz.

Esta unidad de gestión de compras, será responsabilidad del Concejal Delegado de Contratación.

La tramitación del expediente, que deberá reunir los requisitos de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, exigirá el informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato, de no fraccionamiento, la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente.

Los contratos menores de prestación de servicios y de suministros no podrán exceder de 14.999,99 euros, no podrán ser prorrogados, ni su precio revisado, ni tener un plazo de duración o ejecución superior a un año.

En caso de que en un año se alcance dicha cuantía y se estimase que en los años sucesivos ocurrirá lo mismo, se deberá proceder a la tramitación del oportuno expediente de contratación conforme a lo previsto en la LCSP.

El procedimiento para aquellas compras que puedan ser objeto de previsión será el siguiente:

Cualquier gasto que deba hacerse debe contar con visto bueno del presupuesto por el Concejal del Área

-Se deberá cumplimentar la "Propuesta de gasto" según modelo establecido por la Unidad de Gestión de Compras, que deberá estar firmada por el jefe o encargado del servicio y el Concejal Delegado.

-La Unidad de Gestión de Compras trasladará la propuesta al servicio de Intervención que procederá a fiscalizar el gasto, comprobando la existencia de consignación presupuestaria para tal fin, en cuyo caso se expedirán los duplicados de la propuesta debidamente autorizados.

2. Una vez recibida la propuesta autorizada mencionada en el apartado anterior, se procederá de la forma siguiente:

2.1. **Gastos por importe inferior a 500,00 euros:** Se procederá a la adquisición por el encargado del almacén, entregando la factura en la Intervención de fondos.



Por la Unidad de Gestión de Compras, a través del encargado del almacén, se fiscalizarán las facturas presentadas de los distintos suministros, para comprobar la adecuación de los precios unitarios en ellas establecidos a las ofertas remitidas en su día por el proveedor, devolviendo las facturas en que ambas cantidades no coincidan, salvo que el precio de la factura sea inferior al ofertado.

Solamente podrán retirar productos o materiales de los proveedores seleccionados los empleados municipales que sean designados de cada servicio, por nombramiento del Concejal Delegado de Contratación.

Los empleados municipales que realicen compras en proveedores que no sean los seleccionados por dicho Concejal, serán directamente responsables de estos gastos irregulares, adoptándose las medidas que procedan para exigir la oportuna responsabilidad.

2.2. Gastos por importe de 500,01 a 1.000,00 euros: Se presentarán al Concejal Delegado de Área como mínimo un presupuesto de una empresa capacitada para realizar el suministro, para la debida conformidad de dicho Concejal a efectos de fijar el precio del suministro y dejando constancia de todo ello en el expediente.

2.3. Gastos por importe de 1.000,01 a 14.999,99 euros: Se presentarán al Concejal Delegado de Área como mínimo tres presupuestos de empresas capacitadas para realizar el suministro, para la debida conformidad de dicho Concejal a efectos de fijar el precio del suministro y dejando constancia de todo ello en el expediente.

3. Resto de suministros: En el caso de suministros por importe superior a 14.999,00 euros, se presentará en la Intervención la oportuna "Propuesta de adquisición". Una vez fiscalizada la propuesta, el Concejal Delegado de Contratación, procederá a su tramitación de conformidad con la Ley de Contratos del Sector Público.

Cada pedido, deberá tener su albarán correspondiente que deberá acompañar a la factura, y deberá figurar la firma, el nombre y apellidos y DNI del empleado público que lo ha realizado.

CAPÍTULO IV: EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS



SECCIÓN PRIMERA. El Tesoro

BASE VIGÉSIMO SEXTA. De la Tesorería

1. Constituye la Tesorería Municipal el conjunto de recursos financieros, sea dinero, valores o créditos del Ayuntamiento y de su organismo autónomo, tanto por operaciones presupuestarias como no presupuestarias.
2. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de caja única y por lo dispuesto en los artículos 194 a 199 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en cuanto le sea de aplicación, por las normas del Título V de la Ley General Presupuestaria.
3. Todos los documentos contables, transferencias, justificantes bancarios, comunicaciones, notificaciones, liquidaciones o cualquier otro documento obrante en la Tesorería Municipal deberán recogerse exclusivamente en soporte digital, atendiendo a razones de espacio, conservación, distribución y ahorro, frente al soporte en papel.

BASE VIGÉSIMO SEPTIMA. Plan de Tesorería

1. Corresponderá al Tesorero elaborar el Plan Trimestral de Tesorería, conforme a las directrices marcadas por la Intervención, que será aprobado por el Alcalde-Presidente.
2. El Plan de Tesorería considerará aquellos factores que faciliten una eficiente y eficaz gestión de los recursos, y recogerá necesariamente la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

SECCIÓN SEGUNDA. Ejecución del Presupuesto de Ingresos

BASE VIGÉSIMO OCTAVA. Reconocimiento de los derechos

1. Procederá el reconocimiento de derechos tan pronto como se conozca la existencia del acto o hecho de naturaleza jurídica o económica generador del derecho a favor del Ayuntamiento u organismo autónomo, cualquiera que fuera su origen.
2. Cuando se trate de subvenciones o transferencias a recibir de otras administraciones, entidades o particulares, afectadas a la realización de determinados gastos, se deberá contabilizar:



- a) El compromiso de aportación, que necesariamente deberá registrarse si ha de producir una generación de crédito, una vez que se tenga conocimiento fehaciente del mismo.
- b) El reconocimiento del derecho cuando se produzca el cobro, o cuando se conozca, de forma cierta y por un importe exacto, que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de la correlativa obligación.
3. En los préstamos y empréstitos se registrará el compromiso de ingreso cuando se formalice la operación y, a medida que se reconozcan las obligaciones que se financien con los referidos fondos, se contabilizará el reconocimiento de derechos y se remitirá a la tesorería para su disposición.
4. En los ingresos derivados de la participación en tributos del Estado se reconocerá el derecho correspondiente a cada entrega a cuenta cuando tenga lugar el cobro.
5. La gestión y recaudación de las tasas y precios públicos se regirán por las Ordenanzas aprobadas al efecto.
6. Las liquidaciones de impuestos, tasas y precios públicos así como las no tributarias emitidas directamente por el Ayuntamiento serán propuestas por el Departamento correspondiente, aprobadas por el Alcalde-Presidente y notificadas por el Tesorero por delegación del Secretario del Ayuntamiento. En todo caso, las resoluciones por reclamaciones o recursos interpuestos contra liquidaciones emitidas por el Ayuntamiento serán competencia del Alcalde-Presidente.
7. Las devoluciones de ingresos serán aprobadas por Resolución de Alcaldía, a excepción de:
- Ingresos por error en el cajero automático del Ayuntamiento, los cuales se devolverán de manera inmediata por la Tesorería Municipal, previa comprobación.
 - Devoluciones de fianzas, cuya solicitud se comunicará al órgano gestor, el cual tendrá un plazo de diez días para informar sobre la procedencia o improcedencia de la devolución. En caso de ausencia de informe se entenderá que la devolución es procedente, y será realizada por la Tesorería Municipal.

BASE VIGÉSIMO NOVENA. Control de la recaudación



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

1. Por la Intervención y Tesorería se adoptarán las medidas procedentes para asegurar la puntual realización de las liquidaciones tributarias y procurar el mejor resultado en la gestión recaudatoria.
2. El control de la recaudación corresponde a la Tesorería, que deberá establecer el procedimiento para verificar la aplicación de la normativa vigente en materia recaudatoria, así como el recuento de valores.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. A todo lo que no esté previsto en las presentes Bases le será de aplicación lo dispuesto en el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo; el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como las normas que desarrollen a las anteriores.

SEGUNDA. A partir de 31 de marzo de 2017 las nuevas fichas creadas en la RPT le será de aplicación la memoria modificada en dicha fecha, con anterioridad a esta modificación le es de aplicación la memoria y los importes aprobadas en 2007.

TERCERA. Cuantas dudas se susciten en la aplicación de las presentes Bases, serán resueltas por el Alcalde-Presidente, previo informe de la Intervención.

12.1. Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz 2024

1. FUNCIONARIOS DE HABILITACIÓN NACIONAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Secretario	1	A1
Interventor	1	A1
Tesorero	1	A1
Total Funcionarios de Habilitación Nacional	3	

2. FUNCIONARIOS PROPIOS.

2.1. Escala: Administración General.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico de Gestión	1	A2
Técnico de Personal y Servicios Jurídicos	1	A2
Administrativo	6	C1
Auxiliar Administrativo	7	C2
Auxiliar-Administrativo-Mantenedor Informático	1	C2/C1
Total Escala de Administración General	16	

2.2. Escala: Administración Especial.

2.2.1. Subescala: Técnica.

2.2.1.1. Clase: Técnicos Superiores.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Técnico Área Económica	1	A1
Arquitecto/a	1	A1
Total clase	2	

2.2.1.2. Clase: Técnicos Medios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Trabajadora Social	1	A2
Agente Medioambiental	1	B
Total clase	2	

2.2.2. Subescala: Servicios Especiales

2.2.2.1. Clase: Policía Local.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Subinspector Jefe	1	A2
Oficial de Policía	3	C1
Policia	11	C1
Total clase	15	

2.2.2.2. Clase: Cometidos Especiales

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Guarda Rural	1	C2
Total clase	1	

2.2.2.1: Personal de Oficios

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Total clase	0	
Total Escala de Administración Especial	20	

3. PERSONAL LABORAL FIJO.

3.1. Titulados.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1
Jurista Centro de la Mujer	1	A1
Promotor/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2
Educador/a Familia	1	A2
Trabajador/a Social	1	A2
Total	5	

3.2. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Administrativo	1	C1
Educadores/as Infantiles	9	C1
Animador Socio Cultural	1	C1
Total	11	

3.3. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Oficial Conductor	1	C2
Oficial Conductor	1	C2
Oficial Conductor	1	C2
Oficial de Obras	1	C2
Oficial Responsable Limpieza	1	C2
Oficial de Obras y Servicios	1	C2
Oficial de Servicios Múltiples	2	C2
Oficial Responsable de la Piscina	1	C2
Coordinadora Deportiva	1	C2
Auxiliar-Administrativo Deportes	1	C2
Total clase	11	

3.4. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Peón de Servicios Múltiples	4	OAP
Operario de Limpieza	2	OAP
Total clase	6	
Total Personal laboral fijo	33	

12.1. Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz 2024

4. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO.

4.1. Bachiller Superior/F.P. II o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Educador Infantil	4	C1
Técnico Especialista Informático (Sentencia del Juzgado de lo Social núm. 3 bis con el número 111/20 de 28 febrero)	1	C1
Total clase	5	

4.2. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Monitor Deportivo	3	C2
Conserje CEIP Maestro Juan de Avila	1	C2
Total clase	4	

4.3. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Conserje-Ordenanza	3	OAP
Operario de Limpieza	4	OAP
Total clase	7	
Total Personal laboral indefinido	16	

5. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO. REMUNICIPALIZACIÓN

5.1. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario de Limpieza	7	OAP
Total clase	7	
Total Personal laboral indefinido discontinuo	7	

6. PERSONAL LABORAL INDEFINIDO DISCONTINUO. PISCINA MUNICIPAL

6.1. Graduado Escolar/F.P. I o equivalente.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Total clase	0	

6.2. Certificado de escolaridad.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo
Operario Vestuario Piscina	2	OAP
Taquilla Piscina	1	OAP
Total clase	3	
Total Personal fijo discontinuo	3	

7. PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA.

Denominación Plaza	Nº Plazas	Subgrupo	Duración	Jornada
Trabajador/a Social (EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA SS)	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Educador/a Social (EQUIPO BÁSICO DE ATENCIÓN PRIMARIA SS)	1	A2	12 MESES	½ JORNADA
Trabajadora Social (EQUIPO DE INCLUSIÓN SOCIAL)	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Educadora Social (EQUIPO DE INCLUSIÓN SOCIAL)	1	A2	12 MESES	½ JORNADA
Monitor (PROYECTO DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL ANTE SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL)	1	C1	12 MESES	½ JORNADA
Socorristas Piscina Municipal	3	C2	3 MESES	J.T.P.
Auxiliar Radio	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Monitores Universidad Popular	8	C2	9 MESES (7) 2 MESES (1)	J.T.P.
Educadores/as Infantiles	2	C1	12 MESES	J.T.C.
Educador/a Infantil Apoyo	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Educador/a Infantil	1	C1	12 MESES	J.T.C.
Jurista Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Psicólogo/a Centro de la Mujer	1	A1	12 MESES	J.T.C.
Promotor/a Laboral Centro de la Mujer	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Administrativo Relevista Jesús Torres	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor	3	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Comedor Apoyo	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar Gerontocultor (Centro de Mayores)	1	C1	12 MESES	J.T.C.
Terapeuta Ocupacional (Centro de Mayores)	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Dinamizador/a Punto de Inclusión Digital	1	C1	12 MESES	J.T.C.
Bibliotecario/a	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Bibliotecario/a para Catalogación Libros	1	C1	12 MESES	J.T.P.
Monitores Escuela de Verano (15 días)	3	C2	15 DÍAS	J.T.P.
Monitores Escuela de Verano (1 mes)	11	C2	1 MES	J.T.P.
Oficial Conductor	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Oficial Conductor	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Oficial Conductor	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Oficial de Obras y Servicios	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Peón de Obras y Servicios	3	OAP	12 MESES	J.T.C.
Peón para aplicación de tratamientos fitosanitarios	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Peón de Obras y Servicios	1	OAP	12 MESES	J.T.C.
Peón de poda de árboles	1	OAP	3 MESES	J.T.C.
Director Escuela y Banda de Música	1	A2	12 MESES	J.T.C.
Profesores Escuela Municipal de Música	12	A2	9 MESES	J.T.P.
Auxiliar-Advo de apoyo al Ayuntamiento	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Cultural	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Auxiliar-Advo de apoyo Centro Social	1	C2	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza en diferentes dependencias municipales	1	OAP	12 MESES	J.T.P.
Auxiliar de Limpieza de apoyo	1	OAP	12 MESES	J.T.P.
Oficial de Mantenimiento Pabellón, Pistas y Piscina	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Conserje Centro Social (en horario de tarde por adscripción de Cesar a CEIP Maestro Juan de Avila)	1	OAP	6 MESES	J.T.P.
Auxiliar Limpieza (Colegio Seguro)	3	OAP	12 MESES	J.T.P.
Oficial Jardinero	1	C2	12 MESES	J.T.C.
Periodista	1	A2	12 MESES	J.T.P.
Monitores Deportivos PMD	3	C2	9 MESES	J.T.P.
Monitores de Natación PMD	7	C2	1,5 MESES	J.T.P.
Total Personal Laboral de Duración Determinada.	93			

12.1. Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz 2024

8. PERSONAL EVENTUAL.

Denominación Plaza	Nº Plazas
Asesoría de confianza del Alcalde	1
Total personal eventual	1

Resumen:

Denominación	Nº Plazas
1. Funcionarios de Habilitación Nacional	3
2. Funcionarios Propios	
Grupo A1	2
Grupo A2	4
Grupo B	1
Grupo C1	20
Grupo C2	9
Grupo OAP	0
Total Funcionarios Propios	36
3. Personal Laboral Fijo	
Grupo A1	2
Grupo A2	3
Grupo C1	11
Grupo C2	11
Grupo OAP	6
Total laboral fijo	33
4. Personal Laboral Indefinido	
Grupo C1	5
Grupo C2	4
Grupo OAP	7
Total laboral indefinido	16
5. Personal Laboral Indefinido Discontinuo REMUNICIPALIZACIÓN	
Grupo OAP	7
Total Personal Laboral Indefinido Discontinuo-REMUNICIPALIZACIÓN-	7
6. Personal Laboral Indefinido Discontinuo -PISCINA MUNICIPAL-	
Grupo C2	0
Grupo OAP	3
Total Laboral Indefinido Discontinuo -PISCINA MUNICIPAL-	3
7. Personal Laboral de Duración Determinada	
Grupo A1	2
Grupo A2	20
Grupo C1	14
Grupo C2	45
Grupo OAP	12
Total laboral duración determinada	93
8. Personal Eventual	
Asesor de confianza del Alcalde	1
Total personal eventual	1
Total	192



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ AÑO 2024

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Sub.	C.D.	C.Específico	T.P	F.P	Tipo Personal	Titulación	Jornada	observ.
SECRETARIO/A	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	
INTERVENTOR/A	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	
TESORERO	1	A1	27	56,00 %	S	C	F	FHN	JED	VACANTE
TÉCNICO ÁREA ECONÓMICA	1	A1	25	46,00 %	N	C	F		JN	
TÉCNICO DE GESTIÓN	1	A2	23	42,00 %	N	C	F		JN	
TÉCNICO DE PERSONAL Y SERVICIOS JURÍDICOS	1	A2	23	42,00 %	N	C	F			
TERAPEUTA OCUPACIONAL CENTRO MAYORES	1	A2	21	46,00 %	N	C	L	Terapia Ocupacional		
TRABAJADOR/A SOCIAL	1	A2	23	54,00 %	N	C	F	Trabajo Social	JED	
TRABAJADOR/A SOCIAL Equipo Básico Atención Primaria	1	A2	21	14,00 %	N	C	L	Trabajo Social	JN	
EDUCADORA DE FAMILIA	1	A2	21	34,00 %	N	C	L	Educación Social	JN	VACANTE
SUBINSPECTOR JEFE POLICÍA LOCAL	1	A2	23	74,00 %	S	C	F		JED	VACANTE
SUBINSPECTOR POLICÍA EN SEGUNDA ACTIVIDAD	1	A2	23	68,00 %	S	C	F		JED	VACANTE
COORDINADOR/A DE ÁREAS MUNICIPALES	1	A2	21	56,00 %	S	LD	F/L		JED	
ADMINISTRATIVO ÁREA FINANCIERA	1	C1	21	62,00 %	S	C	F		JED	
ADMINISTRATIVO OLA	1	C1	21	66,00 %	N	C	L		JN	
ASISTENTE DE LA ALCALDÍA	1	C1	21	+15%	S	LD	F		JED	
ADMINISTRATIVO ÁREA SECRETARIA	1	C1	21	52,00 %	S	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO SECCIÓN URBANISMO	1	C1	21	40,00 %	N	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO TESORERIA	1	C1	21	72,00 %	S	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO ÁREA FINANCIERA	1	C1	21	52,00 %	N	C	F		JN	
ADMINISTRATIVO ÁREA CULTURA	1	C1	21	56,00 %	N	C	F		JN	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	1	C1	21	73,00 %	N	C	F		EDT	
OFICIAL POLICÍA LOCAL	2	C1	21	73,00 %	S	C	F		EDT	
POLICÍA LOCAL	11	C1	19	64,00 %	N	C	F		EDT	
EDUCADORA ESCUELA INFANTIL -COORDINADORA	1	C1	19	53,00 %	N	C	L		JN	
EDUCADORAS ESCUELA INFANTIL	5	C1	19	34,00 %	N	C	L		JN	
BIBLIOTECARIO/A	1	C1	19	36,00 %	S	C	L		JRT	
ANIMADORA SOCIO CULTURAL	1	C1	19	21,80 %	N	C	L		JN	VACANTE
TECNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICO	1	C1	21	46,00 %	N	C	L		JN	
RESPONSABLE DEL S.A.C.	1	C1/C2	21/18	67%/76%	S	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SAC	3	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO OLA/URBANISMO	1	C2	17	30,00 %	N	C	L		JN	VACANTE. ADSCRIPCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREA FINANCIERA	1	C2	17	55,00 %	N	C	F		JN	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREA FINAN- TESORERÍA	1	C2	17	32,00 %	N	C	F		JN	VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	30,00 %	N	C	F		JN	VACANTE OEP 2019 LIBRE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	C2	17	36,00 %	N	C	F		JN	VACANTE OEP 2020, ADSCRIPCIÓN



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ AÑO 2024

Denominación puesto de trabajo	Dot.	Sub.	C.D.	C.Específico	T.P	F.P	Tipo Personal	Titulación	Jornada	observ.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREA SECRETARÍA	1	C2	17	30,00 %	N	C	F/L		JN	VACANTE, ADSCRIPCIÓN
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREA DE CULTURA	1	C2	17	30,00 %	N	C	F		JN	VACANTE
OFICIAL CONDUCTOR	1	C2	17	55,00 %	N	C	L		JN	VACANTE
OFICIAL CONDUCTOR	1	C2	17	45,00 %	N	C	L		JN	VACANTE
OFICIAL OBRAS ENCARGADO CEMENTERIO	1	C2	17	78,00 %	S	C	L		JED	
OFICIAL OBRAS	1	C2	19	47,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL S. MÚLTIPLES	1	C2	17	59,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL S. MÚLTIPLES	1	C2	17	45,00 %	N	C	L		JN	
OFICIAL RESPONSABLE DE LIMPIEZA	1	C2	17	36,00 %	N	C	L		JM/T	
OFICIAL DE MANTENIMIENTO DE LA PISCINA	1	C2	17	50,00 %	N	C	L		JED	
AUXILIAR DE RADIO-ASISTENTE DE INFORMATIVOS	1	C2	17	20,39 %	N	C	L		JN/JER	
GUARDA RURAL	1	C2	17	34,00 %	N	C	F		JN	
COORDINADOR DEPORTIVO	1	C2	17	76,81 %	N	C	L		JED	
MONITORES DEPORTIVOS	6	C2	17	24,00 %	N	C	L		JED	
AUXILIAR ADMINISTRATIVO ÁREA DE DEPORTES	1	C2	17	32,00 %	N	C	L		JED	
CONSERJE CEIP M ^º JUAN DE AVILA	1	C2	17	24,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO VESTUARIO PISCINA	2	OAP	14	44,00 %	N	C	L		JED	
TAQUILLERO/A PISCINA	1	OAP	14	44,00 %	N	C	L		JED	
OPERARIO S. MÚLTIPLES JARDINERÍA	1	OAP	14	39,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	39,00 %	N	C	L		JN	VACANTE
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	55,00 %	S	C	L		JN	VACANTE
OPERARIO S. MÚLTIPLES	1	OAP	14	40,00 %	N	C	L		JN	
AGENTE NOTIFICADOR AYUNTAMIENTO	1	OAP	14	24,00 %	N	C	L		JN	
CONSERJE CENTRO SOCIAL	1	OAP	14	24,00 %	N	C	L		JN	
CONSERJE AYUNTAMIENTO	1	OAP	14	50,00 %	S	C	L		JED	
OPERARIO/A LIMPIEZA	1	OAP	14	25,00 %	N	C	L		JN	
OPERARIO/A LIMPIEZA	1	OAP	14	29,00 %	N	C	L		JRT	
OPERARIO/A LIMPIEZA	4	OAP	14	29,00 %	N	C	L		JRT	

Nota: El complemento específico que figura en esta Relación de Puestos de Trabajo, será 14 pagas, y corresponde al porcentaje por grupo de titulación

PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Vista la elaboración del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2024, según lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente para aprobar el presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con todos los documentos y anexos que lo forman.

SEGUNDO. Que por la Secretaría se emita informe jurídico en relación con la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

TERCERO. Que por la Intervención de esta entidad se emita el informe sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2.024

D. Alberto Lara Fonseca, Alcalde-Presidente y Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, a tenor de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al expediente de aprobación del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.024, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. Tal y como recoge la legislación vigente, este informe económico financiero contiene un exhaustivo análisis de los criterios utilizados para la evaluación de los ingresos, el análisis de las operaciones de crédito previstas, para la financiación de inversiones, y en definitiva, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y como consecuencia de ello la efectiva nivelación del presupuesto.

SEGUNDO. Evaluación de los Ingresos

Los ingresos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base la Liquidación del Presupuesto de 2.022 y el avance de liquidación del ejercicio 2.023, deducidos del estado de tramitación de ingresos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los ingresos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión ingresos
1	Impuestos directos	4.093.744,20 €
2	Impuestos indirectos	357.723,84 €
3	Tasas y otros ingresos	2.472.648,09 €
4	Transferencias corrientes	2.735.338,73 €
5	Ingresos patrimoniales	33.012,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencias de capital	104.870,87 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €

	TOTAL INGRESOS 2.024	9.813.337,73 €
--	-----------------------------	-----------------------

Ingresos por impuestos directos, indirectos, tasas, precios públicos y otros ingresos (capítulos 1, 2 y 3)

Los ingresos previstos en el **Capítulo 1. Impuestos directos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.024, se han calculado tomando como referencia la actualización de la recaudación del ejercicio anterior así como las modificaciones de las ordenanzas fiscales realizadas durante el pasado ejercicio.

Impuestos directos 2.023	Previsión ingresos
IBI de naturaleza rústica	165.000,00 €
IBI de naturaleza urbana	2.899.943,41 €
IBI Bienes de Características Especiales	8.700,79 €
Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica	591.600,00 €
Impuesto del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana	122.500,00 €
Impuesto sobre Actividades Económicas	306.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 1	4.093.744,20 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 2. Impuestos indirectos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.024, procedentes del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras en su mayor parte, se han calculado tomando como referencia los ingresos por este concepto en ejercicios anteriores y el nivel de desarrollo urbanístico actual.

Impuestos indirectos 2.023	Previsión ingresos
Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras	357.000,00 €
Impuesto sobre Gastos Suntuarios (cotos de caza y pesca)	723,84 €
TOTAL CAPÍTULO 2	357.723,84 €

Los ingresos previstos en el **Capítulo 3. Tasas, precios públicos y otros ingresos** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.024, se han calculado tomando como referencia los derechos reconocidos en el avance de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio corriente. Además se han tenido en cuenta las modificaciones llevadas a cabo en las tarifas y elementos necesarios para la determinación de las cuotas tributarias contenidas en las Ordenanzas Fiscales.

Tasas, precios públicos y otros ingresos 2.024	Previsión ingresos
---	---------------------------



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

Tasas por la prestación de servicios públicos básicos	1.319.852,09 €
Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente	171.175,00 €
Tasas por la realización de actividades de competencia local	75.920,00 €
Tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local	282.071,00 €
Precios públicos	347.430,00 €
Ventas	500,00 €
Otros ingresos	275.700,00 €
TOTAL CAPÍTULO 3	2.472.648,09 €

Capítulo 4. Ingresos por transferencias corrientes

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 4. Transferencias corrientes**, que asciende a 2.735.338,73 €, se han calculado tomando como base las aportaciones correspondientes a la Participación en Tributos del Estado, que supone un importe para 2.023 de 1.799.528,41 €. Igualmente se prevé en base a los importe recibidos en años anteriores, 2.345,00 € procedentes del Ministerio de Justicia para el mantenimiento del Juzgado de Paz; 4.000,00 € procedentes del Ministerio de Educación y Formación Profesional para la creación del Aula Mentor; 832.974,22 € procedentes de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha para la financiación de varios convenios de Servicios Sociales, Educación y Cultura y para el programa de apoyo activo al empleo; 74.622,40 € procedentes de la Diputación Provincial de Ciudad Real para la financiación de varias actividades y 21.868,70 € procedentes de empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro.

Transferencias corrientes 2.023	Previsión ingresos
De la Administración del Estado	1.805.873,41 €
De Comunidades Autónomas	832.974,22 €
De Entidades Locales	74.622,40 €
De empresas privadas, familias e instituciones sin fines de lucro	21.868,70 €
TOTAL CAPÍTULO 4	2.735.338,73 €

Capítulo 5. Ingresos patrimoniales

Los ingresos Patrimoniales previstos para 2.024, se han consignado en base a las previsiones de la Tesorería Municipal, y suponen un importe de 33.012,00 €. Proceden de arrendamiento de locales, arrendamiento del bar del parque municipal, contraprestación de Telecom y canon de la Residencia de Mayores, que en detalle son:

Ingresos patrimoniales 2.023	Previsión ingresos
Arrendamiento de locales	18.360,00 €
Arrendamiento del Bar del parque y otros locales	1.300,00 €
Contraprestación de Telecom	1.352,00 €
Canon de la Residencia de Mayores	12.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 5	33.012,00 €

Capítulo 7. Ingresos por transferencias de capital

Los ingresos previstos en el **Capítulo 7. Transferencias de capital** del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2.024, se calculan en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privada, y al tener únicamente la certeza a la fecha de elaboración de este informe económico-financiero sobre la resolución favorable relativa a la subvención de la Diputación Provincial del Plan de Obras para Redes de Abastecimiento de Agua Potable, es la única previsión de ingresos que se ha decidido incluir dentro del capítulo 7 en los créditos iniciales del proyecto de presupuesto municipal para el año 2024.

Capítulo 8. Ingresos por activos financieros

Las previsiones iniciales contenidas en el **Capítulo 8. Activos financieros**, procedentes de los reintegros de los anticipos al personal funcionario y laboral ascienden a 16.000,00 euros, en base a la experiencia de ejercicios anteriores.

Activos Financieros 2.024	Previsión ingresos
Anticipos reintegrables a funcionarios y personal laboral	16.000,00 €
TOTAL CAPÍTULO 8	16.000,00 €

TERCERO. Evaluación de Gastos

Los gastos de este Ayuntamiento se han calculado teniendo como base Liquidación del Presupuesto de 2.022 y el avance de liquidación del ejercicio 2.022, deducidos del estado de tramitación de gastos según nos muestra la contabilidad.

Tras estas consideraciones iniciales se analiza la estructura económica de los gastos del Presupuesto de este Ayuntamiento para este ejercicio:

Capítulo	Denominación capítulo	Previsión gastos
1	Gastos de personal	4.557.219,58 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.255.767,57 €
3	Gastos financieros	200.320,59 €
4	Transferencias corrientes	669.029,91 €
5	Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00 €
6	Inversiones reales	160.566,44 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
8	Activos Financieros	16.000,00 €
9	Pasivos Financieros	353.165,57 €
TOTAL GASTOS 2.024		9.212.069,66 €

Capítulo 1. Gastos de personal

Existe correlación entre los créditos del **Capítulo 1. Gastos de personal**, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico.

Gastos de personal 2.024	Previsión gastos
TOTAL CAPÍTULO 1	4.557.219,58 €

Capítulos 2 y 4. Gastos corrientes en bienes y servicios y Transferencias corrientes

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación, y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento, según se indica por el Sr. Alcalde-Presidente en la Memoria explicativa de este documento presupuestario.

Gastos corrientes 2.024	Previsión gastos
TOTAL CAPÍTULO 2	3.255.767,57 €

Transferencias corrientes 2.024	Previsión gastos
TOTAL CAPÍTULO 4	669.029,91 €



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

Capítulo 3. Gastos financieros

Se prevé el devengo de 200.320,59 € en concepto de intereses y gastos de los préstamos concertados con las distintas entidades financieras.

Gastos financieros 2.024	Previsión gastos
TOTAL CAPÍTULO 3	200.320,59 €

Capítulo 6. Gastos por operaciones de capital

Se ha consignado en el **Capítulo 6. Inversiones Reales** del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal un importe de 160.566,44 €, financiadas con fondos propios y recursos afectados procedentes de subvenciones.

Las inversiones reales contenidas en el Capítulo 6 del Presupuesto de Gastos coinciden con las presentadas en el Plan de Inversiones para el ejercicio económico del 2.024.

Inversiones reales 2.024	Previsión gastos
TOTAL CAPÍTULO 6	160.566,44 €

Capítulo 8. Gastos por activos financieros

La previsión inicial contenida en el **Capítulo 8. Activos financieros**, procedente de anticipos al personal funcionario y laboral asciende a 16.000,00 €, en base a la experiencia de ejercicios anteriores.

Activos financieros 2.024	Previsión gastos
TOTAL CAPÍTULO 8	16.000,00 €

Capítulo 9. Gastos por Operaciones de Crédito

Los gastos previstos en el **Capítulo 9. Pasivos financieros** del Estado de Gastos del Presupuesto de 2.024 son los correspondientes a las cuotas de amortización de las operaciones de crédito vigentes, a las que debe hacer frente este Ayuntamiento.

Pasivos financieros 2.024	Previsión gastos
TOTAL CAPÍTULO 9	353.165,57 €

CUARTO. Deuda viva

El Capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados Financieros asciende a 4.852.017,71 €, que supone un 61,49% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2.022, que ascienden a 7.890.849,49 €, no superando el límite del 110% establecido en la disposición adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

QUINTO. Nivelación Presupuestaria.

Habida cuenta de lo relacionado, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, así como las operaciones de crédito previstas, se deduce el superávit del presupuesto conforme a lo establecido en el artículo 193 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,



AYUNTAMIENTO
PEDRO MUÑOZ

como consecuencia de la obtención de saldo negativo en el Remanente de Tesorería para Gastos Generales obtenido en la liquidación del ejercicio 2.022.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2.024

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio 2.024 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la austeridad, el control del gasto público, la búsqueda de la eficiencia y la eficacia en la gestión municipal. Además reflejan el compromiso con la estabilidad presupuestaria y con la sostenibilidad financiera y el límite de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

Para ello, el presupuesto del ejercicio 2.024 se caracteriza por el destacable apoyo a los servicios públicos básicos, la transparencia, el equilibrio en las cuentas y la austeridad en el gasto.

Así, el Presupuesto para 2.024 asciende a **9.813.337,73 € en el estado de ingresos y a 9.212.021,32 en el estado de gastos**, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

ESTADO DE GASTOS					
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.023, importe	Presupuesto 2.023, porcentaje	Presupuesto 2.024, importe	Presupuesto 2.024, porcentaje
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	7.893.701,14 €	95,76i%	8.842.855,75 €	95,99i%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	7.611.165,98 €	92,33i%	8.682.289,31 €	94,25i%
1	Gastos de Personal	4.070.856,87 €	49,39i%	4.557.171,24 €	49,47i%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	2.936.343,11 €	35,62i%	3.255.767,57 €	35,34i%
3	Gastos financieros	69.000,00 €	0,84i%	200.320,59 €	2,17i%
4	Transferencias corrientes	534.966,00 €	6,49i%	669.029,91 €	7,26i%
5	Fondo de contingencia	0,00 €	0,00i%	0,00 €	0,00i%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	282.535,16 €	3,43i%	160.566,44 €	1,74i%
6	Inversiones reales	282.535,16 €	3,43i%	160.566,44 €	1,74i%
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00i%	0,00 €	0,00i%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	349.360,84 €	4,24i%	369.165,57 €	4,01i%
8	Activos financieros	16.000,00 €	0,19i%	16.000,00 €	0,17i%
9	Pasivos financieros	333.360,84 €	4,04i%	353.165,57 €	3,83i%
i	TOTAL GASTOS	8.243.061,98 €	100,00i%	9.212.021,32 €	100,00i%



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para este ejercicio económico, siendo su importe global de **4.557.171,24 €**, de conformidad a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, LPGE, para el año 2023 prorrogado para el año 2024, si bien se incluye en este Capítulo una subida prevista del 2,5% conforme a lo previsto en el "Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI" firmado en octubre de 2022, incremento que no podrá ser de aplicación hasta la aprobación definitiva de los Presupuestos Generales del Estado para 2024.

CAPÍTULO 2. Se ha hecho un esfuerzo de contención de **gasto en bienes y servicios**, consignando en el Presupuesto Municipal de 2.024, para este tipo de gastos, crédito por importe de **3.255.767,57 €**.

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes en el Ayuntamiento de Pedro Muñoz pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación.

CAPÍTULO 3. Los **gastos financieros** recogidos en este Capítulo se refieren a las consignaciones de pagos de intereses y gastos de los préstamos contratados por la Entidad. En concreto Ascenden a la cantidad de **200.320,59 €**, lo cual supone un incremento del 190,32% con respecto al Presupuesto Municipal anterior, consecuencia de las actuales condiciones de los mercados financieros.

CAPÍTULO 4. Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes. Se prevén créditos por importe de **669.029,91 €** en 2.024 que constituirían el 7,26 % del Presupuesto. Este capítulo experimenta un incremento del 25,06% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior..

CAPÍTULO 6. Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2.024 **inversiones reales** por un importe de **160.566,44 €**, financiadas con fondos propios (55.695,57 euros), y con subvenciones (104.870,87 euros).

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos; constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a la Entidad local; adquisición de acciones.

Con un importe de **16.000,00** euros representa un 0,17 % del presupuesto total. Recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: anticipos de pagas al personal, que no supondrán ninguna variación del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9. Comprende los **pasivos financieros** los gastos por amortización de pasivos financieros; devolución de depósitos y fianzas. Este capítulo prevé crédito por importe de **353.165,57** euros, que supondrán un incremento del crédito del 5,94% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

ESTADO DE INGRESOS					
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2.023, importe	Presupuesto 2.023, porcentaje	Presupuesto 2.024, importe	Presupuesto 2.024, porcentaje
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.077.061,98 €	97,99i%	9.797.337,64 €	99,84i%
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	8.040.561,98 €	97,54i%	9.692.466,77 €	98,77i%
1	Impuestos directos	3.271.130,09 €	39,68i%	4.093.744,20 €	41,72i%
2	Impuestos indirectos	285.723,84 €	3,47i%	357.723,84 €	3,65i%
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	1.982.886,97 €	24,06i%	2.472.648,00 €	25,20i%
4	Transferencias corrientes	2.468.359,08 €	29,94i%	2.735.338,73 €	27,87i%
5	Ingresos patrimoniales	32.462,00 €	0,39i%	33.012,00 €	0,34i%
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	36.500,00 €	0,44i%	104.870,87 €	1,07i%
6	Enajenación de inversiones reales	36.500,00 €	0,44i%	0,00 €	0,00i%
7	Transferencia de capital	0,00 €	0,00i%	104.870,87 €	1,07i%
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	166.000,00 €	2,01i%	16.000,00 €	0,16i%
8	Activos financieros	16.000,00 €	0,19i%	16.000,00 €	0,16i%
9	Pasivos financieros	150.000,00 €	1,82i%	0,00 €	0,00i%
i	TOTAL INGRESOS	8.243.061,98 €	100,00i%	9.813.337,64 €	100,00i%

CAPÍTULO 1. Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Los ingresos que provienen de estos impuestos directos ascienden a:

-165.000,00 € por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica, representando un 1,68% del presupuesto.

-2.899.943,41 € por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, representando un 29,55% del presupuesto.

-8.700,79 € por el Impuesto de Bienes Inmuebles de Características Especiales, representando un 0,09% del presupuesto.

-591.600,00 € por el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, representando un 6,03% del presupuesto.

-122.500,00 € por el Impuesto del Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, representando un 1,25% del presupuesto.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

-306.000,00 € por el Impuesto sobre Actividades Económicas, representando un 3,12% del presupuesto .

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 25,15% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 2. Los ingresos que provienen de los **impuestos indirectos** y en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras ascienden a **357.000,00 €**, representando un 3,64% del presupuesto y supondrán un incremento con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior de un 25,26%. Los ingresos que provienen del Impuesto sobre Gastos Suntuarios de cotos de caza y pesca ascienden a **723,84 €**, representando un 0,01% del presupuesto y en este caso no supondrán ninguna variación con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 3. Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas, precios públicos y otros ingresos**, ascienden a:

-1.849.018,09 € por tasas, representando un 18,84% del presupuesto.

-347.430,00 € por precios públicos, representando un 3,54% del presupuesto.

-276.200,00 € por otros ingresos, representando un 2,81% del presupuesto.

Estos ingresos en su conjunto supondrán un incremento del crédito del 24,70% con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 4. El total de ingresos previstos en el Capítulo 4 por **transferencias corrientes**, que constituyen un porcentaje del 27,87% del presupuesto municipal, se prevé superior en su totalidad en un 10,82% al previsto en el ejercicio anterior, y asciende a:

-1.799.528,41 € por transferencias corrientes procedentes de la Administración del Estado.

-832.974,22 € por transferencias corrientes procedentes de la Comunidad Autónoma.

-74.622,40 € por transferencias corrientes procedentes de la Diputación Provincial.

-9.040,00 € por transferencias corrientes procedentes de empresas privadas.

-12.828,70 € por transferencias corrientes procedentes de familias e instituciones sin fines de lucro.

CAPÍTULO 5. Los **ingresos patrimoniales** provienen de intereses de depósitos y rentas de bienes inmuebles, que ascienden a **33.012,00 €** y constituyen un 0,34% del presupuesto municipal, lo que supondrá un decremento del -1,69% respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.



AYUNTAMIENTO DE PEDRO MUÑOZ

Plaza de España, 1
13620 Ciudad Real

CAPÍTULO 6. Las **enajenaciones de inversiones reales** comprenden los ingresos por venta de solares, pero para el presente presupuesto no se ha previsto ningún ingreso de este tipo, lo que supondrá un decremento del -100,00 % respecto al consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 7. El Capítulo 7 de **Transferencias de Capital** del Presupuesto de Ingresos se calculan en base a las subvenciones solicitadas, las que se prevén se concedan, o en su caso concedidas por las Entidades Públicas y Privada, y con un importe de **104.870,87** euros representa un 1,07% del presupuesto total, lo que supondrá un incremento del 100 % respecto al ingreso consignado en el Presupuesto del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 8. Los activos financieros están constituidos por anticipos de pagas al personal, con su contrapartida en gastos. Con un importe de **16.000,00** euros representa un 0,16 % del presupuesto total. Recoge, fundamentalmente, las siguientes actuaciones: reintegros de anticipos de pagas del personal, que no supondrán ninguna variación del crédito con respecto al Presupuesto Municipal del ejercicio anterior.

CAPÍTULO 9. Los **pasivos financieros** están integrados por los ingresos provenientes de operaciones de crédito concertadas por la Corporación. Dada la situación financiera actual, no es posible concertar nuevas operaciones de este tipo, razón por la que no se ha previsto ningún ingreso dentro de este Capítulo.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2.024, cuyo importe asciende a **9.813.337,73** euros en el estado de ingresos y a **9.212.021,32** euros en el estado de gastos, acompañado de esta Memoria.



INFORME DE SECRETARÍA

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia de fecha 13/03/2024, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. De conformidad con el artículo 168 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el presupuesto de la Entidad Local será formado por su Alcaldía y a él habrá de unirse la siguiente documentación:

a) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.

b) Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida, al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

c) Anexo de personal de la Entidad Local.

d) Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio.

e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.

f) Anexo con información relativa a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social, con especificación de la cuantía de las obligaciones de pago y de los derechos económicos que se deben reconocer en el ejercicio al que se refiere el presupuesto municipal y de las obligaciones pendientes de pago y derechos económicos pendientes de cobro, reconocidos en ejercicios anteriores, así como de la aplicación o partida presupuestaria en la que se recogen, y la referencia a que dichos convenios incluyen la cláusula de retención de recursos del sistema de financiación a la que se refiere el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

g) Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 162 al 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 22.2 e) y 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Los artículos del 2 al 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.
- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- Las Reglas 55 y siguientes de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.
- El artículo 4.1.b) 2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.
- El Real decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.
- El Real decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

TERCERO. El modelo normal de contabilidad lo deben aplicar los municipios cuyo presupuesto exceda de 3.000.000 euros, así como aquellos cuyo presupuesto no supere este importe pero exceda de 300.000 euros y cuya población sea superior a 5.000 habitantes. Las demás entidades locales siempre que su presupuesto exceda de 3.000.000 euros. Los organismos autónomos dependientes de las entidades locales contempladas en los apartados



anteriores.

CUARTO. Con base en dicha normativa se considera que el procedimiento adecuado para llevarla a cabo es el siguiente:

A. Por Alcaldía se incoa el expediente y se solicita la realización de los trámites necesarios para la aprobación del presupuesto municipal para el ejercicio 2024 con todos los documentos y anexos que lo forman.

B. Al expediente se unirá la Memoria explicativa de la Alcaldía en la que se expongan la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

C. Se emite informe jurídico en ejercicio de la función de asesoramiento legal preceptivo comprobándose la viabilidad y legalidad del proyecto propuesto de acuerdo con la normativa que resulta de aplicación, así como con las reglas internas, que, en su caso, tenga aprobadas la Entidad en sus reglamentos orgánicos.

D. Informada la legalidad del proyecto propuesto y su adecuación a la legislación, se emite informe de control permanente previo de la aprobación del presupuesto e informe de control permanente previo del cálculo de la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad, de conformidad con el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

E. Suscritos los informes anteriores, se redactará informe propuesta de resolución que será entregado juntos con el resto de los documentos que integran el expediente.

F. Emitido informe propuesta de resolución, se emitirá Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Administración, que lo elevará el Pleno de la Corporación antes del 15 de octubre (con los anexos y documentación complementaria exigida por la legislación) para su aprobación.

G. Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio económico de 2024, se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días hábiles, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



H. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

I. [En su caso] Presentadas alegaciones, los servicios técnicos procederán a la información de las mismas.

J. [En su caso] A la vista de las alegaciones presentadas la Comisión Informativa de Hacienda emitirá dictamen que se someterá a la aprobación definitiva por parte del pleno.

K. El Presupuesto municipal deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia resumido por capítulos, entrando en vigor en el ejercicio 2024, una vez haya sido publicado en la forma prevista anteriormente.

L. Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado del Presupuesto Municipal, y dicha remisión se deberá realizar simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del anuncio descrito anteriormente.

M. [En su caso]. El acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto se notificará a las personas interesadas.

QUINTO. Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establezcan las normas de dicha Jurisdicción, en virtud del artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Tribunal de Cuentas deberá informar previamente a la resolución del recurso cuando la impugnación afecte o se refiera a la nivelación presupuestaria.

La interposición de recursos no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación.



**AYUNTAMIENTO DE
PEDRO MUÑOZ**

Procedimiento: Procedimiento Genérico de Intervención
Trámite: Informe Jurídico
Área/Servicio: AREA FINANCIERA/INTERVENCION
Expediente: PM2024/2167

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



INFORME DE CONTROL PERMANENTE PREVIO DE LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y desarrolladas en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente

INFORME

PRIMERO. El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo define a los Presupuestos Generales de las Entidades locales, estableciendo que constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad local correspondiente.

Por su parte, el artículo 112 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local recoge que las entidades locales aprueban anualmente dicho presupuesto único.

Así las cosas, el Presupuesto General de una Entidad local coincidirá con el año natural y estará integrado por el de la propia entidad y los de todos los organismos y empresas locales con personalidad jurídica propia dependientes de aquella.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Artículo 168.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Artículo 18.4 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de



las Haciendas Locales, en materia de presupuesto.

- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP 419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP 1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de la Contabilidad Local.

TERCERO. El Proyecto del Presupuesto General del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio económico de 2024, formado por la Presidencia de la entidad, asciende a la cantidad de 9.212.069,66 euros en el Estado de Gastos y de 9.813.337,73 euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Hay que recordar además que, en materia de gastos, los créditos del presupuesto, se encuentran afectados por límite cualitativos y cuantitativos, que se excepcionan con las modificaciones presupuestarias tramitadas y aprobadas en los términos permitidos en la Ley, así como también se encuentran sujetos a un límite temporal, moderado mediante los reconocimientos de crédito previstos en la normativa presupuestaria. Los ingresos, sin embargo, tienen el carácter de mera previsión.

Teniendo en cuenta lo anterior, del Presupuesto se desprende que los ingresos corrientes cubren los gastos corrientes pero sería conveniente que incluyera también los gastos generados por la deuda contraída. No obstante, las previsiones de ingresos deberían haberse establecido teniendo en cuenta el ingreso efectivamente recaudado ya que el criterio de caja, como base fundamental de la presupuestación, que establece el Sistema Europeo de Cuentas, es la garantía de liquidar en equilibrio y evitar desfases de liquidez que dirigen la ejecución presupuestaria en términos de estabilidad y sostenibilidad financiera.

De conformidad con lo anterior, el Proyecto de Presupuesto General Consolidado del Ayuntamiento de Pedro Muñoz para el ejercicio económico 2024, una vez efectuadas las operaciones para dicha consolidación, asciende a la cantidad de 9.212.069,66 € euros en el Estado de Gastos y de 9.813.337,73 € euros en el Estado de Ingresos, no presentando en consecuencia déficit inicial cumpliendo lo previsto en el artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al tiempo que se da igualmente cumplimiento en el artículo 193 de la misma norma,



en cuanto que, al haber obtenido en la liquidación del presupuesto del ejercicio 2022 un saldo negativo en el remanente de tesorería para gastos generales y no haber saneado íntegramente esta magnitud, se prevé la aprobación del presupuesto para el 2024 con un superávit inicial por el importe correspondiente a dicho importe negativo.

CUARTO. El proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2024 que se deberá someter a la consideración del Pleno de la Corporación, está estructurado y adaptado a lo previsto en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Así, los estados de ingresos del Presupuesto que asciende a 9.813.337,73 € euros, se han confeccionado conforme a lo regulado en los apartados 1 y 2 del artículo 167 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo. Del mismo modo, los estados de gastos que ascienden a 9.212.069,66 € euros atienden a lo dispuesto en el artículo 167 TRLRHL y en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

La aplicación presupuestaria se ha definido, al menos, por la conjunción de las clasificaciones por programas y económica, a nivel de grupos de programas y concepto, respectivamente.

QUINTO. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en las bases de ejecución del Presupuesto, en los créditos del estado de gastos y respecto a la Clasificación por Programas, el nivel de vinculación jurídica es, como mínimo, a nivel de Área de Gasto, y respecto a la Clasificación económica es, como mínimo, el del Capítulo, cumpliendo lo previsto en el artículo el artículo 29 del Real Decreto 500/1990 para los niveles de vinculación.

SEXTO. Conforme a lo dispuesto en los artículos 164 a 166 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al presupuesto deberá de unirse la siguiente documentación:

- Memoria explicativa del Presupuesto.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y avance de la del corriente, referida,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



al menos, a seis meses del ejercicio corriente.

- Estado de gastos y estado de ingresos para cada uno de los presupuestos que en él se integran.
- Bases de ejecución del presupuesto.
- Anexo de personal de la Entidad Local.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales.
- Anexo de convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Anexo del Estado de la Deuda.
- Informe económico-financiero.
- Informe del cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.
- Así como, en su caso:
 - o Documentación de los Organismos Autónomos
 - o Documentación de las Sociedades Mercantiles Municipales

De conformidad con lo dispuesto en los artículos mencionados del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente contiene toda la documentación exigida, contiene todas las previsiones que la normativa establece, así como cumple todos los trámites exigidos.

SÉPTIMO. Asimismo y, de conformidad con la normativa vigente en materia presupuestaria, el presupuesto está sometido a unas reglas básicas que determinan su contenido, ámbito temporal así como determinados aspectos del mismo, los llamados principios presupuestarios.

Tal y como se desprende de este informe así como de la documentación que obra en expediente, entre los citados principios, que se cumplen en su totalidad, cabría destacar los siguientes:

El principio de universalidad, pues el presupuesto ha de recoger la totalidad de los ingresos y de los gastos de la entidad.

El principio de presupuesto bruto en su vertiente contable del principio de universalidad, pues las aplicaciones presupuestarias aparecen por su valor bruto, sin minoraciones.



El principio de unidad presupuestaria pues toda la actividad de la entidad queda recogida en un único estado de ingresos y gastos.

El principio de anualidad, pues el presupuesto se refiere al año natural.

El principio de equilibrio presupuestario, pues los gastos presupuestarios financian a los ingresos públicos, sin existir déficit inicial.

El principio de Desafectación, pues los ingresos se destinan a financiar la totalidad de los gastos, sin que, en general, se vinculen determinados gastos a determinados ingresos, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados

OCTAVO. El incumplimiento de la obligación de remisión del presupuesto aprobado o del prorrogado, al Ministerio de Hacienda en el plazo máximo permitido para ello, tendrá como consecuencia la aplicación de retenciones al importe de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado (PTE) que corresponda, a partir del mes de septiembre y hasta que se produzca la remisión (como máximo hasta final de año). Así lo regula la Disposición Adicional 87ª de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre (LPGE 2022), con vigencia indefinida, que establece la aplicación del artículo 36 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, a tal incumplimiento.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Favorable



INFORME DE CONTROL PERMANENTE DEL CÁLCULO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD

Esta Intervención, en virtud de las atribuciones de control citadas y establecidas en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local; y en atención a las facultades recogidas en el artículo 4.1.b)6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, emito el siguiente:

INFORME

PRIMERO. La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece entre sus objetivos garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de todas las Administraciones Públicas.

Por ello la aprobación y liquidación de los Presupuestos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento de las llamadas tres reglas fiscales: la estabilidad presupuestaria, la regla del gasto y la deuda pública.

SEGUNDO. Legislación aplicable:

- Los artículos 3, 4 y 8 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales.
- Los artículos 51 a 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo .
- La Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.
- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (IGAE)..
- Los artículos 15.3.c, 15.4.e, de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

TERCERO. El apartado 1 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, indica que el presupuesto general atenderá al cumplimiento del principio de estabilidad, y es el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, por el que la Intervención local informará sobre la evaluación del principio de estabilidad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación conforme al SEC-10 con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, referido a la aprobación del presupuesto general.

CUARTO. Igualmente les es de aplicación a los Presupuestos de las Entidades Locales el principio de sostenibilidad financiera, pues desconocer el objetivo de deuda pública a las Entidades Locales individualmente consideradas, no implica renunciar a la prudencia en la gestión financiera, siendo plenamente aplicable el principio de sostenibilidad financiera, en términos de deuda financiera.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A efectos de determinar el límite de endeudamiento, el total de la deuda viva a efectos del régimen de autorización se detalla en:

- Deuda a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, incluida la deuda a corto plazo y la deuda a largo plazo, desagregando entre: emisiones de deuda, operaciones con entidades de crédito, factoring sin recurso, deudas con administraciones Públicas (FFEL), arrendamiento financiero, asociaciones público-privadas, pagos aplazados con operaciones con terceros y otras operaciones de crédito.

- Riesgo deducido de Avaluos
- Operaciones formalizadas disponibles no dispuestas
- Deuda con Administraciones públicas distinta a la incluida en el FFEL
- Importe de operaciones proyectadas o formalizadas
- Otras deudas

Dicho cálculo de la deuda financiera, tal y como dispone el artículo 15 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, debe efectuarse anualmente, con ocasión de la aprobación del presupuesto y su liquidación.

QUINTO. Entidades que forma el Perímetro de Consolidación.

El perímetro de consolidación de esta Municipio está formado por el propio Ayuntamiento.

SEXTO. Cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad en el Presupuesto de 2024

La estabilidad presupuestaria, se identifica con una situación de equilibrio o superávit computada, a lo largo del ciclo económico, en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC-10).

El cálculo de la variable capacidad de financiación en el marco de las Entidades Locales, en términos presupuestarios SEC-10 y obviando ciertos matices de contabilización, se obtiene, a nivel consolidado, de la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos.

Debido a las diferencias de criterio entre la contabilidad presupuestaria y la contabilidad nacional, es necesario la realización de ajustes a fin de adecuar la información presupuestaria de esta entidad a los criterios establecidos en el SEC-10.

Siguiendo lo dispuesto en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales» y en la «Nota sobre los cambios metodológicos de aplicación del nuevo SEC 2010 que afectan a las Cuentas de



las Administraciones Públicas» editado por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), procede realizar los ajustes siguientes:

Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, tasas y otros ingresos

De conformidad con el Manual, el criterio en contabilidad nacional para la imputación de los ingresos fiscales y asimilados es el del devengo, no obstante, puede haber ingresos devengados en un ejercicio y que no lleguen a recaudarse, por lo que, con el fin de evitar el efecto sobre el déficit público de los ingresos devengados y no cobrados, se debe ajustar en función del importe cobrado en cada ejercicio, ya sea de corriente o de cerrados, ello afecta al capítulo 1 (impuestos directos), capítulo 2 (impuestos indirectos) y capítulo 3 (tasas y otros ingresos).

Datos a 31/12/2023	Derechos reconocidos netos	Recaudación Presupuesto corriente	Recaudación presupuestos cerrados	TOTAL	%
Capítulo 1. Impuestos directos	3.040.703,49 €	2.511.962,06 €	445.462,88 €	-83.278,55 €	97,26%
Capítulo 2. Impuestos indirectos	69.822,93 €	68.749,15 €	22.573,82 €	21.500,04 €	130,79%
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos	1.490.265,62 €	1.395.651,00 €	57.903,03 €	-36.711,59 €	97,54%
TOTAL	1.560.088,55 €	1.465.400,15 €	80.476,85 €	-15.211,15 €	99,02%

2. Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado.

En Contabilidad Nacional, los pagos mensuales se registran en el período en que se pagan y la liquidación definitiva en el momento en que se determina y se satisface. Este mismo criterio, en general, es el que se aplica al presupuesto, por lo que, las cantidades pendientes de recaudación, generan un ajuste positivo.

Datos a 31/12/2023	P. T. E., derechos reconocidos netos	P. T. E., recaudación neta	Ajuste
31/12/2023	1.857.879,28 €	1.706.280,43 €	+151.598,85 €

3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional

En contabilidad presupuestaria, los intereses, diferencias de cambio, así como cualquier otro rendimiento derivado del endeudamiento, se aplican al Presupuesto en el momento del vencimiento, mientras que en la contabilidad nacional se registran las cantidades devengadas durante el ejercicio, con independencia de cuando se produzca su pago. La diferencia de criterios da lugar a la realización del correspondiente ajuste por intereses.

DATOS A 31/12/2023	Intereses Devengados en 2022 con vencimiento en 2023	Intereses Devengados en 2023 con vencimiento en 2024	AJUSTES POR INTERESES
	7.751,39 €	24.072,18 €	-16.320,79 €



4. Inversiones realizadas por el sistema de “abono total del precio”

Ajuste positivo (+): Si el importe de las obligaciones reconocidas en los capítulos III y VI de gastos es superior a la cuantía devengada (esto ocurrirá el último año).

Ajuste negativo (-): Si el importe de las obligaciones reconocidas en los capítulos III y VI de gastos es inferior a la cuantía devengada (esto ocurre todos los ejercicios, excepto el último).

Este Ayuntamiento no ha realizado durante el 2023 inversiones de esas características.

5. Inversiones realizadas por cuenta de la Corporación Local

La justificación del ajuste se debe a que la Corporación Local, en ocasiones, encomienda a una empresa pública de ella dependiente, la realización de una inversión por cuenta de la Corporación Local, que será traspasada a balance de dicha Administración a su término. Se trata de empresas que no tienen la consideración de administración pública. En Contabilidad Nacional estas operaciones deben asignarse al destinatario final desde el momento en que comienza su ejecución.

Este Ayuntamiento no ha realizado durante el 2023 inversiones de esas características.

6. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas

Distingue el manual dos tipos de consolidación:

-Consolidación interna, la realizada entre el Ayuntamiento y los entes dependientes.

-Consolidación externa, la realizada entre el Ayuntamiento y el resto de Administraciones Públicas.

El objetivo que se pretende es lograr que las transferencias dadas y recibidas coincidan en concepto, importe y período de contabilización.

En contabilidad nacional deben respetarse, con carácter general, los criterios de contabilización a los que está sujeto el pagador de la transferencia. Por tanto, una vez fijado el momento en que se registra el gasto por el pagador, el perceptor de la transferencia debe contabilizarla simultáneamente y por el mismo importe, en caso contrario procederá el ajuste correspondiente.

Respecto a las transferencias recibidas y a las transferencias pendientes de pago por otras Administraciones Públicas, los ajustes proceden del Ministerio de Economía y Hacienda, de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y de la Diputación Provincial de Ciudad Real.

Datos 31/12/2023	Obligaciones reconocidas por las entidades pagadora	Derecho reconocido por la Entidad Local	Ajuste positivo	TOTAL
31/12/2023	955.825,50 €	386.491,40 €	569.334,10 €	+569.334,10 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ajuste 7. Tratamiento de los ingresos obtenidos por la venta de acciones

Este Ayuntamiento no ha procedido a vender acciones durante el ejercicio que se liquida y tampoco consta que su Ente Dependiente haya obtenido ingresos por este concepto.

Ajuste 8. Tratamiento en contabilidad nacional de los dividendos y participación en beneficios

Este Ayuntamiento no ha tenido en el ejercicio que se liquida dividendos ni participación en beneficios, ni tampoco consta en el Ente Dependiente.

Ajuste 9. Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea

De la contabilidad del ejercicio no se deducen ajustes de estos ingresos

Ajuste 10. Operaciones de permuta financiera (swaps)

Este Ayuntamiento no tiene formalizadas operaciones de permuta financiera, ni consta que su Entes Dependiente haya realizado este tipo de operaciones.

Ajuste 11. Operaciones de ejecución y reintegro de avales

El posible ajuste se refiere al caso de que el Ayuntamiento haya concedido avales, y éstos se ejecuten, con el posible reintegro posteriormente del importe.

En este ejercicio, el Ayuntamiento no ha realizado operaciones de las que se indican en este apartado. Tampoco consta en su Ente Dependiente.

Ajuste 12. Aportaciones de capital a empresas públicas

No constan aportaciones de capital a empresas públicas para este ejercicio.

Ajuste 13. Asunción y cancelación de deudas de empresas públicas

El Manual se refiere a deudas financieras (préstamos). Durante el ejercicio de referencia el Ayuntamiento no ha asumido ni cancelado deudas de empresas públicas.

Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local

En contabilidad nacional el principio del devengo se utiliza para el registro de cualquier flujo económico y, en particular, para las obligaciones. La aplicación de este principio implica el cómputo de cualquier gasto efectivamente realizado en el déficit de una unidad pública, con independencia del momento en que tiene lugar su imputación presupuestaria.

La aplicación práctica de este ajuste supone que hay que deducir los gastos realizados en el ejercicio anterior y aplicados al presupuesto que se liquida, y hay que añadir los gastos realizados en el presupuesto que se liquida pero que se imputarán al presupuesto del año siguiente (saldo de la cuenta 413).

Además, se han tenido en cuenta aquellos pagos realizados que se encuentran pendientes de aplicar a Presupuesto y que no se encuentran en la cuenta 413. Así como las facturas registradas, firmadas de conformidad, que no están aplicadas a Presupuesto ni se encuentran en la cuenta 413.

DATOS LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2023	Abonos	Cargos	TOTAL
	970.534,55 €	267.534,55 €	-703.000,00 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Resumen de Ajustes

Los ajustes consolidados, aplicados al Ayuntamiento de Pedro Muñoz y su organismo autónomo, Patronato Municipal de Deportes, en función de la información de la que se dispone, han sido los siguientes:

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, ajustes de la Liquidación del Presupuesto General de 2.024			
CONCEPTO	Ayuntamiento	Patronato de Deportes	TOTAL
Ajuste 1. Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, tasas y otros ingresos	-15.211,15 €	0,00 €	-15.211,15 €
Ajuste 2. Tratamiento de las entregas a cuenta de la Participación de Tributos del Estado	0,00 €	0,00 €	0,00 €
Ajuste 3. Tratamiento de los intereses en Contabilidad Nacional	-16.320,79 €	0,00 €	-16.320,79 €
Ajuste 6. Consolidación de transferencias entre Administraciones Públicas	569.334,10 €	0,00 €	569.334,10 €
Ajuste 14. Gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto de gastos de la Corporación Local	-703.000,00 €	0,00 €	-703.000,00 €
TOTAL	-165.197,84 €	0,00 €	-165.197,84 €

SÉPTIMO. La evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria con motivo de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2.024 del Ayuntamiento de Pedro Muñoz, una vez realizados los ajustes SEC-10 detallados en el punto QUINTO, presenta los siguientes resultados:

Presupuesto de Ingresos	Ayuntamiento
Capítulo 1	4.093.744,20 €
Capítulo 2	357.723,84 €
Capítulo 3	2.472.648,09 €
Capítulo 4	2.735.338,73 €
Capítulo 5	33.012,00 €
Capítulo 6	0,00 €
Capítulo 7	104.870,87 €
TOTAL INGRESOS	9.797.337,73 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Presupuesto de Gastos	Ayuntamiento
Capítulo 1	4.557.219,58 €
Capítulo 2	3.255.767,57 €
Capítulo 3	200.320,59 €
Capítulo 4	669.029,91 €
Capítulo 5	0,00 €
Capítulo 6	160.566,44 €
Capítulo 7	0,00 €
TOTAL GASTOS	8.842.904,09 €

A) Ingresos-gastos	954.433,64 €
B) Ajustes SEC-10	-165.197,84 €
A+B= Estabilidad presupuestaria	789.235,80 €

Con base en los cálculos precedentes y en los datos presentados se observa:

A nivel individualizado, para la Entidad Ayuntamiento de Pedro Muñoz, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es superior a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, esta Entidad presenta capacidad de financiación de 789.235,80 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.

A nivel consolidado, la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Ingresos, es mayor a la suma de los Capítulos I a VII del Presupuesto de Gastos.

Tras realizar los ajustes SEC-10 detallados, se constata que los ingresos de los capítulos I a VII del Presupuesto son suficientes para financiar los gastos de los mismos capítulos del Presupuesto de gastos, lo que representa una situación de superávit presupuestario.

En consecuencia, con base en los cálculos anteriores, a nivel consolidado esta Entidad presenta capacidad de financiación de 789.235,80 euros de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010.



OCTAVO. Cálculo de la Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por sostenibilidad financiera la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial.

La deuda financiera debe medirse en términos de volumen de deuda viva, incluida aquella a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo, y del límite de endeudamiento a efectos del régimen de autorización de nuevas operaciones de crédito establecido en los artículos 52 y 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de presupuestos generales del Estado para el año 2013.

A. El volumen de deuda viva a 31/12/2023 y a efectos de determinar el límite de endeudamiento de esta Entidad, arroja el siguiente resultado:

1.- Deuda viva por operaciones financieras a LARGO plazo a 31-12-2023

Nº Contable	Núm. préstamo	Finalidad	Entidad financiera	DEUDA VIVA
18	2922876152	Inversiones 2015	EuroCaja Rural	187.127,70 €
19	2983397254	Refinanciación	EuroCaja Rural	578.546,55 €
20	3050773955	Inversiones 2016	EuroCaja Rural	170.269,12 €
21	3164504957	Inversiones 2017	EuroCaja Rural	177.027,59 €
22	4996539054	Inversiones 2018	Globalcaja	187.965,21 €
23	Anticipo Diputación	Adquisición y acondicion. nave almacén.	Diputación Provincial de Ciudad Real	200.000,00 €
24	3390875551	Inversiones 2019	EuroCaja Rural	172.049,01 €
26	Anticipo Diputación	FONDOS FEDER 2014/2020: Patio Juegos C.E.I.P. Hospitalillo.	Diputación Provincial de Ciudad Real	15.620,40 €
27	3514180557	Inversiones 2020	EuroCaja Rural	137.151,96 €
28	3611957451	Inversiones 2021	Eurocaja Rural	144.230,78 €
29	9640003134	Reconversión deuda de corto a largo plazo	Unicaja Banco	882.692,31 €
30		Inversiones 2022	Eurocaja Rural	145.000,00 €
			Suma	2.997.680,63 euros

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



2.- Deuda viva por operaciones financieras a CORTO plazo a 31-12-2023

Nº	Finalidad	Fecha concertación	Duración	Entidad financiera	Capital contratado €
1	Necesidades de Tesorería	09/05/2023	1 año	Eurocaja Rural	619.337,08 €
2	Necesidades de Tesorería	28/07/2023	1 año	Globalcaja	1.235.000,00 €
				TOTAL	1.854.337,08 euros

B. En base a los datos presentados, se observa que el capital vivo pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.023, por los préstamos concertados y vigentes, según se desprende de los Estados Financieros asciende a 4.852.017,71 €, que supone un 64,55% de los derechos reconocidos netos por operaciones corrientes (Capítulos 1 al 5) de la última liquidación practicada correspondiente al año 2.022, que ascienden a 7.517.065,19 €, no superando el límite del 110% establecido en la disposición adicional 14ª del Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Siendo el resultado del control permanente previo del expediente:

Con efectos informativos



INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

En relación con el expediente n.º PM2024/2167 y en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13/03/2024, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con base en los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 13/03/2024, se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

SEGUNDO. Con fecha 13/03/2024, se emitió informe de Intervención sobre la aprobación del presupuesto e informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera.

LEGISLACIÓN APLICABLE

PRIMERO. La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 169, 170, 172 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

— Los artículos 34 a 38 del Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

— El artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— El artículo 16.2 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre

— El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

— El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

— La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.



PROPUESTA

— El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

A la vista de los anteriores antecedentes, teniendo en cuenta la normativa de aplicación, se considera que el expediente se está tramitando conforme a la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de conformidad con el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Es por lo que, quien suscribe emite el siguiente:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto Municipal General de esta entidad, para el ejercicio económico 2024, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	8.842.855,75 €
A.1	OPERACIONES CORRIENTES	8.682.289,31 €
1	Gastos de Personal	4.557.171,24 €
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	3.255.767,57 €
3	Gastos financieros	200.320,59 €
4	Transferencias corrientes	669.029,91 €
5	Fondo de contingencia	0,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	160.566,44 €
6	Inversiones reales	160.566,44 €
7	Transferencias de capital	0,00 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	369.165,57 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	353.165,57 €
	TOTAL GASTOS	9.212.021,32 €

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Importe
A)	OPERACIONES NO FINANCIERAS	9.797.337,64 €

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



PROPUESTA

A.1	OPERACIONES CORRIENTES	9.692.466,77 €
1	Impuestos directos	4.093.744,20 €
2	Impuestos indirectos	357.723,84 €
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	2.472.648,00 €
4	Transferencias corrientes	2.735.338,73 €
5	Ingresos patrimoniales	33.012,00 €
A.2	OPERACIONES DE CAPITAL	104.870,87 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €
7	Transferencia de capital	104.870,87 €
B)	OPERACIONES FINANCIERAS	16.000,00 €
8	Activos financieros	16.000,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €
	TOTAL INGRESOS	9.813.337,64 €

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto Municipal, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la entidad, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad Autónoma.